PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

CURSO 2015-16



Índice de contenido:

INTRODUC	CCIÓN:	8
1. HORA	ARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN:1	1
2. PROY	ECTO EDUCATIVO:	١5
	res, objetivos y prioridades de actuación teniendo en cuenta las características del entorno cultural del centro	۱5
2.2	Análisis de las características del entorno escolar1	18
2.3 Propue	esta curricular de la Educación Secundaria Obligatoria:	!3
2.3.1.	Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa2	!3
2.3.2. de los ci	Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada un ursos y materia2	
2.3.3.	Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos2	25
2.3.4. curso.	Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de 28	
2.3.5.	Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular	29
2.3.6.	Evaluación3	3C
2.3.6.1. las adap	Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuent otaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales	
•	Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación, ndo las pruebas orales en las diferentes Programaciones Didácticas con el correspondiente en la calificación	32
2.3.6.3. la ORDE	Criterios de promoción del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo 36 de EN EDU/362/2015 de, 4 de mayo y en el art. 22.2 del RD 1105/2014	
2.3.6.4. los alum	Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de nos con materias pendientes de otros cursos.	
2.3.6.5. proceso	En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el de evaluación.	35
2.3.7.	Medidas de refuerzo educativo. Materias de refuerzo	36
2.3.8.	Orientaciones para incorporar los elementos transversales	8
2.3.9. conocim	En su caso, criterios pedagógicos objetivos para integración de materias en ámbitos de niento en el primer curso4	ŀC
2.3.10.	Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular4	11

2	.4 Propues	sta Curricular de Bachillerato:	43
	2.4.1.	Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa	43
	2.4.2 de los cu	Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada un rsos y materia	
	2.4.3	Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos	45
	2.4.3.1 curso.	Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios d 46	e
	2.4.3.2	Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular	46
	2.4.4	Evaluación	47
	2.4.4.1	Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.	47
	2.4.4.2	Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación	49
	2.4.4.3 de evalua	En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso	
	2.4.4.4 alumnos	Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de lo con materias pendientes.	
	2.4.5	Orientaciones para incorporar los elementos transversales.	50
	2.4.6	Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular	53
	•	esta organizativa del centro, incluidas las normas de organización y funcionamiento con tención a la coordinación docente:	. 55
	2.5.1 Noi	rmas de organización y funcionamiento	. 55
	2.5.2	Organización general del centro (organigrama).	
	2.5.3	Coordinación docente:	
		'es	
		inador de tutores o pendientes	
	2.5.3.1	Curso	. 76
	2.5.3.2	Etapa	.76
	2.5.3.3	Etapas anteriores.	. 77
	2.5.3.4	Etapas posteriores	. 78
2	.6 Reglan	nento de Régimen Interior:	. 78
	2.6.1	Concretar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes	. 79
	2.6.2	Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y e	el
	sistema o	de registro de las actuaciones llevadas a cabo	85

2.6.3 Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del título III del decreto 51/2007. 86	
2.6.4 Normas de convivencia.	. 87
2.6.5 Normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro	. 90
2.6.6 Normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los alumnos y sus familias con l tutores y profesorado:	
2.7 Normas de convivencia y conducta:	. 93
2.7.1 Deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimier tomando en consideración su situación y condiciones personales	
2.7.2 Medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos	101
2.7.3 Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad.	103
2.7.4 Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la Dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración	105
2.8 Plan de Convivencia:	
2.8.1 Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centr escolar. 106	О
2.8.2 Concreción de los derechos y deberes del alumnado	119
2.8.3 Medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atenca a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación	ión
2.9 Planes educativos específicos y, en su caso, el proyecto de autonomía cuya implantación requerirá la autorización administrativa:	124
2.10 Elementos más significativos del proyecto lingüístico autorizado para impartir parte de las materias en lenguas extranjeras en la Educación Secundaria Obligatoria	124
2.11 Plan de Atención a la Diversidad.	124
2.11.1 Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docens su contexto así como con los objetivos, principios y finalidad de la etapa.	
2.11.2 Determinación de objetivos.	
2.11.3 Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativ	as

escolar	Descripción de las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especial on e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alun izado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como ralización de las actuaciones previstas en dicho curso	nnado la
	Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la mnado, así como los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de la igunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad	aldad de
2.11.6 respues	Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del cent sta al alumnado	-
2.11.7 diseñad	Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con das	
2.11.8	Colaboración con las familias.	157
2.11.9	Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones	158
2.11.10 las med	Mecanismo de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de didas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen	
2.11.11 instrum	Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, especificando tiempos nentos, procedimientos y responsables	•
2.12 Plan	de Acción Tutorial	167
2.12.1.	Directrices de la comisión de coordinación pedagógica	167
-	Miembros del Equipo Directivo, del Departamento de Orientación y tutores ado la forma, espacios y tiempos, en que serán atendidos de forma efectiva los amadres o tutores legales	alumnos y los
	Organización de espacios y tiempos donde se realizarán las reuniones de coo, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias colares y jefes de estudio.	5 y
2.12.4	Planificación y organización de la hora lectiva de la tutoría con el grupo (ESO	
2.12.5	Mecanismos de evaluación de la acción tutorial.	•
2.12.6	Evaluación de la planificación y ejecución del plan	
2.12.7	Se pueden determinar los mecanismos para la participación del alumnado en Poración y evaluación del Plan de Acción Tutorial	n el proceso
2.13 Plan	de orientación académica y profesional	171
2.13.1	Objetivos del plan	171
2.13.2 y los eq	Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación prima quipos de orientación educativa y psicopedagógica (ESO).	
•	Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación secun ligatoria (ESO). Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educar (Bachillerato)	cación
25.00	· · · · · - · - · - · / · · · · ·	

	para el al Planificac	umnado que se incorpora a primer curso de la educación secundaria obligatoria ESO). ión, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y al con el alumnado (Bachillerato)	
	académic	Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación a y profesional con el alumnado del centro que incluirá en todo caso, en tercer o cuarto visita a centros de trabajo y ciclos formativos (ESO)	
_	ACTIVII	DADES. 1º ESO	175
_	ACTIVII	DADES. 2º ESO	175
▲	ACTIVII	DADES. 4º ESO	176
	2.13.6	Mecanismos de evaluación de la orientación académica y profesional	177
2.	14 Plan de	e evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente	177
		ices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevenc	
1	educativa, tratamient	mas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunid de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidac to transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras	d,
(ensenanza	1S	o . 175 . 175 . 176 . 177 . 177 . 178 dad ad, . 179 los . 181 . 182 . 186 . 187 . 188 . 189 . 190 . 190
		as de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a inzas que imparten el centro como su continuidad en su proceso formativo	
		omisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias y con lo umnos.	
ı	relaciones	pnes sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las previstas con otras instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los plecidos.	182
2.	.21 Celebra	ación de fechas significativas	186
2.	.22 Colabo	ración e implicación de las familias	187
	2.22.1	Los procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias	187
	2.22.2	El seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado	188
	2.22.3 continuid	El refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias, de modo que se facilite la ad de las acciones formativas.	189
2.	23 Otros p	planes, proyectos y programas educativos:	190
	2.23.1	Programas de actividades de formación permanente del profesorado	190
	2.23.2	"Plan de lectura".	190

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL del CURSO 2015-2016

2.23.3	"Programa para la Mejora del Éxito Educativo"	190
2.23.4	Plan de Absentismo: Medidas para la disminución del abandono escolar temprano	190
2.23.5	Plan de acogida (ESO)	205
2.24 Caráct	ter propio al que se refiere el artículo 115 de la LOE	205
2.25 Public	idad	205
3 PROGRAN	MA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	206
4 SERVICIO	S COMPLEMENTARIOS	206
5 MEMORIA	A ADMINISTRATIVA	207
6 PLANES Y	PROYECTOS DEL CENTRO NO INCLUIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO	208
7 PROGRAN	MACIONES DIDÁCTICAS ESO	208
8 PROGRAN	MACIONES DIDÁCTICAS BACHILLERATO	. 211

INTRODUCCIÓN:

La presente Programación General Anual (PGA), pretende ser el documento que recoja los objetivos, organización, documentos y situación real del IES San Andrés. Recoge asimismo los planes y proyectos en los que participa el Centro durante el curso escolar 2015-16.

La Programación General Anual está en sintonía con los fines educativos recogidos en la LOMCE (LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de 27 de noviembre de 2013, que modifica la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) y conducirá su acción anual al logro de los mismos. Para ello se plantean unos objetivos generales y específicos que recogen y priorizan dicha acción educativa.

Ha sido elaborada por el Equipo Directivo del Centro, recogiendo las propuestas de mejora de la Memoria Final 2014-15, con las aportaciones del Claustro y del Consejo Escolar, y aprobada por la Directora en sesión ordinaria del CE celebrada el 1 de diciembre de 2015.

OBJETIVOS DE CENTRO:

- 1) Mejorar el clima de convivencia escolar. Promover actitudes positivas de respeto hacia las personas y las cosas, que garanticen una convivencia armoniosa y pacífica.
- 2) Mejorar el rendimiento escolar en el centro, adaptando la metodología y la organización, a las distintas necesidades del alumnado.
- 3) Reducir el abandono escolar a través de una orientación adecuada de nuestro alumnado.
- 4) Mejorar la coordinación entre los distintos órganos del centro.
- 5) Continuar mejorando la imagen del Centro, proponiendo cambios y planteando nuevas ofertas acordes con las necesidades del entorno.

PAUTAS DE ACTUACIÓN:

1.1. Relativas al clima de convivencia:

- Formación del profesorado en Gestión de la convivencia y formación de mediadores.
- Vigilancia de la puntualidad de alumnos y profesores.
- Favorecer la integración del alumnado de nueva incorporación al centro.
- Atención a los alumnos disruptivos en el aula de convivencia.
- Difusión del RRI entre el profesorado, alumnado y familias. Aplicación de forma coordinada y uniforme.
- Programación de actividades de multiculturalidad que favorezcan la integración de todo el alumnado y el respeto a las minorías.

• Favorecer la organización de actividades que mejoren la convivencia tanto entre el alumnado como entre el profesorado y las familias.

1.2. Relativas al rendimiento escolar.

- Agrupamientos flexibles en 1º y 2º de ESO en las asignaturas instrumentales.
- Utilización de metodologías variadas y motivadoras, entre las que tendremos en cuenta la aplicación didáctica de las TICs.
- Refuerzos educativos para alumnado especialmente necesitado:
 - Programa de Apoyo y refuerzo: Mejora de la coordinación con el profesorado Lengua y Matemáticas de 1º y 2º ESO.
 - o Realización y seguimiento de las Adaptaciones Curriculares Significativas.
- Desarrollo de los Planes, Programas y Proyectos previstos relacionados con el Fomento de la Lectura.
- Formación del profesorado en las aplicaciones didácticas de las TICs.
- Fomentar la cultura emprendedora entre nuestros alumnos poniendo en práctica las orientaciones pedagógicas recogidas en la RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2013 y relacionadas fundamentalmente con las competencias emprendedoras de "aprender a aprender" y "autonomía e iniciativa personal".

1.3. Relativas al abandono escolar.

- Control de las ausencias del alumnado de 1º y 2º de ESO a diferentes horas de la mañana y comunicación inmediata a las familias.
- Mejora de la orientación académico-profesional del alumnado y de las familias:
 - o Charlas de profesionales y empresas.
 - Orientación sobre estudios universitarios.
 - o Orientación sobre la FP. Conocimiento de la FP de nuestro instituto.
 - o Información disponible en la página web del centro.
 - o Información para alumnado en riesgo de abandono escolar temprano.
- Control eficaz del absentismo escolar a través del "Plan de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar".
- Comunicación rápida y eficaz con las familias.

1.4. Relativas a la coordinación en el centro.

- Establecimiento de un cauce eficaz de coordinación entre el Equipo Directivo y el profesorado a través de:
 - Página web del centro.
 - o El Claustro y la Comisión de Coordinación Pedagógica.
 - o Los correos electrónicos.

- Intranet del centro.
- Coordinación del profesorado de un mismo grupo a través de los Equipos docentes, que no actuarán solo como juntas evaluadoras.
- Mejora de la coordinación con las familias, a través de los tutores, del AMPA y, cuando sea posible, de los correos electrónicos: información rápida y eficaz, no solo en casos de alumnos con problemas sino también para comunicar los aspectos positivos de la evolución del alumnado.
- Coordinación entre tutores a través de las reuniones con JE y Dpto. Orientación.

1.5. Relativas a la imagen del centro:

- Extremar la vigilancia en el entorno escolar: recreos, acoso, deterioro de aulas/equipamientos.
- Comunicación ágil con las familias. Utilización de las agendas escolares entre alumnado de 1º y 2º de ESO.
- Control del transporte escolar.
- Estímulo de la participación de padres y alumnos en la vida del centro.
- Mejorar los mecanismos de evaluación del centro como instrumento de mejora.
- Recogida de datos del entorno que nos permita tener una imagen ajustada de nuestro instituto.
- Reclamar a la Administración la mejora de las instalaciones del centro: la adaptación de la nueva Biblioteca y la transformación del Gimnasio viejo en Salón de Actos.
- Mejora de la estética del centro:
 - o Decoración con carteles realizados por alumnos en las diferentes asignaturas o con motivo de días de conmemoración especial.
 - Mejora de la limpieza: instalación de papeleras grandes y vistosas en ambos patios y en el vestíbulo.
 - Control de los deterioros producidos en las aulas.
- Organización de una "Jornada de puertas abiertas".
- Información puntual de las actividades previstas a través de la intranet del centro, de la página web y de los tablones de Sala Profesores y/o Vestíbulo del Centro.

Éstas serán las prioridades que, una vez recogidas y aprobadas en esta Programación General Anual, se llevarán a cabo durante el presente curso escolar, para lo cual será requisito imprescindible la participación y la implicación de todos los sectores que constituyen la Comunidad Escolar.

1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN:

El Centro permanecerá abierto todos los días desde las ocho hasta las veintidós horas y en el citado horario sus instalaciones permanecerán a disposición de todos los miembros de la Comunidad Educativa así como de otras personas e instituciones debidamente autorizadas.

La jornada escolar se desarrollará:

- En <u>horario de mañana</u>: desde las 8.35 horas hasta las 14.25 horas, para las enseñanzas de ESO, Bachillerato y la Formación Profesional.
- En <u>horario de tarde</u>, de 15,20 a 20,35 horas, se imparte el ciclo completo de *Administración y Finanzas*.

Las actividades de Deporte Escolar organizadas por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, se podrán realizar en nuestras pistas deportivas. Asimismo, podrá autorizarse la utilización del Gimnasio o de otras instalaciones del centro al Ayuntamiento o a otras instituciones, siempre que se solicite por escrito y se cumplan las condiciones recogidas, para regular esta circunstancia, en el Reglamento de Régimen Interior. Las actividades de la tarde estarán dirigidas por un responsable. Previamente la Dirección del Centro deberá conocer la planificación de las mismas.

Otras actividades extraescolares que se puedan llevarse a cabo para el alumnado del centro (talleres de música, clases de inglés, taller de ajedrez, etc...) deberán ser solicitadas y autorizadas expresamente por el Consejo Escolar del Centla Dirección del centro.

HORARIO DE ALGUNOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO:

- Atención a padres y alumnos por el Departamento de Orientación en el horario establecido al efecto, que incluirá, además del horario de mañana, una tarde a la semana, previa petición de hora.
- <u>Fotocopias de alumnos</u>: de lunes a viernes a la hora de los recreos. Si el número de fotocopias solicitado es elevado, se encargarán de un día para otro o serán realizadas por otros servicios ajenos al Centro.
- <u>Biblioteca</u>: 8.35 h. a 14.25 h. Servicio de préstamo: Recreo y las horas disponibles de los responsables de Biblioteca según cuadrante.
- <u>Cafetería</u>: Abierta durante la jornada escolar de 9.00 a 14.30 horas. En horario de tarde se podrá abrir de 17.30 a 17.50 horas.
- <u>Pistas exteriores</u>: horario de apertura del Centro y tardes en general, con monitor responsable.
- Secretaría: 9,00 a 14,00 horas, para el público en general.
- Salón de Actos/Audiovisuales: En horario de mañana según calendario establecido; en horario de tarde, en coordinación con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares o, en su caso, con el Equipo Directivo.

 Aulas generales de Informática: Según horario confeccionado por el Jefe de Estudios responsable del mantenimiento de las aulas.

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS

Los criterios recogidos a continuación han sido aprobados por el Claustro de Profesores en la reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2015.

Relativos a los tiempos

- 1. Los Laboratorios de Física y Química y de Biología y Geología se organizarán en bloques de dos horas consecutivas.
- 2. Las asignaturas de dos horas semanales se procurará que se impartan en días alternos.
- 3. En el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) y en Diversificación se tratará de evitar que se impartan tres periodos lectivos de un determinado ámbito en el mismo día.
- 4. En los Ciclos Formativos se respetarán, en la medida de lo posible, las agrupaciones y franjas horarias propuestas por los Departamentos de Familia Profesional.
- 5. En los Ciclos Formativos, cuando un profesor imparta dos módulos en un mismo grupo, se intentará que no se impartan ambos de forma consecutiva.

Relativos a los espacios

- 6. La vigilancia de los recreos de la ESO se asignará a los profesores voluntarios, siempre que haya un número suficiente, tres por recreo. Se considerará como una guardia. Si no los hubiese, se repartirá entre el mayor número posible de profesores. Un miembro del Equipo Directivo permanecerá en el Centro durante el recreo como apoyo para atender cualquier incidencia.
- 7. La Biblioteca permanecerá abierta de 8:35 a 14:25 horas. En cada periodo lectivo habrá un profesor de guardia responsable de la misma. Durante el recreo habrá un profesor de guardia encargado del préstamo de libros. En el resto de las horas el préstamo estará en función del profesorado de Biblioteca.
- 8. La utilización de las Aulas Generales de Informática será coordinada por la Jefatura de Estudios, quien elaborará un calendario de uso con las horas disponibles; la reserva de estas aulas estará disponible en la página web del instituto. Se procurará que las optativas de Informática se den en una sola aula. El profesorado interesado debe solicitar el aula con la suficiente antelación.
- g. Las aulas específicas de cada Departamento deberán ser utilizadas al máximo para liberar las aulas normales y poder disponer de ellas para optativas, desdobles y refuerzos.

10. En el Gimnasio no se impartirán clases a más de dos grupos simultáneamente.

Relativos al alumnado

- 11. La composición de los grupos de alumnos se hará teniendo en cuenta la capacidad de las aulas y la optatividad.
- 12. En 1º y 2º de la ESO, los alumnos con Necesidades Educativas Especiales y alumnos con dificultades se distribuirán en función de los agrupamientos flexibles.
- 13. En 3º y 4º de la ESO el agrupamiento de alumnos viene determinado por el grupo de PMAR, el de Diversificación y la elección de optativas.
- 14. Se intentará mantener, como mínimo, un grupo de alumnos por cada una de las materias de modalidad y optativas ofertadas por el Centro.
- 15. Las horas de repaso, profundización y pendientes, que permita el horario, deberán facilitar la asistencia del máximo número posible de alumnos. El contenido de estas horas será programado con todo detalle por el Departamento correspondiente, e incluido en la programación didáctica.
- 16. Se organizarán refuerzos con los alumnos de Compensatoria que más lo necesiten, si hay profesorado con disponibilidad horaria.
- 17. En la medida de lo posible, se dispondrán refuerzos para el alumnado que vaya a preparar las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Relativos al profesorado

- 18. Se reservará una hora común a los Jefes de Departamento y Jefes de Estudio en horario lectivo para la reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica, si el horario general del Centro lo permite. Si no es posible, se fijará en una 7ª hora.
- 19. Se reservará una hora común a los miembros de un mismo Departamento, en horario lectivo, para facilitar las reuniones del mismo, si el horario general del Centro lo permite.
- 20. Se tratará en la medida de lo posible, que el profesorado de media jornada y que comparte con otros/s centro/s, no imparta asignaturas que impliquen más de tres días de permanencia en el Centro.
- 21. El profesorado de media jornada que no comparta con otros centros, tendrá máximo un horario de 4 días de permanencia en el Centro.

Relativos a las tutorías

22. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor responsable del mismo. El tutor de cada grupo deberá, siempre que sea posible, impartir clase al grupo completo. También existirá un Coordinador de Tutores por nivel, que colaborará en las funciones de tutoría según lo contemplado en el RRI.

- 23. La hora de tutoría con padres se fijará en horario lectivo. En todo caso se debe garantizar cierta disponibilidad por parte del tutor para reunirse con los padres de los alumnos, tanto individual como colectivamente.
- 24. En los horarios de los tutores de la ESO, se contemplará una hora complementaria común para la reunión con Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, y, si es posible, el Coordinador de Tutores. En el caso de los tutores de Bachillerato y FP se organizarán reuniones mensuales con la Jefatura de Estudios o con los Coordinadores de Tutores..
- 25. Los profesores no tutores reservarán una hora complementaria para atención a padres, siempre previa petición de hora por parte de estos últimos.
- 26. Se evitará, en la medida de lo posible, adjudicar tutorías, especialmente de la ESO, a los profesores con media jornada
- 27. Se contemplará la posibilidad de nombrar tutores de refuerzo cursos conflictivos, siempre que exista disponibilidad horaria en el profesorado.

2. PROYECTO EDUCATIVO:

2.1 Valores, objetivos y prioridades de actuación teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro¹.

El IES "San Andrés", tanto en la elaboración de este proyecto, como en su desarrollo, se ajusta al siguiente marco jurídico:

- Constitución Española de 1978: artículo 27, especialmente en los apartados 1, 2 y 7.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE), especialmente el artículo segundo de su título preliminar (BOE 4.7.85).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (BOE del 4 de mayo del 2006).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE de 10 de diciembre de 2013).

El preámbulo de la *LOMCE* dice:

"El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación. El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos tienen un sueño, todas las personas jóvenes tienen talento. Nuestras personas y sus talentos son lo más valioso que tenemos como país".

"Por ello todos y cada uno de los alumnos y alumnas serán objeto de una atención, en la búsqueda de desarrollo del talento, que convierta la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y genere aspiraciones y ambiciones realizables para todos".

"Detrás de los talentos de las personas están los valores que los vertebran, las actitudes que los impulsan, las competencias que los materializan y los conocimientos que los construyen. El reto de una sociedad democrática es crear las condiciones para que los alumnos y alumnas puedan adquirir y expresar sus talentos, en definitiva, el compromiso con una educación de calidad como soporte de la igualdad y la justicia social."

"La educación es el motor que promueve el bienestar de un país. El nivel educativo de los ciudadanos determina su capacidad de competir con éxito en el ámbito del panorama internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Mejorar el nivel de los ciudadanos en el ámbito educativo supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por un futuro mejor".

¹ Art. 121 de la LOE y art. 11 del Decreto 23/2014.

En la esfera individual, la educación supone facilitar el desarrollo personal y la integración social. El nivel educativo determina, en gran manera, las metas y expectativas de la trayectoria vital, tanto en lo profesional como en lo personal, así como el conjunto de conocimientos, recursos y herramientas de aprendizaje que capacitan a una persona para cumplir con éxito sus objetivos".

Los contenidos de este proyecto se ajustan a los señalados en la siguiente normativa:

- Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, (artº 8) por la que se regula la implantación y el desarrollo de la E.S.O. en C y L (BOCYL 13-06-2007).
- Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, (artº 11) por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la comunidad de Castilla y León. (BOCYL 20-06-2008).
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30-07-2011).
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCYL 23-05-2007).
- LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado (BOCYL 2-05-2014).
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 13-06-2014).
- ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

A.- En el ámbito educativo:

- 1. Priorizar el desarrollo armónico de las dimensiones física, intelectual, afectiva, ética y social del alumnado.
- 2. Potenciar un clima de convivencia democrática basada en la participación, el pluralismo, la tolerancia, el respeto y la aceptación mutua.
- 3. Establecer por medio del Reglamento de Régimen Interior el marco adecuado que permita a todos los miembros de la Comunidad Educativa ejercer sus derechos sin olvidar sus deberes.
- 4. Potenciar la orientación como ayuda en el proceso de maduración de la personalidad de cada alumno concreto e impulsar la acción tutorial individual y de grupo, así como las diversificaciones y adaptaciones curriculares de los alumnos.

- 5. Desarrollar en los alumnos capacidades de reflexión, de crítica positiva y de análisis de diversas tareas.
- 6. Estimular la mejora de la calidad educativa, de forma que nuestros alumnos y alumnas se superen de forma constante, tanto en su formación y madurez personal como en sus rendimientos académicos y profesionales.

B.- En el **ámbito humano**:

- 7. Fomentar el respeto a la diversidad y a las distintas circunstancias personales, culturales, familiares, económicas o religiosas del alumnado, teniendo en cuenta tales factores a la hora de valorar las actitudes y el rendimiento académico.
- 8. Estimular al profesorado, padres, alumnos, para que participen activamente en la marcha y funcionamiento del centro, integrándose en los diversos órganos de gestión establecidos para ello.
- 9. Proporcionar al profesorado los medios y condiciones que le permitan desarrollar una acción educativa de calidad.
- 10. Conseguir que los padres y madres de los alumnos se sientan implicados en la educación de sus hijos e hijas, incidiendo en su formación, mediante programas y actividades específicos.
- 11. Educar al alumnado en la colaboración crítica y respetuosa con las instituciones del Centro y en una convivencia libre de prejuicios personales y sociales.

C.- En relación con el proceso de enseñanza/aprendizaje:

- 12. Aplicar de manera uniforme criterios metodológicos en todas las áreas de 1º y 2º cursos de ESO especialmente.
- 13. Seleccionar contenidos curriculares interesantes, próximos a los alumnos y funcionales, en la línea de un aprendizaje significativo.
- 14. Potenciar la coordinación y el trabajo en equipo de los educadores con el fin de propiciar la coherencia de sus actuaciones.
- 15. Incorporar el uso de las TICs a la metodología didáctica, de forma que paulatinamente se vayan convirtiendo en actividades habituales.
- 16. Capacitar a los alumnos y alumnas en el conocimiento y la utilización de técnicas de trabajo intelectual para que, de forma progresiva, puedan aprender con mayor autonomía.
- 17. Atender de modo especial al conocimiento del patrimonio cultural leonés mediante la investigación y la vivencia de las tradiciones.
- 18. Organizar el grupo clase de forma que se favorezca la motivación y el aprendizaje de todos y cada uno de los miembros del mismo y se fomente el trabajo en equipo.
- 19. Potenciar todas aquellas actividades escolares y extraescolares que favorezcan la educación en el ocio y el tiempo libre.

D.- En el ámbito de la organización del centro:

- 20. Regular los cauces de participación en la gestión y funcionamiento del centro que se consideren necesarios y precisos.
- 21. Potenciar las asociaciones de padres y madres y las de alumnos y alumnas como medios de canalizar las inquietudes, problemas y espíritu de colaboración en la dinámica del centro.
- 22. Optimizar una red de comunicación formal e informal que garantice una correcta información de todas las decisiones, actividades y proyectos llevados a cabo por los diversos sectores educativos.
- 23. Gestionar de manera adecuada y eficaz todos los medios humanos y recursos materiales y económicos del centro.
- 24. Favorecer la aportación de ideas para una gestión más eficiente.

2.2 Análisis de las características del entorno escolar.

El IES San Andrés es un centro de titularidad pública. Fue creado como Centro de Formación Profesional en 1980, aunque actualmente ha pasado a Instituto de Educación Secundaria (IES), según la Orden de 22.6.94. A partir del 29 de julio de 2005 adquiere la denominación específica de "San Andrés" (Orden EDU/1002/2005, de 21 de julio).

El IES "San Andrés" está situado en la localidad de Villabalter, término municipal de San Andrés del Rabanedo, emplazado en una zona semiurbana. Una zona que está experimentando un desarrollo urbanístico importante; no existen industrias ni grandes talleres en sus cercanías.

Este municipio está formado administrativamente por los siguientes elementos poblacionales: Barrios de la Sal, de Pinilla y de Paraíso-Cantinas, y las entidades locales menores: Ferral del Bernesga, Trobajo del Camino, Villabalter y la propia de San Andrés del Rabanedo.

Existe una alta **inmigración** en el municipio, sobre todo en los núcleos de Trobajo del Camino, Pinilla y la Sal-Paraíso. La procedencia de los extranjeros es muy variada (79 países) aunque los países sudamericanos son los que registran el mayor número de inmigrantes: Colombia, República Dominicana, Ecuador y Argentina son los que aportan más habitantes al municipio. Marruecos, Portugal y Rumanía son los otros países con más aportación de inmigrantes.

Para todos los alumnos en general que lo necesiten la administración tiene previsto y regulado un sistema gratuito de **transporte escolar**, para el resto, existen líneas de autobuses regulares que saliendo de la Capital Leonesa -Plaza de Santo Domingo-, llegan a las proximidades de nuestro centro (unos 200 m) por distintas rutas.

Aquellos alumnos alejados de las rutas de transporte escolar establecidas podrán solicitar, si les corresponde, una ayuda individual a través del propio Centro, conforme a la convocatoria anual.

La **actividad económica** tradicionalmente basada en la agricultura y ganadería, ha derivado hacia los sectores secundario y terciario. Actualmente se está desarrollando el polígono industrial de Trobajo del Camino, se están instalando grandes superficies y trasladándose algunas empresas desde la capital.

Algunas empresas del municipio, además, prestan su colaboración con el Instituto en la realización de las prácticas formativas de alumnos de Formación Profesional.

En la zona de San Andrés, la tasa de **población activa** está alrededor de un 40%, siendo más baja que en la provincia de León y que en España. Como dato significativo, los índices de población inactiva en mujeres doblan los de los varones.

La población de la zona trabaja fundamentalmente en servicios, industrias, comercio y hostelería.

En cuanto al **nivel de formación**, si bien es bajo el índice de analfabetismo, sin embargo el número de titulaciones universitarias y bachilleratos superiores es inferior al provincial y nacional.

En nuestro centro se escolariza el alumnado procedente de los siguientes centros de Primaria:

- C.P. *Teodoro Martínez Gadañón*, de San Andrés del Rabanedo.
- C.P. Trepalio, de Trobajo del Camino.
- C.R.A. Emilio Alonso, de Lorenzana.
- C.R.A. de Villacedré.

En cuanto a las **características del alumnado**, la impartición de la ESO conlleva la atención a una diversidad amplia de alumnos. Dentro de ella se contempla la integración de alumnos con necesidades educativas especiales, alumnado con necesidades de compensación educativa y la puesta en práctica del programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) en 3º de ESO y del Programa de Diversificación en 4º de la ESO.

El alumnado que se escolariza en nuestro centro, especialmente el de secundaria obligatoria, procede de un entorno socio-económico medio o medio-bajo, en algunos casos con serios problemas económicos y en otros casos, con situaciones familiares complicadas. Por estos motivos, el nivel académico que tienen algunos alumnos es bajo y el apoyo de las familias escaso en muchos casos, lo que dificulta el seguimiento normal de las clases y como consecuencia el Centro tiene que realizar serios esfuerzos para conseguir un rendimiento escolar aceptable.

Existe un abandono escolar más elevado de lo que nos gustaría y, con frecuencia, hay alumnos que no continúan sus estudios al terminar la ESO, aunque esta situación está mejorando considerablemente en los últimos cursos. Algunos de los alumnos que no

terminan la ESO, son escolarizados en otros centros para cursar una FP Básica, que les permita incorporarse con garantías de éxito en la vida laboral.

Con estas premisas este Proyecto Educativo se orienta a conseguir mejorar los resultados de nuestros alumnos, tratando de dar respuesta a cada una de las necesidades planteadas por los diferentes niveles y los distintos intereses de nuestro alumnado.

Para atender a estos intereses del alumnado, se contempla la **optatividad**, que en nuestro Centro se amplía en 4º ESO con asignaturas de iniciación profesional, relacionadas con las familias profesionales de Informática y Comunicaciones y de Administración y Gestión, y algo más restringida en los Bachilleratos, por razones numéricas y organizativas. En este sentido, conviene subrayar la oferta del segundo idioma a lo largo de los distintos niveles educativos.

Desde el curso 2013-14 está en marcha el **programa de "Apoyo y Refuerzo" (MARE)** para ayudar a aquellos alumnos de 1º y 2º de ESO que presenten dificultades y carezcan del apoyo familiar y la motivación para superarlas. Se desarrolla en horario de tarde.

Con el fin de atender las diferentes necesidades del alumnado de 1º y 2º de ESO, y mejorar en definitiva los resultados del centro y evitar el fracaso escolar, se puso en marcha un proyecto: "Contrato-Programa", autorizado por la Consejería de Educación desde finales del curso 2010-2011 hasta el curso 2013-14. El proyecto incluía dos acciones fundamentalmente:

- La organización de agrupamientos flexibles en las áreas instrumentales (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés), en los cursos de 1º y 2º ESO.
- La organización de un Grupo de Aprendizaje Adaptado para alumnos con serios problemas de integración en el sistema educativo y alto riesgo de abandono de la escolarización obligatoria.

Desde el curso 2014-15, no se ha realizado la renovación del proyecto citado, si bien, la dotación de profesorado permite seguir organizando los agrupamientos flexibles en 1º y 2º de ESO con el fin de mejorar los resultados en las áreas instrumentales.

En la ORDEN EDU 6/2006 de 4 de enero se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos en Castilla y León se establece el funcionamiento de las mismas, a la que se añade la ORDEN EDU 156/2014, de 11 de marzo, por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos, entre los que se encuentra el IES San Andrés. A partir de este marco legal, y como consecuencia de la selección de oficio de nuestro centro como sección bilingüe, se elabora un proyecto que recoge que a lo largo de los cuatro años de secundaria la materias que se desarrollarán en inglés se irán rotando en cada una de ellas, al considerar que es el mejor modo de lograr que nuestros alumnos alcancen las competencias deseables en el manejo del inglés.

En consecuencia y durante el curso 2014-15, se puso en marcha esta **sección bilingüe en inglés** en el primer curso de la ESO. En el curso 2015-16, la sección bilingüe se extiende al 2º curso de la ESO.

Finalmente, la procedencia de los **alumnos de F.P**. es más amplia, debido a que la zonificación en la implantación de la Familias Profesionales se hace con carácter provincial. La oferta de los ciclos formativos en horario de tarde, ha dado también entrada a estudiantes adultos, trabajadores en algunos casos, que muestran gran interés por alcanzar la titulación.

En el curso actual el alumnado se encuentra distribuido, en nuestro instituto, en las siguientes enseñanzas:

NIVEL EDUCATIVO	NÚMERO DE UNIDADES	NÚMERO ALUMNOS
ESO	 14 grupos 1 grupo de PMAR 1 grupos de Diversificación Curricular 	351 7 11
TOTAL ESO	16 grupos	351
BACHILLERATOS: ■ Ciencias y Tecnología ■ Humanidades y Ciencias Sociales	2 grupos2 grupos4 grupos	55 60
TOTAL BACHILLERATO	4 Pi abos	115
FP: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:		
 Administración de Sistemas Informáticos en Red. (LOE) Desarrollo de Aplicaciones 	2 grupos (1º y 2º curso) 2 grupos (1º y 2º curso)	51
Multiplataforma (LOE) Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)	2 grupos (1º y 2º curso)	39
FP: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN:		
 Administración y Finanzas.(LOE) Gestión Administrativa (LOE). 	2 grupos (1º y 2º curso)(tarde) 2 grupos (1º y 2º curso)	28 26
TOTAL FP	10 grupos	188
TOTAL	30 grupos	654

2.3 Propuesta curricular de la Educación Secundaria Obligatoria:²

La finalidad de la educación secundaria obligatoria consiste en:

- Lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico.
- Desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.
- Formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

2.3.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

² Art. 121 de la LOE y art. 11 del Decreto 23/2014.

- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en e conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación

2.3.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia.

En los anexos I B (asignaturas troncales), I C (asignaturas específicas) y ID (asignaturas de libre configuración autonómica, excepto las que se establecen en el art. 9.3.b), punto 3º para tercero y en el art. 10.4.b) puntos 3º, 4º y 5º para cuarto. Especificad únicamente los que se desarrollan y complementan.

Se asumen sin modificaciones los recogidos en la normativa. Quedan reflejados en las programaciones didácticas de los departamentos.

2.3.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos³.

Desarrollad y complementad el Anexo I de la Orden EDU/362/2015 y el art. 8 de la Orden 362/2015.

De forma general, se aplicará en todas las enseñanzas y se adaptará a las siguientes pautas sobre metodología:

- Se tendrá en cuenta la naturaleza de las materias, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características del alumnado.
- Será activa, participativa y personalizada. Deberá estar orientada a potenciar el aprendizaje por competencias.
- Se fomentará el trabajo individual y cooperativo del alumnado, así como el logro de los objetivos y competencias correspondientes.
- Se elaborarán las propuestas didácticas desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
- Se partirá de situaciones de aprendizaje que exigen un esfuerzo mental, que lleve al alumnado a ser capaz de **reflexionar y justificar** sus propias actuaciones.
- Se prestará atención a la formación integral de los alumnos, en conexión con su entorno social.
- Se aplicará el proceso de **evaluación continua** en un contexto amplio en el que se vean implicados todos los ámbitos de funcionamiento del Instituto.

³ CCP: establece los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas. El Departamento: selecciona materiales y recursos de acuerdo con los criterios establecidos. El Profesorado, además de lo anterior, elaborará sus propios recursos.

- Se considerarán necesarios el **orden y la disciplina** adecuados, que aseguren un correcto proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se fomentarán la utilización de técnicas de estudio individuales, alternando con las colectivas.
- En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la **motivación y el interés por el uso de las matemáticas**.
- Será necesario que, tanto el alumnado como el profesorado, conozcan y utilicen las **Tecnologías de la Información y la Comunicación** (TICs), herramientas imprescindibles para el tratamiento de la información, almacenamiento de datos y textos icónicos en la sociedad actual. En esta línea el trabajo por proyectos es especialmente relevante.
- Se aplicará el método científico en las distintas áreas. (constante contraste de teorías, resultados, etc.; transparencia de resultados; colaboración de equipos que se dedican a estudiar los mismos temas; publicidad de resultados, etc.).
- Se trabajará el **fomento de la lectura y de la comprensión lectora**, tanto desde los distintos Departamentos como a nivel general con actividades previstas en el Plan para el Fomento de la Lectura así como las destrezas para la correcta **expresión oral y escrita**.
- Se estimulará el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares que pongan al alumnado en contacto con el medio exterior y especialmente con actividades culturales organizadas por otras instituciones así como actividades relacionadas con el medio natural.
- Se asegurará el **trabajo en equipo del profesorado** con objeto de proporcionar un **enfoque multidisciplinar del proceso educativo**, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.
- Se garantizará la acogida del alumnado que se incorpora a primer curso y la coordinación entre la educación secundaria obligatoria y la educación primaria, y a ser posible con etapas posteriores, con objeto de asegurar una adecuada transición del alumnado entre dichas etapas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.
- En cumplimiento de la **Resolución 30 de agosto de 2013** en la que se recogen orientaciones pedagógicas para fomentar la **Cultura Emprendedora** en los alumnos de la ESO y el Bachillerato se propone, para trabajar las competencias *de "aprender a aprender" y "autonomía e iniciativa emprendedora"*, incluir las siguientes pautas metodológicas:
 - a) Utilizar el trabajo por proyectos, el aprendizaje basado en problemas y las estrategias de aprendizaje cooperativo y el aprendizaje por servicio.
 - b) Fomentar la autonomía de los alumnos.
 - c) Diseñar y definir la participación de los alumnos en las diferentes tareas y actividades.
 - d) Proponer situaciones fundamentadas en la vida real y que tengan que ver con los intereses y habilidades de los alumnos.
 - e) Presentar tareas que supongan entrenar la planificación, fijar metas y estimular la motivación del logro.

- f) Incidir en la importancia del esfuerzo en la obtención del éxito.
- g) Fomentar la inventiva y la generación de ideas, la presentación de juicios y valoraciones diferentes.
- h) Fomentar el trabajo en equipo y establecer roles en el trabajo grupal asignando el liderazgo de manera rotatoria.
- i) Favorecer la integración de las TICs.
- j) Fomentar la participación en actividades relacionadas con el emprendimiento desarrolladas por otras instituciones o colectivos.

Con el fin de mejorar el rendimiento y comportamiento del **alumnado con TDAH**, proponemos las siguientes medidas:

- 1.- Sería conveniente que se sentara en las **primeras filas** de clase para evitar la distraibilidad y aumentar la atención.
- 2.- Las tareas se le deberán explicar de forma más detallada y específica, con instrucciones concretas y breves, que se repetirán con mayor frecuencia que al resto de la clase y se deberá asegurar, preguntándole, qué ha entendido sobre las indicaciones de la tarea. Comprobando, incluso, que ha anotado en su agenda o cuaderno, los exámenes, deberes y materiales necesarios.
- 3.- Los **errores en los resultados** de un ejercicio, en un niño inatento, no se deben tanto a su dificultad de resolución, como a fallos de atención y olvido de lo que ese le ha pedido.
- 4.- La inquietud podría paliarse, si se le encarga a él, con mayor frecuencia que al resto de la clase, de tareas como levantarse a borrar la pizarra, ayudar al profesor/a o salir fuera de la clase a buscar algo.
- 5.-Se puede **captar su atención**, si el profesor explica paseando por la clase, paseando un mayor número de veces cerca del alumno/a hiperactivo e inatento.
- 6.-En las **evaluaciones** se le puede reducir el número de preguntas. Realizar evaluaciones **cortas y frecuentes**. Combinar evaluaciones orales y escritas. **Proporcionarle más tiempo**.
- 7.- La **presentación de ejercicios y exámenes** sería conveniente que fuera con letra grande, espacios frecuentes y con instrucciones claras, cortas y sencillas.
- 8.- Los **refuerzos positivos** se le proporcionarán cuando esté trabajando en su sitio y portándose bien.
- 9.- No etiquetar al alumno como molesto o agresivo
- 10.-Ante un mal comportamiento utilizar el **tiempo fuera**. Actuar y no hablar y después ayudarle a reflexionar.

2.3.4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

Los distintos niveles de la Educación Secundaria Obligatoria se organizarán en grupos de 30 alumnos como máximo según la ratio vigente.

Se tratará de que los **grupos sean lo más equilibrados posible**, repartiendo entre todos los alumnos repetidores y de mayor conflictividad.

Se tendrá en cuenta el número de alumnos que requieran una atención educativa especializada, agrupándolos de forma que se **optimice su atención por parte del profesorado especializado** (Profesora de Pedagogía Terapéutica, Ed. Compensatoria,...)

En los grupos de 1º y 2º de ESO, en las asignaturas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés se proponen agrupamientos flexibles para mejorar la homogeneidad del grupo y adecuar la metodología a los distintos niveles del alumnado así como para reducir el número de alumnos por aula, lo que favorecerá una atención más individualizada y un tratamiento diferente de los alumnos según sus intereses y capacidades que redunde en unos mejores resultados. Se contemplará las condiciones para que los alumnos puedan incorporarse a un grupo de nivel superior cuando se alcance el nivel competencial necesario.

Los alumnos que cursan la **sección bilingüe** en 1º curso estarán repartidos entre todos los grupos del mismo nivel y en 2º, donde el número de alumnos es menor, estarán repartidos en dos grupos. Para la impartición en Inglés de las asignaturas que forman parte de este proyecto (Ciencias Sociales y Educación Física en 1º de ESO y Matemáticas y Ciencias Naturales en 2º de ESO) se forman reagrupamientos para ser atendidos por el profesorado acreditado.

En el resto de los cursos los alumnos se tratan de agrupar según la **optatividad**, teniendo en cuenta el número de alumnos que eligen cada asignatura.

Los alumnos de 2º curso de PMAR y 2º Diversificación formarán grupos independientes si bien se integran con un grupo de su nivel (3º y 4º de ESO respectivamente) compartiendo con ellos las asignaturas que la normativa determina y la tutoría.

En 3º de ESO, en las materias Educación Plástica Visual y Audiovisual, Tecnología y Música, para poder atender a la libre **optatividad** del alumnado, todos los alumnos de los tres grupos se reparten en estas materias en dos franjas horarias de 3 horas cada una.

2.3.5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

Múltiples, tradicionales y otros innovadores que integren diferentes soportes instrumentales, con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia y desarrolle la capacidad de aprender por sí mismo.

La Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, establece los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas. Dichos criterios son los siguientes:

De forma general los materiales que deberán utilizarse serán:

- Libros de texto en formato papel que respeten los contenidos curriculares aprobados. Deberán promover los contenidos no sexistas, los valores constitucionales, fomentar una ideología plural y favorecerán una educación en los Derechos Humanos.
- Cuadernos de trabajo en las asignaturas de lenguas extranjeras.
- Apuntes y materiales elaborados por el profesorado y cuadernos de clase. En los primeros cursos es conveniente cuadernos diferenciados para facilitar la organización de apuntes.
- Materiales que fomentar la utilización de las TIC: utilización puntual de los teléfonos móviles, consulta de páginas web, Store de contenidos Moodle para la enseñanza a distancia, Blogs,...
- Los materiales y recursos necesarios para el desarrollo curricular de cada una de las materias serán múltiples, incorporando a los de carácter tradicional otros innovadores que integren diferentes soportes instrumentales, con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia y desarrolle la capacidad de aprender por sí mismo.
- 2. Nuestro centro en el ejercicio de la autonomía que la legislación le otorga, elegirá los materiales y recursos de desarrollo curricular, siempre que se atengan a lo que establece la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y al currículo establecido en esta orden. La consejería competente en materia de educación podrá establecer el tiempo mínimo de permanencia, con carácter general, de los libros de texto una vez sean adoptados.
- 3. Las decisiones sobre la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular corresponden a los departamentos de coordinación didáctica correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos por la CCP. Para llevar a cabo dicha selección, además de su calidad objetiva, se tendrán en cuenta todos los elementos curriculares que

inciden en ella. El profesorado, además de lo anterior, elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular.

4. La inspección educativa supervisará los materiales de desarrollo curricular adoptados por los centros en el ejercicio de su autonomía pedagógica, como parte del proceso ordinario de inspección sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje.

2.3.6. Evaluación

2.3.6.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Se trata de concretar la instrucciones que sobre la evaluación en la ESO recoge la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I.B y I.C, respectivamente, de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo.

Por su parte, los referentes en la evaluación de las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica serán los establecidos en el Anexo I.D de la misma orden.

La evaluación deberá contemplar la totalidad de los estándares de aprendizaje de cada materia,

El equipo docente tendrá en **especial consideración** aquellos **estándares** que se consideren **básicos** en cada curso y en cada una de las materias para la toma de decisiones sobre la **promoción**, **en especial la excepcional**, así como para la incorporación al grupo ordinario de cuarto curso del alumnado que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre, sin contar la evaluación inicial. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El tutor levantará acta del desarrollo de la evaluación inicial y de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias.

En el contexto del proceso de **evaluación continua**, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, el profesorado adoptará las oportunas **medidas de refuerzo educativo** y, en su caso, de **adaptación curricular** que considere oportunas para ayudarle a superar las dificultades mostradas. Estas medidas se **adoptarán en cualquier momento del curso**, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes básicos para continuar el proceso educativo.

El alumnado podrá realizar en el mes de **septiembre** una **prueba extraordinaria** de aquellas materias que no haya superado en la evaluación final ordinaria de junio. La realización de la prueba extraordinaria, su evaluación, entrega de calificaciones y revisión se desarrollará en los primeros días del mes de septiembre.

Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres, madres o tutores legales de acuerdo con lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.

Al final de cada uno de los cursos se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un **consejo orientador** de acuerdo con el modelo del Anexo III de la ORDEN/EDU/362/2015, de 4 de mayo.

El centro, de acuerdo con lo dispuesto por la consejería competente en materia de educación, dispondrá las **medidas** más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa a la que se refiere el artículo 35, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación se recogen en el apartado 2.3.6.5 de esta propuesta curricular.

A) Evaluación inicial.

- 1. Al **comienzo de cada curso** de la educación secundaria obligatoria, los equipos docentes realizarán una evaluación inicial del alumnado en todos los cursos, que será presidida por el tutor de cada grupo de alumnos y que contará con el apoyo, en su caso, del departamento de orientación.
- 2. La evaluación inicial tendrá como **finalidad** adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.

- 3. En el **primer curso de educación secundaria obligatoria**, con carácter general, la evaluación inicial se realizará **en los primeros quince días** desde el comienzo del curso y tendrá por **finalidad** detectar la necesidad de incorporación al refuerzo de las materias instrumentales.
- 4. Esta evaluación inicial no sólo se referirá a **aspectos curriculares** de cada materia, sino que **incluirá los informes individuales preexistentes** que revistan interés para la vida escolar, y los datos obtenidos por los propios tutores y profesores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes. En el caso del primer curso incluirá, además, los datos correspondientes a la escolarización y al **informe de evaluación final de la etapa de educación primaria**.

B) Evaluación final de etapa.

(Durante el curso 2015-16, no es de aplicación en el curso 2015-16)

Los criterios que serán de aplicación para los **cursos de 2º y 4º de ESO**, se referirán a la *ORDEN EDU/1952/2007*, de 29 de noviembre por la que se regula la evaluación en la ESO en la *Comunidad de Castilla y León* y serán de aplicación en los niveles citados durante el curso 2015-16 (último curso de aplicación de la LOE). En este caso los criterios están recogidos en la PGA 2014-15.

2.3.6.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación, incluyendo las pruebas orales en las diferentes Programaciones Didácticas con el correspondiente reflejo en la calificación.

Los instrumentos de calificación deberán ser:

- **Variados**: pruebas escritas, exposiciones orales, trabajos individuales y en equipo, en papel y en formato digital.
- Valorables de forma objetiva.
- Individualizados, adaptándose a la diversidad del alumnado en el aula.
- **Diferenciados** en cuanto a la valoración de los contenidos, los procedimientos y las actitudes.
- Ofrecer múltiples formas de demostrar, por el alumnado la cantidad, y calidad del aprendizaje.
- Trabajos realizados en equipo, para valorar trabajo colaborativo.

Las pruebas de evaluación que se desarrollen en las diferentes materias incluirán **pruebas orales**, las cuales tendrán su reflejo, según la materia, en su calificación. Esta consideración deberá incluirse en las programaciones didácticas.

2.3.6.3. Criterios de promoción del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo 36 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo y en el art. 22.2 del RD 1105/2014.

("criterios previamente establecidos").

- 1. En lo referente a la promoción en la educación secundaria obligatoria, se aplicará lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.
- Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.
- De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas,
 - b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,
 - c) y que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de

recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 7 de este artículo.

Para la aplicación de esta promoción de carácter excepcional, el equipo docente tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La madurez académica del alumnado en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso con garantías de aprovechamiento.
- b) Que no haya habido abandono voluntario en alguna de las materias.
- c) La actitud positiva del alumno hacia el estudio.
- d) La asistencia regular a clase.
- e) Estos criterios se aplicarán de forma individual.

A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.
- El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

Esta medida deberá ir acompañada de un **plan específico personalizado**, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

- Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, podrán establecerse medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.
- Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará
 a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo
 orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su

caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.

2.3.6.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.

Cuando, tras la celebración de la prueba extraordinaria en septiembre, un alumno mantenga con calificaciones negativas más de dos materias correspondientes a uno o varios cursos, el tutor especificará en un programa individualizado las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de dichas materias. El jefe de estudios entregará dicho programa al tutor del curso siguiente.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el alumnado promocione con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan, quien tendrá a su vez en consideración el seguimiento del programa individualizado.

En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación en función de las medidas educativas reflejadas en el programa individualizado.

Los alumnos que hayan promocionado a 2º o 4º de ESO con materias pendientes, serán evaluados según la normativa establecida en la *ORDEN EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*

2.3.6.5. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

Para fomentar la participación activa del alumnado en el proceso de evaluación se fomentarán los procedimientos de aprendizaje que involucren al alumno, convirtiéndose en parte y juez del proceso de evaluación: **Autoevaluación y Coevaluación.**

Se fomentará la presencia alumnos en sesiones de evaluación:

- o Previa preparación con el tutor.
- Podrá asistir el delegado/a o y/o subdelegado del curso, a la primera parte de la reunión, en la que se tratan los aspectos generales del grupo (nivel general, conducta del grupo, interés, etc). Durante el tiempo que dure la presencia de alumnos en la sesión de evaluación, no se tratarán temas personales relativos ni al alumnado ni al profesorado.
- El delegado expondrá su punto de vista sobre el grupo y transmitirá las propuestas de sus compañeros.

2.3.7. Medidas de refuerzo educativo⁴. Materias de refuerzo.

- Estarán dirigidas al alumnado que presente problemas o dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no haya desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio, al alumnado que promocione con materias pendientes y a aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor, el departamento de orientación y el jefe de estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.
- 2. Nuestro centro organiza **medidas de refuerzo tanto individuales como colectivas**, según los casos. Entre otras medidas se podrá optar por organizar refuerzos individuales en el grupo ordinario, refuerzos colectivos mediante agrupamientos flexibles de carácter temporal o desdoblamientos de grupo para mejorar la atención prestada a los alumnos.

En los primeros cursos de la ESO los grupos flexibles en las materias instrumentales constituyen un refuerzo colectivo, tanto para esas materias como para el resto, al facilitar que los alumnos adquieran destrezas que podrán ser utilizadas en el resto de las asignaturas.

Por otra parte, en 2º de ESO, se contemplan desdobles de una hora en las materias de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales para aquellos alumnos que tengan la misma pendiente del curso anterior.

Tanto los grupos flexibles, como los **desdobles** pretenden conseguir que los alumnos no pasen de un curso a otro con una carga excesiva de materias pendientes y en muchos casos corregir el abandono que en gran medida se produce en el segundo curso.

3. Los departamentos de coordinación didáctica prestarán especial atención a los alumnos que promocionen con materias pendientes de cursos anteriores, valorando de forma preferente el esfuerzo manifestado por el alumno, o hayan recibido evaluación negativa en materias que sean responsabilidad del departamento.

⁴ Art. 27 y 28 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo.

- 4. La implantación de los refuerzos a un grupo de alumnos supondrá la adopción de las siguientes **medidas**:
 - Medidas organizativas:
 - o Agrupamientos flexibles en 1º y 2º de ESO en las materias instrumentales.
 - Refuerzos de Lengua y Matemáticas para alumnado de 3º/4º de ESO.
 - o Desdobles en las asignaturas con disponibilidad horaria del profesorado.
 - Refuerzos de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por parte del profesorado especializado.
 - o Preparación de pruebas de acceso a CFGM a alumnado en riesgo de desescolarización.
 - <u>Medidas metodológicas</u> orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado, que se adaptarán a sus características personales.
 - 5. **Se informará a los padres de los refuerzos organizados** para contar con su colaboración y asistencia de los alumnos a los mismos.
 - 6. La **aplicación individual** de las medidas se **revisará periódicamente** y, en todo caso, al finalizar el curso académico.
 - 7. Todas las medidas de refuerzo aparecerán recogidas, en su caso, en la programación didáctica del departamento correspondiente.

Materias de refuerzo.

- 1. Aquellos **alumnos que presenten carencias básicas** en las materias instrumentales del currículo **deberán cursar una materia de refuerzo instrumental**, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera en primer y segundo curso y en lugar de otras materias de libre configuración autonómica en cuarto curso para los alumnos que hayan cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, que les proporcionen una ayuda complementaria.
- 2. La **propuesta** de incorporación a las materias de refuerzo será realizada, con carácter general, antes del comienzo del curso, por el departamento de orientación del centro.
- 3. Para la incorporación a las materias de refuerzo de los alumnos que acceden a primer curso, se tendrá en cuenta el informe de evaluación final de etapa de sexto curso de la educación primaria. Estos informes serán remitidos desde los centros de educación primaria a solicitud de los directores de los centros de educación secundaria una vez formalizada la matrícula.

Para la incorporación a las materias de refuerzo de cuarto curso por parte de los alumnos que hayan cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en cuenta el desarrollo del proceso de aprendizaje a lo largo de dicho programa y el consejo orientador de tercer curso.

- 4. Asimismo, podrán incorporarse, una vez analizados los resultados de la evaluación inicial en las materias instrumentales y con anterioridad a la finalización del mes de septiembre, los alumnos de primer curso a los que, tras dicha evaluación, se les hayan detectado carencias básicas en aquellas materias. La decisión de incorporación deberá ser propuesta por los profesores de Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, con el acuerdo del equipo docente y el asesoramiento del departamento de orientación.
- 5. La **propuesta** del departamento de orientación o, en su caso, de los profesores de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, **será comunicada por escrito a los padres**, madres o tutores del alumno con el fin de poner en su conocimiento la obligatoriedad de la misma.
- 6. La medida consistente en cursar estas materias de refuerzo instrumental será **compatible con el desarrollo de otras medidas**, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.
- 7. El currículo de las materias de refuerzo instrumental del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica será acomodado por los profesores que impartan estas materias a las necesidades del alumnado, con la finalidad de que puedan alcanzar los estándares de aprendizaje evaluables fijados para cada una de las materias.
- 8. La impartición de las materias de refuerzo instrumental en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas en primero, segundo y, en su caso, cuarto curso, se podrá organizar de manera que el alumnado que lo precise reciba, de forma simultánea, apoyo para superar sus dificultades de aprendizaje en ambas. En cualquier caso, la suma de los tiempos dedicados a estas materias coincidirá con el horario total dedicado a las materias de libre configuración autonómica en cada curso.
- 9. El alumnado que haya cursado en primero una materia de refuerzo instrumenta<u>l</u> podrá incorporarse, al inicio del segundo curso, a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo educativo, asesorado por el departamento de orientación, y con el conocimiento de sus padres, madres o tutores legales, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

2.3.8. Orientaciones para incorporar los elementos transversales⁵.

(Art. 6 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre).

- En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa tendrán un tratamiento transversal en todas las materias:
 - a) La comprensión lectora, la expresión oral y escrita.
 - b) La comunicación audiovisual.
 - c) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - d) El emprendimiento.

⁵ Art. 6 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre.

- e) La educación cívica y constitucional.
- 2. Se fomentará el desarrollo de la **igualdad** efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- 3. Se fomentará el aprendizaje de la **prevención y resolución pacífica de conflictos** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
- 4. La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
- 5. Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.
- 6. Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
- 7. Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria incorporarán elementos curriculares orientados: al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Se fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.
- 8. Se propondrán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, se promoverá la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar de forma que se garantice un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.
 - 9. En el ámbito de la **educación y la seguridad vial,** Se incorporarán elementos curriculares y se promoverán acciones para la mejora de la **convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico**, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la

- tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.
- 10. Para un mejor desarrollo de todos los aspectos vinculados a los elementos transversales el centro colaborará en las campañas de sensibilización y formación que sobre los mismos lleven a efecto directamente las administraciones públicas o estén expresamente avaladas por las mismas, a través de la organización de todo tipo de actividades adaptadas a la etapa evolutiva del alumnado, en seguimiento de lo dispuesto en la disposición adicional novena del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
 - 2.3.9. En su caso, criterios pedagógicos objetivos para integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso⁶.

No se contempla la integración de materias en ámbitos de conocimiento.

⁶ Art. 30 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo.

2.3.10. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

- 1. Se realizará una valoración para cada una de las etapas: ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.
- 2. Cuándo; al finalizar el curso (junio/septiembre).
- 3. **Quién**: el profesorado hará sus valoraciones en los departamentos y serán los Jefes de Departamento quienes aporten las conclusiones en la última CCP del curso.
- 4. Las **propuestas de modificación** serán recogidas en la Memoria Final y tenidas en cuenta a la hora de elaborar las propuestas curriculares del curso siguiente.
- 5. Se valorarán cada uno de los aspectos de esta propuesta curricular:

ASPECTOS A VALORAR	VALORACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
a. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.		
 b. Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje por cada uno de los cursos y materias. 		
c. Metodología.		
d. Criterios sobre agrupamientos:		
Agrupamientos flexibles		
 Agrupamientos sección bilingüe 		
 Grupos de apoyo (profesorado especialista y refuerzos) 		
e. Criterios sobre organización de horarios.		
f. Criterios sobre la selección de materiales curriculares.		

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL del CURSO 2015-2016

g. C	Criterios y pautas sobre evaluación de los aprendizajes.	
	Criterios sobre evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.	
i. C	Criterios sobre los instrumentos de calificación.	
j. C	Criterios de promoción del alumnado.	
	Criterios sobre evaluación y recuperación de materias pendientes.	
I. F	Participación del alumnado en el proceso de evaluación.	
m. N	Medidas de refuerzo educativo:	
	 Refuerzo por profesorado especialista 	
	 Refuerzo profesorado de apoyo. 	
	• MARE	
	Orientaciones sobre incorporación de los elementos transversales.	

2.4 Propuesta Curricular de Bachillerato⁷:

El bachillerato tiene como **finalidad** proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.

El Bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, y se organizará de modo flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. En este sentido, corresponde a las Administraciones educativas establecer las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, y adaptar los instrumentos y en su caso los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

2.4.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

_

⁷ CCP: propone directrices. El ED. establece las actuaciones para que el Claustro, a partir del currículo oficial, concrete la propuesta curricular del centro que formará parte del PE. En los centros sostenidos con fondos públicos la informa el Consejo Escolar y aprueba el Claustro. En los centros concertados la elaboración y aprobación se realizará según su distribución interna de competencias

- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

2.4.2 Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia

Desarrollo y complemento de los establecidos en los anexos I B y I C y, en su caso, ID. Especificad únicamente los que se desarrollan y complementan.

Se asumen los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje establecidos en la normativa, sin modificaciones. Se recogen en las programaciones didácticas de los departamentos.

2.4.3 Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

Desarrollad y complementad el art. 8 y el Anexo IA de la Orden EDU/363/2015.

- a) Con el fin de propiciar un aprendizaje eficaz, la metodología deberá ser acorde con la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características del alumnado.
- b) La metodología debe ajustarse al nivel competencial del alumnado, basándose en lo que el alumno sabe y es capaz de hacer. Es necesario crear las condiciones para incorporar en la estructura mental del alumno aprendizajes puente frente al objeto de enseñanza, lo que permitirá que aquellos sean consolidados y no se trate de aprendizajes esencialmente memorísticos.
- c) La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual, cooperativo y en equipo del alumnado, así como el logro de los objetivos y competencias correspondientes.
- d) Para despertar y mantener la motivación del alumnado, es necesario un planteamiento del **papel del alumno, activo y autónomo**, consciente de ser el responsable de su aprendizaje. Se desarrollarán actividades que fomenten la motivación.
- e) Conviene hacer explícita la utilidad del nuevo aprendizaje y, en la medida de lo posible, crear condiciones para extrapolar dicha utilidad a contextos diferenciados.
- f) Las **metodologías activas** han de apoyarse en estructuras de **aprendizaje cooperativo**, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo compartan y construyan el conocimiento mediante el intercambio de ideas.
- g) Se deberán **incorporar actividades y tareas de naturaleza diferente**, tanto en su presentación, como desarrollo, ejecución y formato.
- Las actividades educativas en la etapa estarán encaminadas al desarrollo de la capacidad del alumnado para el autoaprendizaje, el trabajo en equipo y la aplicación de métodos de investigación apropiados.
- i) En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación, estimulen el interés y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral en público y escrita..
- j) Se prestará especial atención al desarrollo de la capacidad del alumno de **expresarse correctamente en público**, mediante el desarrollo de presentaciones, explicaciones y exposiciones orales, así como **el uso del debate como recurso** que permita la gestión de la información y el conocimiento y el desarrollo de habilidades comunicativas.
- k) La integración y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación se promoverá como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

- Se prestará especial atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando recursos metodológicos y medidas de atención a la diversidad que les permitan finalizar con éxito la etapa.
- m) Es necesaria la **coordinación entre los docentes** sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen

2.4.3.1 Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

Los alumnos de Bachillerato se agruparán por modalidades, siempre que el número lo permita y respetando la ratio máxima de 35 alumnos por grupo.

Se tratará de asegurar que se impartan todas las materias troncales de opción, específicas y de libre configuración autonómica que se ofrezcan en el centro.

Dentro de cada modalidad, los alumnos formarán grupos según la optatividad.

2.4.3.2 Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

Múltiples, tradicionales y otros innovadores que integren diferentes soportes instrumentales, con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia y desarrolle la capacidad de aprender por sí mismo y en equipo.

La Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, establece los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas. Dichos criterios son los siguientes:

De forma general los materiales que deberán utilizarse serán:

- Libros de texto en formato papel que respeten los contenidos curriculares aprobados. Deberán promover los contenidos no sexistas, los valores constitucionales, fomentar una ideología plural y favorecerán una educación en los Derechos Humanos.
- o Cuadernos de trabajo en las asignaturas de lenguas extranjeras.
- Apuntes y materiales elaborados por el profesorado y cuadernos de clase. En los primeros cursos es conveniente cuadernos diferenciados para facilitar la organización de apuntes.

 Materiales que fomentar la utilización de las TIC: utilización puntual de los teléfonos móviles, consulta de páginas web, Store de contenidos Moodle para la enseñanza a distancia, Blogs,...

Los materiales y recursos necesarios para el desarrollo curricular de cada una de las materias serán **múltiples**, incorporando a los **de carácter tradicional** otros **innovadores** que integren diferentes soportes instrumentales, con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia y desarrolle la capacidad de aprender por sí mismo y en equipo.

En el marco del diseño de una intervención educativa contextualizada, las decisiones sobre la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular corresponden a los departamentos de coordinación didáctica correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos. Para llevar a cabo dicha selección, además de su calidad objetiva, se tendrán en cuenta todos los elementos curriculares que inciden en ella. El profesorado, además de lo anterior, elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular.

La inspección educativa supervisará los materiales de desarrollo curricular adoptados por los centros en el ejercicio de su autonomía pedagógica, como parte del proceso ordinario de inspección sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje.

2.4.4 Evaluación

2.4.4.1 Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de la ORDEN/EDU/363, de 4 de mayo.

- La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- Las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adaptarán a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.
- 4. Se garantizará el derecho de los alumnos a una **evaluación objetiva** y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.

- El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- 6. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.
- 7. Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, se organizarán pruebas extraordinarias y programas individualizados.
- 8. Con el fin de llevar a cabo la evaluación continua será requisito que el alumnado asista regularmente a las clases.
 - a. Se considera que un alumno asiste regularmente a clase cuando sus faltas injustificadas no superen el 10% de las horas de la materia por evaluación (trescuatro horas de clase).
 - b. Aquellos alumnos que superen el 10% de las horas de la materia por evaluación perderán el derecho a ser evaluados progresivamente (trabajos, cuadernos, exámenes parciales, etc.)
 - c. Estos alumnos realizarán un único examen por evaluación, oral o escrito, que no tendrá por qué ser el mismo que para el resto de sus compañeros.
- 9. Se considera ABANDONO de una asignatura, la ACTITUD INTENCIONADA y PERSISTENTE de un alumno cuando concurran al menos dos de las siguientes circunstancias, valoradas en el conjunto del curso:
 - a) Pérdida de la evaluación continua (más de un 10% de faltas injustificadas por asignatura y evaluación).
 - **b)** El/la alumno/a muestra una actitud desidiosa o pasiva, de nula o mínima colaboración en clase: no trae materiales, acumula partes disciplinarios, no presenta las tareas, etc.
 - c) No responde a las cuestiones de los exámenes orales, y frecuentemente entrega las pruebas escritas en blanco o prácticamente sin hacer, de modo que no superan la nota de 1.
 - **d)** En caso de tratarse de alumnos con esa materia pendiente, no se presenta a las pruebas de evaluación convocadas.
 - El abandono de una asignatura podrá tener consecuencias en la toma de decisiones sobre la promoción y titulación de un alumno en la evaluación final, cuando ésta dependa del equipo de evaluación.
- 10. El procedimiento de comunicación de estas circunstancias (pérdida del derecho a la evaluación continua o situación de abandono), tanto a alumnado como a padres/madres/tutores legales cuando proceda, estará establecido en el RRI del centro.

2.4.4.2 Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación.

Los instrumentos de calificación deberán ser:

- Variados: pruebas escritas, exposiciones orales, trabajos individuales y en equipo, en papel y en formato digital
- Valorables de forma objetiva.
- Individualizados, adaptándose a la diversidad del alumnado en el aula.
- **Diferenciados** en cuanto a la valoración de los contenidos, los procedimientos y las actitudes.
- Ofrecer múltiples formas de demostrar, por el alumnado la cantidad, y calidad del aprendizaje.

Las pruebas de evaluación que se desarrollen en las diferentes materias incluirán **pruebas orales**, las cuales tendrán su reflejo, según la materia, en su calificación. Esta consideración deberá incluirse en las programaciones didácticas.

2.4.4.3 En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

Para fomentar la participación activa del alumnado en el proceso de evaluación se fomentarán los procedimientos de aprendizaje que involucren al alumno, convirtiéndose en parte y juez del proceso de valuación: **Autoevaluación y Coevaluación.**

Se fomentará la presencia alumnos en sesiones de evaluación:

- Previa preparación con el tutor.
- O Podrá asistir el delegado/a del curso, a la primera parte de la reunión, en la que se tratan los aspectos generales del grupo (nivel general, conducta del grupo, interés, etc). Durante el tiempo que dure la presencia de alumnos en la sesión de evaluación, no se tratarán temas personales relativos ni al alumnado ni al profesorado.
- El delegado expondrá su punto de vista sobre el grupo y transmitirá las propuestas de sus compañeros.

2.4.4.4 Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes.

Recuperación de materias pendientes del curso 2014-2015:

El alumnado de primer curso que haya promocionado a segundo, con materias pendientes, podrá recuperarlas en el curso 2015-2016 tomando como referente el currículo establecido en el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Los Departamentos organizarán 1 o 2 exámenes por curso, repartiendo la materia correspondiente al curso anterior.

Se podrán exigir trabajos o ejercicios que sirvan para asegurar una preparación eficaz de la materia.

En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del segundo curso. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación.

Existe en el centro una Jefe de Estudios y una profesora coordinadoras del Bachillerato que llevarán a cabo el control general del alumnado con materias pendientes así como la coordinación de la sesión de evaluación de pendientes antes de la evaluación final del curso.

2.4.5 Orientaciones para incorporar los elementos transversales⁸.

Los elementos transversales que se han de tener en cuenta son los establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, específicamente para esta etapa.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa tendrán un tratamiento transversal en todas las materias:

- f) La comprensión lectora, la expresión oral y escrita.
- g) La comunicación audiovisual.
- h) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- i) El emprendimiento.
- j) La educación cívica y constitucional.

⁸ Art. 6 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre.

- a) Se fomentarán el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- b) El centro fomentará el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
- c) La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
- d) Se **evitarán los comportamientos y contenidos sexistas** y estereotipos que supongan discriminación.
- e) Los currículos de Bachillerato incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
- f) Los currículos de Bachillerato incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.
- g) En el ámbito de la educación y la seguridad vial, se incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.
- h) Se adoptarán medidas para que la **actividad física y la dieta equilibrada** formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos el promoverá la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

i) Para un mejor desarrollo de todos los aspectos vinculados a los elementos transversales el centro colaborará en las campañas de sensibilización y formación que sobre los mismos lleven a efecto directamente las administraciones públicas o estén expresamente avaladas por las mismas, a través de la organización de todo tipo de actividades adaptadas a la etapa evolutiva del alumnado, en seguimiento de lo dispuesto en la disposición adicional novena del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2.4.6 Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

- 1. Se realizará una valoración para cada una de las etapas: ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.
- 2. Cuándo; al finalizar el curso (junio/septiembre).
- 3. **Quién**: el profesorado hará sus valoraciones en los departamentos y serán los Jefes de Departamento quienes aporten las conclusiones en la última CCP del curso.
- 4. Las **propuestas de modificación** serán recogidas en la Memoria Final y tenidas en cuenta a la hora de elaborar las propuestas curriculares del curso siguiente.
- 5. Se valorarán cada uno de los aspectos de esta propuesta curricular:

	VALORACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
a. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.		
 b. Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje por cada uno de los cursos y materias. 		
c. Metodología.		
d. Criterios sobre agrupamientos.		
e. Criterios sobre organización de horarios.		
f. Criterios sobre la selección de materiales curriculares.		
g. Criterios y pautas sobre evaluación de los aprendizajes.		
h. Criterios sobre los instrumentos de calificación.		

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL del CURSO 2015-2016

i.	Criterios de promoción del alumnado.	
-	Criterios sobre evaluación y recuperación de materias pendientes.	
k.	Participación del alumnado en el proceso de evaluación.	
	Orientaciones sobre incorporación de los elementos transversales.	

2.5 <u>Propuesta organizativa del centro, incluidas las normas de organización y</u> funcionamiento con especial atención a la coordinación docente:

2.5.1 Normas de organización y funcionamiento⁹.

Materiales del Centro

Existe un Inventario general del Centro. En él se dan de alta los bienes que se compran y de baja los que se han deteriorado, si así lo autoriza la Dirección Provincial. Es custodiado por la Secretaría del Centro.

Uso y conservación del material

- Los materiales del Centro podrán ser utilizados por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con el conocimiento de la Dirección y siempre que no se interfiera en la actividad docente.
- 2. Para la utilización de equipos y materiales del Centro (proyectores, vídeos, equipo de música, mesa de control de luces, multicopista, fotocopiadora, casetes, TV, encuadernadoras, proyector de cuerpos opacos, materiales didácticos elaborados, ordenadores portátiles, etc.) se establecen las siguientes normas generales:
 - 1. Si algún profesor usa regularmente algún equipo deberá comunicarlo en Secretaría o en Jefatura de Estudios, para general conocimiento.
 - 2. Si un profesor quiere usar un equipo podrá, auxiliado por un ordenanza, acceder al lugar donde está ubicado, y después reintegrarlo al mismo.
 - 3. Al final de cada curso se entregarán los equipos a la Secretaria para su custodia.
- 3. En el caso de utilización por parte de personas que no pertenezcan a nuestra Comunidad Educativa, se harán cargo de los gastos que se pudieran originar, así como del arreglo de los desperfectos que pudiesen ocasionar.
- 4. Atentar deliberadamente contra los recursos materiales del Centro será sancionado convenientemente.

Compra de material

- 1. En general, cualquier compra de material debe comunicarse previamente a la Secretaria.
- 2. La compra de libros y otros materiales la debe hacer el Jefe de Departamento. Para poder pagar estas facturas por parte del Centro, es preciso haberlos inventariado y sellado

⁹ Art. 28 bis del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, añadido por la disposición final primera del DECRETO 23/2014, de 12 de junio.

Art. cuarto de la RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009.

Arts. 124, 129 y Disposición final primera 5, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Arts. 5 y 15 del DECRETO 23/2014, de 12 de junio.

Art. 41.3 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo.

Art. 38.3 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.

previamente. En caso de compra de libros, se entregará la ficha del libro debidamente cumplimentada al responsable de la Biblioteca y este sellará el ejemplar y lo devolverá para su uso al profesor que lo necesite, una vez inscrito en el ordenador que lleva el registro de Biblioteca.

Préstamo del material

- Se podrá prestar el material inventariable con las siguientes condiciones:
 - 1. Que el préstamo cuente con la autorización de la Secretaria.
 - 2. Que preferentemente el material que se preste sea para uso didáctico.
 - 3. Que dicho material esté disponible en el Centro a primera hora del día siguiente o cuando las partes lo hayan acordado.
- Se podrá prestar material didáctico de los Departamentos con la conformidad del Jefe del Departamento correspondiente.

Servicio de fotocopias

- 1. Salvo excepciones justificadas, el servicio de fotocopia se usará únicamente para las necesidades derivadas de la actividad docente.
- 2. El horario para la atención al alumnado será durante los recreos, y para el profesorado y otros miembros de la comunidad escolar cuando la disponibilidad del personal encargado lo permita.
- 3. Si el número de fotocopias solicitado es muy elevado conviene hacer el encargo de un día para otro.
- 4. Cuando el alumnado de un determinado grupo tenga que fotocopiar un mismo original, deberá organizarse con el Delegado de curso, pues no se atenderán las solicitudes individuales. El alumnado abonará inmediatamente las fotocopias.
- 5. No se fotocopiarán cuadernos de muelles ni libros enteros.
- Los ordenanzas llevarán el control del número de fotocopias realizadas por el profesorado, que cuentan con una tarjeta personal de fotocopias, y trimestralmente lo pondrán en conocimiento de la Secretaria.

Teléfono

- 1. El servicio de teléfono se usará únicamente para las necesidades derivadas de la actividad docente, salvo excepciones justificadas.
- 2. Las llamadas podrán realizarse desde Conserjería, previa comunicación a la persona responsable de la dependencia, y desde las dependencias que, por su peculiaridad, estén autorizadas para hacerlo.
- 3. Las llamadas de carácter privado solo se realizarán desde el Centro por motivos excepcionales.

Secretaría

- 1. El horario de apertura al público será de 10.00 a 14.00 horas. La atención al alumnado se hará, preferiblemente, entre las 10.30 y las 12.00 horas, aunque se procurará atender cualquier demanda.
- 2. La Secretaría es una dependencia destinada exclusivamente a atender las demandas y necesidades administrativas del Instituto, y que se derivan de su organización y

- funcionamiento. La presencia en la misma de personal docente y no docente, deberá estar supeditada únicamente a la solicitud o requerimiento de algún servicio concreto.
- 3. La fotocopiadora de esta dependencia tendrá como finalidad única atender las necesidades derivadas de la propia actividad administrativa.
- 4. La Secretaria, o la persona delegada por ella, mirará diariamente el BOE y el BOCyL y trasladará con prontitud la información que pudiera ser de interés para cualquier miembro o colectivo de la comunidad escolar, preferentemente por correo electrónico.
- 5. En Secretaría habrá documentos a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, entre otros, una copia del parte de faltas del profesorado, la relación de actividades extraescolares y complementarias, modelos de justificante de faltas, modelos de solicitud de permisos, un ejemplar de la Programación General Anual, entre otros.

Utilización general de los espacios del Centro

- 1. Las instalaciones del Centro podrán ser utilizadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con el conocimiento de la Dirección y siempre que no se interfiera en la actividad docente.
- La utilización de los locales e instalaciones deberá tener como objetivo la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social siempre que no contradigan los objetivos generales de la Educación y respeten los principios democráticos de convivencia.
- 3. En aplicación de la ORDEN de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por los ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de escuelas de Educación Infantil, colegios de Educación Primaria, centros de Educación Especial, institutos de Educación Secundaria y centros docentes públicos que impartan Enseñanzas de Régimen Especial (BOE 09/08/95) en la que se desarrolla el RD 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, serán de responsabilidad de los usuarios las siguientes actuaciones:
 - 1. Las instituciones y organismos oficiales que requieran el uso de las instalaciones del Centro, deberán solicitar la pertinente autorización por escrito, con la debida antelación.
 - 2. La responsabilidad civil, penal y administrativa es de la Institución usuaria.
 - 3. La Institución usuaria garantizará en todo momento la vigilancia, el mantenimiento y la limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias.
 - 4. Sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

Campos de deportes

- 1. Existe en el Centro una pista de deportes en las que puede practicarse futbito, baloncesto, balonvolea y balonmano. El uso de la misma estará supeditado a la utilización que de ella se haga en las clases de Educación Física.
- 2. Durante el recreo podrá ser usadas libremente por el alumnado.

3. Cualquier otra utilización de los campos de deportes deberá contar con el correspondiente permiso de la Dirección del Centro.

Patios

Durante los periodos de recreo, el alumnado de ESO permanecerá en los patios o pistas de deportes, dentro del recinto del Instituto, momento en que las puertas del Centro permanecerán cerradas. El alumnado de Bachillerato y de Formación Profesional podrá salir del Centro en su horario de recreo o en horas libres.

Salón de actos

- 1. El Centro dispone de un Salón de Actos que en la actualidad está dividido en Sala de usos múltiples y Biblioteca.
- 2. Se utiliza para reuniones con familias, conferencias, teatro, coloquios, tutorías especiales y charlas, así como para la realización de pruebas escritas a grupos especiales, solicitándolo en Jefatura de Estudios.
- 3. Hay un vídeo VHS y un DVD que están conectados y sintonizados con la televisión, para los que existe un mando multifuncional. Siempre se dejarán apagados al terminar la sesión y el armario cerrado con llave, la cual se solicitará en Conserjería.
- 4. Dispone además de un cañón-proyector e instalación para conectar un ordenador.
- 5. El Centro dispone de un sintonizador de antena parabólica que está depositado en un armario cerrado. La llave del armario se encuentra depositada en la Conserjería del Centro.
- 6. Las horas de utilización y reserva del Salón de Actos como espacio para MAVS se coordinarán a través de una aplicación online disponible en la página web del Centro. Para situaciones especiales se deberá hablar con Jefatura de Estudios.
- 7. Para la utilización de las películas o documentales depositados en las vitrinas de la Videoteca del Centro, será imprescindible rellenar una ficha. El préstamo debe ser realizado por el responsable de la Biblioteca.

Biblioteca

- 1. La Biblioteca es un lugar de lectura y estudio por lo que se guardará silencio absoluto y una conducta que favorezca la concentración.
- 2. Los fondos bibliográficos depositados en la Biblioteca están debidamente registrados.

 Durante la jornada lectiva matinal habrá un profesor encargado del cuidado y orden de la

 Biblioteca; durante los recreos habrá un encargado de la organización, préstamo y gestión de
 la misma (según horario que estará expuesto en la puerta de la Biblioteca).
- 3. Todos los miembros de la Comunidad Educativa podrán utilizar gratuitamente los fondos bibliográficos, previa solicitud al personal autorizado. En los ordenadores de la Biblioteca solo se podrán consultar contenidos educativos.
- 4. Cada prestatario/a podrá tener en su poder un máximo de tres libros a la vez.
- 5. El préstamo de libros se hará por un plazo máximo de quince días naturales que podrá ser renovado por otros quince días.
- 6. Cualquier fondo que se saque de la Biblioteca se hará previa formalización de la correspondiente ficha de control por parte de la persona responsable.

- 7. La devolución de los libros se hará directamente a la persona encargada, no depositándolos en las mesas ni estanterías. Si el alumno no pudiera devolver los libros personalmente, podrá hacerlo por medio de otra persona.
- 8. No serán objeto de préstamo los diccionarios y cuantos libros se indique expresamente, que podrán ser consultados en las dependencias del Centro.
- 9. El alumnado deberá presentar el D.N.I. o el carnet escolar siempre que la persona encargada lo estime necesario para la identificación personal.
- 10. En caso de deterioro, pérdida o extravío de algún fondo de la Biblioteca, será compensado por un ejemplar igual; y si no fuese posible, por su valor actualizado.
- 11. Los alumnos de la ESO no utilizarán la Biblioteca durante el horario lectivo sin la autorización expresa del profesor de aula, quien acompañará en todo momento a dichos alumnos. Los alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos sólo pueden utilizar la Biblioteca en horario lectivo cuando tengan una matrícula parcial y, por tanto, no tengan que asistir a determinadas clases.
- 12. No se prestarán libros durante el mes de junio.

Aulas generales

- Dentro de las disponibilidades del Centro, se asignará un aula a cada grupo, especialmente para los grupos de los cursos inferiores, aunque es frecuente que las aulas se ocupen por otros grupos cuando estén libres, por lo que los alumnos deben llevar consigo la mochila para evitar problemas.
- 2. Al inicio y fin de la jornada, las aulas estarán debidamente ordenadas.
- 3. Cada profesor/a, finalizada su clase, cuidará del mencionado orden.
- 4. En los cambios de hora, será el Delegado o Delegada de curso quien se encargue de mantener el orden en el aula.
- 5. El tutor o tutora del grupo, junto con Delegados y Delegadas, velará por el cuidado y conservación del aula y sus materiales.

Aulas TIC

- 1. Nunca habrá alumnos en el aula sin profesor.
- 2. El aula permanecerá colocada y limpia. Los alumnos se encargarán de colocar todo el material del aula al finalizar la clase.
- 3. Cada alumno/a ocupará un puesto fijo asignado por el profesor o profesora correspondiente, no pudiendo cambiar de ubicación o de material sin la autorización expresa. Ello le hará responsable del material que tenga asignado.
- 4. El alumnado comprobará el correcto estado del material al comienzo de la clase. Si observa alguna anomalía, informará inmediatamente al profesor/a para evitar que se le haga responsable de la misma.
- 5. No podrán cambiarse las configuraciones de los ordenadores ni consultar páginas no educativas.
- 6. El alumnado no podrá utilizar en el aula dispositivos de almacenamiento externo (discos, memorias...) salvo que el profesorado lo autorice y, en ese caso, serán previamente comprobados con el antivirus.
- Las aulas van a ser utilizadas por varios profesores/as y grupos de alumnos/as. Está terminantemente prohibido manipular la información guardada por otros grupos. Cada

- profesor/a utilizará con su alumnado una carpeta personal dentro de la carpeta "Mis Documentos" para almacenar el trabajo que vaya realizando en las distintas sesiones.
- 8. El incumplimiento de alguna de estas normas, dará lugar a la corrección individual o en grupo mediante la subsanación de la norma incumplida o por el procedimiento disciplinario previsto según la gravedad estimada del incumplimiento.
- 9. El profesorado que desee utilizar las aulas con caracter anual deberá apuntarse en el horario disponible en la Intranet del Centro.
- 10. La Jefatura de Estudios asignará las horas semanales según la demanda, teniendo en cuenta un reparto equilibrado y el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- 11. Una vez realizado el reparto inicial, los profesores podrán acudir a las aulas TIC en horas puntuales previa reserva del aula a través de la Intranet.
- 12. Si se produce alguna incidencia técnica o es necesario instalar algún tipo de software, se comunicará a Jefatura de Estudios.
- 13. Sólo se podrán utilizar las aulas TIC para impartir contenidos didácticos y relacionados con la asignatura, lo cual deberá estar justificado en las programaciones de las distintas asignaturas, teniendo presente que las aulas son de uso común para todo el profesorado del Instituto.

Aulas de Informática de las familias profesionales

- 1. Existen varias aulas de Informática en los edificios de Administración e Informática.
- 2. Existirá una plantilla en los departamentos de Administración e Informática donde se indicarán las horas de libre disposición de dichas aulas.
- 3. Las llaves de acceso a las aulas estarán en los respectivos departamentos.
- 4. Quien desee utilizar el material o programas del departamento deberá ponerlo en conocimiento de la Jefatura de Departamento.
- 5. En los departamentos respectivos existen las normas específicas de utilización de las aulas.

Laboratorios

- 1. Existen en el Instituto tres laboratorios para las asignaturas de Física, de Química, y de Biología y Geología.
- 2. Las llaves de acceso están a disposición del profesorado en Conserjería.
- Cualquier persona interesada en hacer uso del material propio de estos laboratorios podrá
 acceder a ellos con el consentimiento del profesor encargado del laboratorio o Jefe de
 Departamento.
- 4. La finalidad de dichos laboratorios es la de impartir clases prácticas del área de Ciencias de la Naturaleza, Física y Química.

Gimnasio

1. Para las clases de Educación Física el alumnado cumplirá escrupulosamente las normas dadas por los profesores de la materia, especialmente la que se refiere a la utilización del chándal y las zapatillas de deporte. Un chándal y unas zapatillas deben ser de uso exclusivo para las clases de Educación Física, lo que implica que los alumnos deberán cambiarse al comienzo de la clase y a la finalización de la misma, una vez aseados con las necesarias medidas higiénicas. El resto de las clases de las demás asignaturas deben realizarse con ropa de calle distinta de la utilizada en las clases de Educación Física.

Se respetarán todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier accidente o
peligro, lo que implica también llevar zapatillas adecuadas, es decir, de suela flexible,
cómoda y que no deje marcas en el suelo; los cordones siempre deben estar atados y bien
ajustados.

Cafetería

- 1. El servicio de cafetería se ajustará al horario que, al efecto se establezca por la Dirección del Centro.
- 2. En la cafetería se observarán las mismas normas de conducta que en el resto del Instituto.
- 3. Queda prohibida la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas y de tabaco o cualquier otro producto que atente contra la salud, según indica la Orden Ministerial de 07-11-89 (BOE 13 de noviembre).
- 4. La prestación del servicio de cafetería se destinará a profesorado y alumnado del centro, así como a las personas que, para una gestión directa o personal, acudan al mismo.
- 5. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público: Relacionará cafés, infusiones, bollería, bebidas, bocadillos y chucherías.
- 6. El adjudicatario tiene el compromiso de higiene y salubridad de las dependencias e instalaciones de la cafetería siendo responsable de los daños que se puedan producir a los usuarios por el mal estado de los productos que sirvan.
- 7. El adjudicatario velará por la pulcritud y el trato amable.
- 8. Los usuarios del bar están obligados al uso correcto de las instalaciones y equipamiento del mismo y procurarán un trato adecuado al personal de la cafetería.
- 9. Los usuarios del bar extremarán el cuidado con la limpieza haciendo un uso adecuado de las papeleras o contenedores dispuestos para los envoltorios de los productos que consuman.
- 10. La cafetería no es un espacio de estudio ni de biblioteca.
- 11. No se permitirá colocar publicidad ni carteles alusivos a eventos no escolares o ajenos a la vida del centro.
- 12. El nombre del instituto está excluido de las relaciones comerciales del adjudicatario con los proveedores y terceras personas.

Guardias

- 1. En cada hora lectiva habrá, en la medida de lo posible, 4 profesores de guardia en el Centro, encargados de suplir las ausencias y de velar por el cumplimiento de las normas establecidas.
- 2. Son funciones específicas del Profesor de Guardia:
 - a. Hacerse cargo del alumnado que, por accidente, enfermedad u otras razones, requiera especial atención o traslado fuera del Centro, según el Protocolo de actuación para estos casos, recogido en el capítulo 8.
 - b. Garantizar el orden y el silencio en los pasillos y en las aulas, así como, en la medida de lo posible, en los servicios.
 - c. No permitir que el alumnado deambule injustificadamente por el patio o por el interior del Centro durante el horario de clase.
 - d. Informar a la Dirección, cuando hubiera en el Centro personas ajenas a la comunidad escolar, para que tome las medidas oportunas.

- e. Colaborar en la vigilancia de los edificios del Centro donde se requiera su presencia.
- f. Cualquier otra función que pudiera encomendarle la Dirección o la Jefatura de Estudios dentro de sus competencias.
- 3. El protocolo de actuación del Profesor de Guardia es el siguiente:
- Desde el toque de timbre de salida de clase, los profesores de guardia recorrerán los pasillos/edificios, según lo asignado por Jefatura de Estudios, asegurando el máximo orden en los cambios hasta que todos los alumnos estén en sus aulas. A continuación pasarán por la Sala de Profesores para consultar el parte y controlar si hay profesores ausentes y si han dejado trabajo para sus alumnos.
- a. El profesor/a con Guardia lectiva y que tenga asignada el aula de Convivencia permanecerá en la misma haciéndose cargo de los posibles alumnos sancionados. Si fuera preciso se harán cargo de un grupo de alumnos cuando el resto de los profesores de guardia no sean suficientes para atender las necesidades surgidas de todos los profesores ausentes.
- Las ausencias de profesorado serán atendidas por todos los profesores de guardia, independientemente del pasillo/edificio que le corresponda vigilar.
- En caso de haber más grupos desatendidos que profesorado de guardia, este contará con el apoyo de los Delegados/as del grupo y Jefatura de Estudios.
- d. Se encargará de atender cualquier incidencia que se produzca durante su guardia.
- Si no se produjera ninguna incidencia, los profesores de guardia permanecerán en la Sala de e. Profesores, aunque deben recorrer el Centro al menos en una ocasión más durante la guardia.
- En los períodos de guardia, el grupo de alumnos debe permanecer en su aula habitual y nunca en las aulas específicas.
- Al finalizar el período de guardia, el profesor anotará en el parte las ausencias o retrasos del profesorado, así como las incidencias producidas, y lo firmará.
 - 4. El protocolo de actuación del Profesor de Guardia de Recreo es el siguiente:
- Personarse en la puerta de acceso peatonal al inicio del recreo y controlar que solo salgan del recinto escolar aquellos alumnos que cursen Bachillerato o Ciclos Formativos. Si lo considera necesario podrá exigir al alumnado la presentación del carnet escolar.
- Tras cinco minutos del inicio del recreo se cerrarán todas las puertas de acceso. Estás volverán a abrirse cinco minutos antes del toque de timbre que marca el final del recreo.
- b. Es deber del profesor de guardia controlar la totalidad del patio exterior así como el patio interior junto con los vestíbulos de los edificios.
- El profesor de guardia se encargará de resolver cualquier incidencia que se produzca durante el período de recreo, recurriendo si fuera necesario al miembro del Equipo Directivo que se encuentre de guardia en ese momento.

Aula de convivencia

- 1. El "aula de convivencia" permanecerá atendida preferentemente por el profesorado que tenga guardia lectiva.
- 2. Los alumnos que tengan que permanecer un periodo lectivo en el aula de convivencia, realizarán el trabajo asignado por el profesor que les envía.
- 3. No se admitirá en el aula alumnado sin el documento realizado por el profesor que lo envía que relacione la conducta que provoca el traslado del alumno al aula de convivencia y la tarea asignada. El profesor de guardia controlará la realización de las tareas.
- 4. El único motivo para enviar a un alumno al aula de convivencia es alterar de forma reiterada el orden. No serán motivos admisibles la impuntualidad, la falta de material, no trabajar en clase o utilizar el móvil.
- 5. El alumnado sancionado deberá acudir acompañado de un alumno responsable designado por el profesor.
- 6. El profesor de guardia registrará a través de la Intranet la asistencia de alumnado en cada periodo.
- 7. Durante los períodos de recreo solo podrán permanecer en este aula aquellos alumnos que hayan sido sancionados por Jefatura de Estudios.
- 8. En este aula queda prohibida en cualquier circunstancia la utilización de móviles y demás aparatos electrónicos.

Normas ante casos de enfermedad del alumnado

- Traslado del alumno a Conserjería y comunicación del hecho a Jefatura de Estudios y/o a Dirección.
- 2. El Profesor de Guardia, o en su defecto un miembro del Equipo Directivo, comunicará de inmediato a la familia del alumno la contingencia correspondiente.
- 3. Los padres o algún familiar del alumno deberán hacerse cargo del mismo a la mayor brevedad posible.
- 4. En ningún caso se le administrará medicamento alguno al alumno.
- 5. En caso de sospecha de enfermedad contagiosa, se conducirá al alumno a un lugar ventilado y tranquilo y se llamará inmediatamente a su familia para que se haga cargo de él.
- 6. En los casos de alumnos/as con enfermedades que puedan requerir algún tipo de actuación o administración de medicación por parte del profesorado, la familia deberá solicitarlo por escrito ante la Dirección del centro, eximiendo al profesorado de cualquier responsabilidad en estas actuaciones. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un informe médico en el que se especifique cuál es la enfermedad del alumno, síntomas que puede presentar, forma de actuación en casos de crisis, etc. Dicha documentación se pondrá en conocimiento del profesorado del centro cuando se considere necesario, manteniendo, al respecto, la máxima confidencialidad.
- 7. Cuando se presente una situación de crisis que no se pueda controlar en el centro, se avisará inmediatamente a la dirección del Centro y al 112. A continuación se pondrá en conocimiento de los padres.

Normas ante caso de accidente escolar

1. Si fuera posible, traslado del alumno a Conserjería y comunicación del accidente escolar, por leve que sea, a Dirección y/o a Jefatura de Estudios.

- 2. El Profesor de Guardia, o en su defecto un miembro del Equipo Directivo, comunicará de inmediato a la familia del alumno la contingencia correspondiente.
- 3. Si el alumno puede valerse por sí mismo y no se requiere asistencia sanitaria inmediata se esperará a que lleguen los familiares para hacerse cargo del mismo.
- 4. En caso contrario, el Profesor de Guardia, o en su defecto un miembro del Equipo Directivo, llamará al 112. Si se puede esperar a la llegada de los familiares, estos serán los que se hagan cargo del alumno a partir de ese momento y lo acompañarán en la ambulancia.
- Cuando los familiares del alumno accidentado no puedan acompañarlo, deberá ser un Profesor de Guardia el que lo haga y permanezca con él en urgencias hasta que acudan estos a hacerse cargo del mismo.
- 6. El retorno del profesor al Centro podrá ser efectuado en taxi, cuyo importe le será abonado presentando el ticket correspondiente.
- 7. Seguro Escolar:
 - O El alumnado de 1º o 2º de ESO no tiene Seguro Escolar; cualquier contingencia está cubierta por la cartilla de la Seguridad Social o póliza de la mutua médica de sus padres, circunstancia esta que debe conocerse previamente consultando en Secretaría para realizar el traslado al servicio sanitario adecuado.
 - En cualquier otro caso, el alumno tiene Seguro Escolar y deberán recogerse en Secretaría los impresos necesarios para su atención en el servicio de urgencias del Hospital de León.

Normas para la realización de viajes y salidas con el alumnado

- 1. Todo viaje o salida del Centro con alumnado será coordinado por la Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE).
- 2. La participación en las actividades extraescolares será, en todo caso, voluntaria. Aquellas actividades consideradas como complementarias son obligatorias para todo el alumnado.
- 3. El alumnado que participe en cualquier actividad fuera del Centro, entregará a la persona responsable de la misma la autorización de sus responsables legales y, en su caso, la señal económica fijada al efecto. Dicha señal no será devuelta salvo en circunstancias muy justificadas. En todo caso, el alumnado aceptará las normas establecidas por el profesorado responsable de dicha actividad.
- 4. La programación de la salida y el listado con los profesores responsables y alumnos participantes se entregará a la Jefatura del DACE con un mínimo de tres días de antelación.
- 5. La recaudación del dinero, en su caso, será coordinada por la Jefatura del DACE en la forma que estime conveniente. El dinero recaudado no será devuelto al alumnado cuando este no asista a la actividad programada, salvo situaciones producidas por causas graves justificadas y siempre que la Comisión de Viajes lo estime oportuno. Se podrán solicitar las subvenciones pertinentes a la Asociación de Alumnos, la AMPA y otras Instituciones.
- 6. Al término de cada actividad se hará una memoria de la misma y se entregará a la Jefa del DACE. Si algún alumno o alumna hubiese tenido un comportamiento inadecuado, se hará constar en dicho informe, a fin de poder aplicar las correcciones que se estimen oportunas.
- 7. El alumnado del grupo que permanezca en el Centro estará a cargo del profesor o profesora correspondiente, pues debe asistir al Centro obligatoriamente.
- 8. La Dirección del Centro tomará las medidas oportunas para que la ausencia del profesorado que participe en actividades extraescolares perturbe lo menos posible la actividad docente.

- Cuando la actividad suponga un gasto, el profesorado responsable percibirá la compensación económica con cargo a los presupuestos del Centro, según los importes de la normativa oficial.
- 10. El número recomendable de profesores por viaje y con derecho a percibir compensación por razón de servicio será de dos por autocar, salvo que las características del viaje aconsejen un número superior o bien se trate de actividades que requieran pernoctar varios días. La Dirección del Centro determinará el número máximo de profesores/as que puede ir a una actividad.
- 11. El número mínimo de alumnado para realizar una actividad, estará condicionada por alguno de estos requisitos:
 - O El máximo que permita la entidad visitada.
 - O Un grupo completo.
 - El suficiente para llenar un autobús.
 - o El 65 % de los alumnos a los que se ofrece la actividad.
- 12. Si el número de alumnos o alumnas interesados fuese mayor que el de plazas disponibles, la selección se hará según alguno/s de los siguientes criterios:
 - Decisión del tutor/a por razones de mejores notas y comportamiento.
 - O Decisión justificada del profesor o profesora encargados de la actividad.
 - Orden de inscripción.

Normas relativas a la organización del viaje de fin de estudios

- 1. El viaje de estudios se realizará cada dos cursos escolares e irá dirigido al alumnado de 1º y 2º de Bachillerato.
- 2. La organización general del viaje es competencia del DACE.
- 3. La elección del profesorado responsable se hará de la siguiente manera:
 - O Se abrirá un plazo para presentar candidaturas voluntarias.
 - Las candidaturas se presentarán por parejas.
- 4. La Jefatura del DACE comunicará con suficiente antelación a la Dirección del Centro las candidaturas presentadas. En caso de que existan varias, el alumnado participante elegirá a la pareja que les acompañará, mediante votación.
- 5. Al menos un mes antes de la realización del viaje quedará cerrada la lista de alumnado participante y el destino definitivo del viaje. El viaje se llevará a cabo siempre que haya un mínimo de 35 alumnos/as, y deberán ir acompañados por dos profesores/as; si fuera necesario, en calidad de colaborador, podría incluirse la participación de algún miembro de la AMPA.
- 6. El dinero abonado por el alumnado como señal no será devuelto cuando este no asista al viaje, salvo situaciones producidas por causa grave y debidamente justificada, y siempre que la Comisión de Viajes del CE lo estime oportuno.
- 7. Quedarán excluidos de la participación en el viaje Fin de Estudios aquellos alumnos que, debido al número de ausencias injustificadas, se considere que han perdido el derecho a participar en las actividades extraescolares. Igualmente, cuando el alumno/a haya sido objeto de un expediente sancionador por faltas graves contra la convivencia del centro. Ambas decisiones serán tomadas por la Comisión de Convivencia del Centro y comunicadas a la Jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

- 8. Cuando, como consecuencia de la aplicación del punto anterior, un alumno/a quede excluido de participar en el viaje fin de estudios y haya hecho entrega de la cantidad establecida por el DACE, le podrá ser devuelta la cantidad depositada siempre que la Comisión de Viajes lo determine, valorando el hecho de que esto no afecte al coste de la actividad para el resto de los alumnos.
- 9. Al comenzar el curso se constituirá una subcomisión específica del viaje, que estará compuesta por una Jefa de Estudios, la Jefa del DACE, el profesorado interesado en el viaje y tres representantes del alumnado participante.
- 10. Las funciones de esta subcomisión serán básicamente las siguientes:
 - Elaboración y redacción del proyecto de viaje.
 - O Planificación de actividades orientadas a recaudar dinero para el mismo, que, en ningún caso se repartirá entre el alumnado si no es para financiar el viaje de estudios. En caso de no poderse realizar el viaje, el dinero se ingresará en una cuenta corriente y se destinará para lo que estime la comisión de viajes.
 - En el curso en el que no se realice viaje, podrán organizarse actividades para recaudar dinero que contribuyan a sufragar los gastos generados en el curso siguiente.
 - O Todo el dinero recaudado entrará a formar parte de un fondo común que se ingresará en una c/c del AMPA.
 - Fijación de normas propias de cada viaje.
 - O Elaboración de la memoria del mismo una vez finalizado.
- 11. Decidir sobre la devolución de las cantidades entregadas por el alumnado cuando por acumulación de faltas de asistencia injustificadas o por faltar gravemente a las normas de convivencia del centro, haya sido excluido de participar en las actividades extraescolares/viaje fin de estudios.
- 12. Un mes antes de la fecha de la realización del viaje se presentarán en la Dirección del Centro los siguientes documentos:
 - O Relación del alumnado que va a realizar el viaje y del profesorado responsable.
 - Proyecto y presupuesto del viaje especificando el coste del mismo por alumno/a y profesor/a.

Normas relativas al desarrollo del viaje de fin de curso

- 1. El alumnado deberá:
 - O Acatar las normas de organización, convivencia y disciplina señaladas en el RRI, así como las de la Dirección del centro y los profesores responsables del viaje.
 - O Respetar, conservar y utilizar correctamente el medio de transporte en el que viaja el grupo, las instalaciones de los hoteles, monumentos visitados o lugares de ocio.
 - O Respetar los horarios de silencio de los hoteles.
 - Ser puntual.
 - O Participar en las actividades programadas en cada localidad.
 - Demostrar buen trato y respeto a los compañeros y profesores que acompañan al grupo, es decir, evitar las faltas de respeto, injurias, malas contestaciones, humillación o agresión.
 - Hacerse responsable de sus objetos personales, dinero, aparatos electrónicos u otros objetos de valor.

- 2. Queda terminantemente prohibido:
 - O Consumir o suministrar droga.
 - O Consumir o suministrar bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia tóxica.
 - O Cometer robo o sustracción de bienes en cualquiera de los lugares visitados.
- 3. En caso de conducta grave, se podrán tomar las siguientes medidas:
 - El alumno o sus padres o tutores legales deben reparar económicamente los desperfectos causados o la reparación profesional requerida.
 - El profesorado, una vez informados la Dirección del centro y la familia, podrá obligar al alumno a regresar a su domicilio; los gastos del viaje correrán a cargo de la familia y no tendrá derecho al reembolso correspondiente de los días no disfrutados.

Normas para la organización de torneos deportivos

- 1. Es condición necesaria que todo torneo/liga o competición que se realice en el centro se ponga en conocimiento de la Jefatura de Estudios o del profesorado responsable del Deporte Escolar. Deberá constituirse una comisión, con la participación del alumnado y la supervisión de la JE y/o la persona responsable del Deporte Escolar, para asegurar el buen funcionamiento y la transparencia de la organización.
- 2. Se darán a conocer a todo el alumnado tanto las condiciones de participación como el calendario de las competiciones y los resultados que se vayan obteniendo. Deberán establecerse competiciones por edades o categorías similares.
- 3. La cantidad aportada por los participantes (si la hubiera) quedará bajo custodia de la JE o profesorado responsable del Deporte Escolar.
- 4. En ningún caso se recibirán premios en metálico. Los ganadores podrán recibir material escolar o deportivo, según decisión de la Comisión.
- 5. El material necesario para estas actividades deberá aportarlo el alumnado y la comisión tendrá que hacerse responsable de dicho material.

Asociación de padres y madres de alumnos

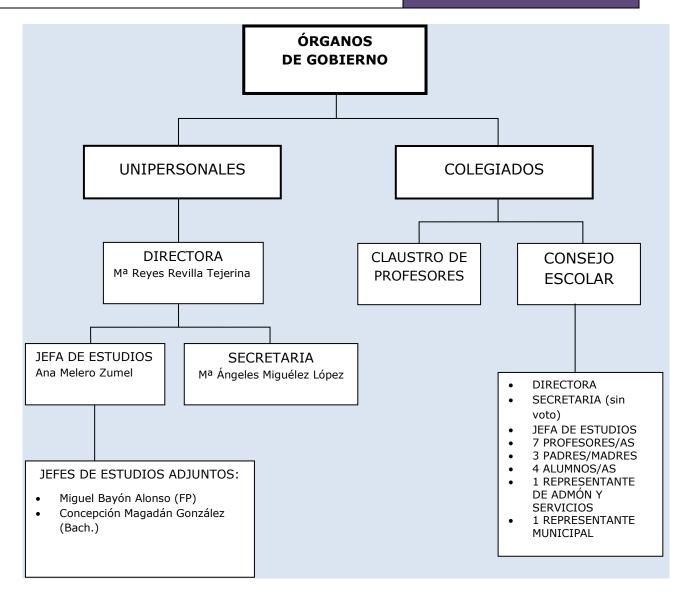
- 1. El AMPA tiene derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del Centro educativo, a través de su participación en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia.
- 2. Esta asociación tiene su propio reglamento de funcionamiento.

Junta de Delegados de alumnos

- 1. La Junta está formada por los Delegados de los distintos grupos de alumnos y los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar, que se reunirá, al menos, una vez por trimestre con la Directora y/o Jefatura de Estudios.
- 2. La Junta de Delegados tendrá un Presidente y un Secretario, que se elegirán por votación directa en una mesa presidida por la Directora.
- 3. Cada grupo de alumnos elegirá un Delegado y un Subdelegado durante el mes de octubre de cada curso escolar, en las elecciones que convocará Jefatura de Estudios.

- 4. No serán elegibles aquellos alumnos que a día de la elección cuenten con algún parte de incidencia.
- 5. Los Delegados, como representantes de los alumnos, serán siempre atendidos y escuchados por los profesores y Equipo Directivo, para tratar asuntos relacionados con su grupo, cuando así lo soliciten.
- 6. Los Delegados colaborarán con el profesorado y el Equipo Directivo.
- 7. Los Delegados mantendrán informados a sus compañeros; además informarán al tutor de las roturas, desperfectos, sustracciones o cualquier otra anomalía que se produzca en el aula.
- 8. Cuando un grupo de alumnos desee hacer reclamaciones o sugerencias, deberá hacerlo a través del Delegado del grupo, quien las expondrá al profesor correspondiente.
- 9. Posteriormente, si el grupo considera que su reclamación o sugerencia no ha sido atendida, el Delegado podrá informar al Tutor, y en última instancia, a Jefatura de Estudios.
- 10. Si persiste el problema, los alumnos podrán formular reclamaciones por escrito a la Directora del Centro.
- 11. Un alumno/a puede perder la condición de Delegado/a o Subdelegado de grupo cuando no cumpla con las funciones propias de su cargo, o bien cuando su comportamiento sea sancionado por ser conducta contraria a las normas de convivencia del Centro, a criterio del Tutor y de acuerdo con Jefatura de Estudios. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de 15 días.
- 12. Los Delegados y Subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de 15 días.

2.5.2 Organización general del centro (organigrama).



Directora

Sus competencias en materia de convivencia (art. 22.2 del Decreto 51, modificado por el Decreto 23/2014), consisten en:

- Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado (sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Escolar) y aprobar el Plan de Convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el RRI.
- Imponer las medidas de corrección establecidas en el art. 38 del Decreto 51/2007 que podrá delegar en Jefatura de Estudios, en el tutor docente del alumno o en la Comisión de Convivencia, en su caso.

- 3. Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.
- 4. Incoar expedientes sancionadores e imponer las sanciones que correspondan.
- 5. Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Jefe de Estudios y Jefes de Estudios Adjuntos

Sus competencias en materia de convivencia (art. 22.3 del Decreto 51, modificado por el Decreto 23/2014) consisten en:

- 1. Coordinar y dirigir las actuaciones de la Coordinadora de Convivencia, los tutores y los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el RRI.
- 2. Imponer las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo, por delegación de la Directora.

Consejo Escolar

- 1. Las competencias del Consejo Escolar en materia de convivencia (art. .19 del Decreto 51, modificado por el Decreto 23/2014) son:
 - a. Evaluar el Plan de Convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el RRI.
 - b. Elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de Convivencia.
 - c. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
 - d. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención de la violencia de género.
- 2. Dentro del Consejo Escolar existen las siguientes comisiones delegadas:
 - a. Comisión de convivencia.
 - b. Comisión económica.
 - c. Comisión de viajes.
 - d. Comisión de baremación.

Comisión Económica del Consejo Escolar

1. Está compuesta por: Directora, Secretaria, un profesor/a, un alumno/a y un padre.

- 2. Se encarga de asesorar sobre la distribución del presupuesto, previo informe de las necesidades de los Departamentos e informar al Consejo Escolar sobre cuantas materias económicas le sean encomendadas por este.
- 3. Se reunirá al menos dos veces por curso y elaborará el informe preceptivo.

Comisión de Viajes del Consejo Escolar

- 1. Está compuesta por la Jefa de Estudios, que actuará como Presidenta, la Jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, con voz pero sin voto, salvo que forme parte del Consejo Escolar, un profesor/a, dos alumnos y un padre.
- 2. Examinará las propuestas sobre viajes, las cuales se ajustarán a un proyecto previamente razonado por iniciativa de algún departamento o del profesorado, y decidirá sobre la viabilidad de las mismas.
- 3. En ningún caso se autorizará la realización de viajes que no estén aprobados en la Programación General Anual, salvo permiso expreso del Director.
- 4. Cuando, por decisión de la Comisión de Convivencia, un alumno/a quede excluido de participar en el viaje fin de estudios y haya hecho entrega de la cantidad establecida por el DACE, le podrá ser devuelta la cantidad depositada siempre que la Comisión de Viajes lo determine, valorando el hecho de que esto no afecte al coste de la actividad para el resto de los alumnos.

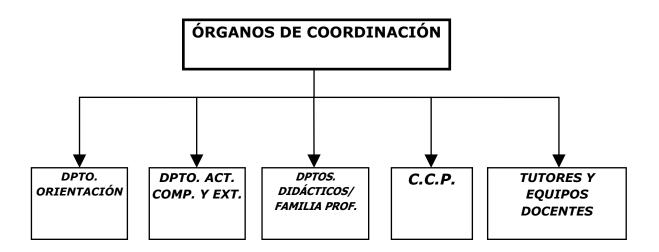
Comisión de Baremación del Consejo Escolar

- 1. Está compuesta por la Directora (o JE en quien delegue), la Secretaria, un profesor/a, y un padre.
- 2. Baremará las solicitudes de admisión de alumnos, y gestionará las solicitudes de becas de material escolar y libros de texto.

Claustro de profesores

- 1. Está formado por todos los profesores y profesoras del Centro y será presidido por la Directora. Tiene competencia sobre todos los asuntos que tengan que ver con la docencia.
- 2. Sus competencias en materia de convivencia (art. 21 Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014) son:
 - a. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia que anualmente se apruebe por la Directora.
 - b. Conocer la imposición de sanciones y la resolución de los conflictos disciplinarios.
 - c. Velar para que estos se atengan a la normativa vigente.

2.5.3 Coordinación docente:



El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, departamento, curso y grupo de alumnos.

Además de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 23/2014, de 12 de junio, la finalidad de la coordinación docente en esta etapa será velar por la coherencia y continuidad de la acción educativa a lo largo de la etapa, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.

En los centros docentes que imparten educación secundaria obligatoria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- ✓ Tutores.
- ✓ Equipos docentes.
- ✓ Departamentos de coordinación didáctica.
- ✓ Departamento de orientación.
- ✓ Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- ✓ Comisión de Coordinación Pedagógica.

Departamentos didácticos

Los Departamentos Didácticos son los siguientes: Artes Plásticas, Biología y Geología, Educación Física y Deportiva, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música, Tecnología, Formación y Orientación laboral.

Departamentos de Familia Profesional

Los Departamentos de Familia Profesional son los siguientes: Administración y Gestión e Informática y Comunicaciones.

Comisión de coordinación pedagógica

- 1. La Comisión de Coordinación Pedagógica está formada por todos los Jefes de Departamento, la Directora y los Jefes de Estudios y la Coordinadora de Convivencia.
- 2. La C.C.P. se reunirá como mínimo una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias.
- 3. Se intentará reservar una hora semanal común en el horario individual de los profesores que sean Jefes/as de Departamento.
- 4. La asistencia a las reuniones de la Comisión será obligatoria para todos sus miembros; las ausencias se justificarán debidamente.
- El Jefe de Departamento de menor edad actuará como Secretario de la C.C.P., y levantará el acta correspondiente a cada una de las reuniones, donde se recogerá la asistencia y los acuerdos tomados.
- 6. La C.C.P. organizará y dinamizará el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación de la PGA, del Proyecto Educativo y de las programaciones didácticas.
- 7. Durante el mes de septiembre y antes del inicio de las actividades lectivas, la C.C.P. propondrá al Claustro de Profesores, de acuerdo con Jefatura de Estudios, la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación de los alumnos, así como el calendario de exámenes para su aprobación.

. Tutores

- 1. Además de las funciones especificadas en el Reglamento Orgánico de los Institutos, se encargan, respecto a los alumnos y a sus familias, de:
 - a. Informar de las funciones y competencias de los órganos colegiados.
 - b. Dar a conocer el RRI, el Decreto de Derechos y Deberes del alumnado y las Normas Básicas de Convivencia del Centro.
 - c. Desarrollar el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia.

- d. Facilitar la integración de los nuevos alumnos en el grupo.
- e. Reunir a los padres de los alumnos a principio del curso para informarles de la planificación y organización del mismo.
- f. Mediar entre el grupo de alumnos/as y el profesorado, con el que se mantendrá una relación fluida.
- g. Colaborar en las actividades complementarias para los alumnos del grupo en colaboración con el responsable de la actividad.
- Intentar conseguir una relación individualizada con el alumnado y mantener contactos directos con los padres, informando de los mismos al profesorado del grupo.
- i. Informar a los padres, a la mayor brevedad posible, sobre cualquier conducta de su hijo/a que perturbe la convivencia del Centro.
- j. Dar a conocer los criterios generales para la evaluación de los aprendizajes, promoción y titulación, e informar de que los departamentos tienen fijados sus objetivos, contenidos mínimos, instrumentos, procedimientos y criterios de calificación y recuperación y evaluación aplicables.
- k. Dar a conocer los criterios generales para la evaluación de los aprendizajes, promoción y titulación, e informar de que los departamentos tienen fijados sus objetivos, contenidos mínimos, instrumentos, procedimientos y criterios de calificación y recuperación y evaluación aplicables.
- I. Elaborar y firmar los informes personales por traslado.
- m. Recoger y anotar los datos relativos al proceso de evaluación continua de los alumnos, para analizar progresos y dificultades y adecuar la intervención educativa.
- n. Coordinar la atención educativa domiciliaria de los alumnos de la ESO, y elaborar el informe del alumno con el nivel de competencia curricular derivada de las programaciones, asesorar e informar a las familias y al Centro.
- o. Reunirse con el profesorado cuya materia sea objeto de Adaptaciones Curriculares Significativas y la Orientadora, para poner en marcha dichas adaptaciones, e informar a las familias del contenido de las mismas, de las medidas a adoptar, del nivel de competencia curricular a alcanzar y de las consecuencias en la evaluación, promoción y titulación que tiene la aplicación de estas medidas.
- p. Entregar la ficha mensual de relación tutoría y Jefatura de estudios debidamente cumplimentada.
- q. Cuidar del mantenimiento correcto del aula y equipamiento de su grupo. Comunicar cualquier deterioro en cuanto sea detectado.

- r. Tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia a su grupo de tutoría.
- 2. En el caso de los Ciclos Formativos, el tutor de cada grupo elaborará el Programa Formativo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, y evaluará el mismo, teniendo en consideración la evaluación de los restantes módulos del Ciclo Formativo, y sobre todo, el informe elaborado por el responsable designado por el centro de trabajo sobre las actividades realizadas por los alumnos en dicho centro. Además mantendrá una relación periódica con el responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo, y atenderá periódicamente a los alumnos en el centro educativo durante el período de realización de la formación en el centro de trabajo.
- 3. Respecto a las faltas de asistencia del alumnado, el tutor se encarga de:
 - a. Realizar el control de faltas de asistencia del alumnado y solicitar la justificación a los padres, que, si se considera necesario, será presencial. El tutor o tutora deberá guardar los justificantes.
 - b. Hacer constar el número de faltas, justificadas o no, en la información facilitada a los padres con motivo de las evaluaciones.
 - c. Informar a los padres cuando las faltas de asistencia sean frecuentes, por teléfono y/o por escrito con acuse de recibo que firmará el responsable legal.
 - d. Introducir la información en el programa IES Fácil.
 - e. Cuando haya absentismo, el tutor debe recoger en una ficha todos los datos personales y las actuaciones llevadas a cabo con las fechas en las que se realizaron. La información se entregará en Jefatura de Estudios en los primeros días de cada mes, en colaboración con el profesorado de Servicios a la Comunidad, si lo hubiera, quien enviará el informe a la Comisión de Absentismo de la Dirección Provincial.
 - f. En los módulos profesionales, el número máximo de faltas de asistencia no justificadas o las actividades no realizadas podrán imposibilitar la aplicación de la evaluación continua.
- 4. Respecto a las sesiones de evaluación, el tutor se encarga de:
 - a. Dirigir la sesión de evaluación.
 - Informar sobre las características generales del grupo, el rendimiento académico y los problemas o circunstancias personales con incidencia educativa del alumnado de su tutoría.
 - c. Informar al profesorado de las amonestaciones, retrasos y faltas de asistencia del alumnado durante el trimestre correspondiente.
 - d. Reunirse con su grupo de alumnos antes de cada evaluación, para tratar los problemas existentes y recoger sus propuestas.

- e. Entregar en Jefatura de Estudios un acta de cada sesión de evaluación, que contenga las medidas y los acuerdos alcanzados, así como lo tratado en la sesión, en un plazo no superior a dos días.
- f. Revisar a fondo las Actas de Evaluación una vez finalizada la evaluación, y las decisiones sobre promoción y titulación.

Coordinador de tutores o pendientes

El coordinador de tutores o pendientes, cuando la disponibilidad en los horarios del centro lo permita, realizará las siguientes funciones:

- 1. Controlará al alumnado con asignaturas pendientes en ESO, Bachillerato y Ciclos.
- 2. Suplirá al tutor o tutora en las sesiones de evaluación y en los casos necesarios.
- 3. Mediará entre el Departamento de Orientación, el de Actividades Extraescolares y los tutores/as.
- 4. Colaborará con el tutor o tutora en la sesión de evaluación final: elaboración de informes, historial académico, control de asignaturas pendientes, y lo que se estime necesario.

2.5.3.1 Curso.

Reuniones semanales de tutores por niveles con Jefatura de Estudios y Orientación:

- Coordinación de actividades de tutoría.
- Preparación de actividades complementarias y extraescolares.
- Información sobre diversos aspectos de interés para el correcto funcionamiento de los grupos.
- Preparación de las sesiones de evaluación.

2.5.3.2 Etapa.

La coordinación de los temas que afectan a la etapa se realiza en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

2.5.3.3 Etapas anteriores.

Es especialmente necesaria la relación con los Colegios de Primaria adscritos a nuestro instituto, tanto para el traspaso de documentación de los alumnos que cambian de etapa educativa como para la coordinación de información entre Jefes de Estudio y tutores de 6º de Primaria y la Jefatura de Estudios del IES. Esta coordinación facilita en gran medida la incorporación de los alumnos al 1º curso de la ESO. En estas reuniones, especialmente la que se realiza antes del comienzo de curso, es fundamental la coordinación entre los Equipos de Orientación Educativa de Primaria, y el Departamento de Orientación del instituto.

Se organizan jornadas de Puertas abiertas para que los alumnos de 6º de Primaria conozcan nuestras instalaciones.

Los colegios con los que mantenemos una coordinación de nuestras reuniones son los siguientes:

- C.P. Trepalio (Trobajo del Camino).
- C.P. Teodoro M. Gadañón (San Andrés del Rabanedo).
- CRA Emilio Alonso (Lorenzana).
- CRA de Villacedré.

A lo largo de cada curso se llevarán a cabo, al menos, tres reuniones de coordinación entre los tutores/as de 6º de los Colegios de Primaria adscritos a nuestro instituto y nuestra Jefatura de Estudios. El calendario y contenido de estas reuniones será el siguiente:

<u>1ª reunión</u>: Inicio de curso (septiembre):

- Recogida de información de los resultados del curso anterior, detección de necesidades de este Centro para adecuar las programaciones, en la medida de los posible.
- Comunicación a los Centros de Primaria de los acuerdos tomados por la CCP y sobre aspectos de mejora que pueden iniciarse en los colegios (criterios sobre la ortografía, presentación de los trabajos, uso adecuado y preciso del vocabulario, etc.).
- Reunión de los Equipos de Orientación de Primaria con el Departamento de Orientación de nuestro Centro para coordinar el traspaso de información de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que se incorporan al centro.

2ª reunión: Después de la primera evaluación con notas (febrero):

- A la vista de los resultados de la primera evaluación, valorar las necesidades de adecuación de contenidos y consecución de los principales objetivos en los Colegios, para garantizar una correcta progresión de los alumnos en la ESO.
- Contrastar resultados de los alumnos de 6º para hacer una primera previsión del alumnado del próximo año.

3º reunión: Al terminar el curso (junio):

- Análisis de resultados finales y de la evaluación de diagnóstico.
- Informes individualizados de los alumnos que terminan 6º de Ed. Primaria.

 Propuestas de alumnos que deben cursar Conocimiento Lingüístico o Conocimiento Matemático.

2.5.3.4 Etapas posteriores.

- A. **Escuela de adultos:** A través del Departamento de Orientación, se mantienen las reuniones necesarias para establecer una coordinación dirigida a paliar el abandono escolar temprano orientado al alumnado hacia las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas y de acceso a otros niveles del sistema educativo. La primera reunión tiene lugar antes del comienzo de las actividades lectivas.
- B. Universidad de León: Se mantienen frecuentes contactos en ambos sentidos:
 - O Alumnos universitarios del Máster de Secundaria realizan sus prácticas en nuestro centro. También llevamos años colaborando con la Escuela de Trabajo Social, que envía alumnos/as a realizar sus prácticas en colaboración con el Departamento de Orientación del instituto. De la misma forma puede haber alumnado de Magisterio haciendo el Practicum con alguno de los maestros destinados en el instituto.
 - Se orienta a los alumnos de 2º de Bachillerato y 2º de CFGS sobre las Pruebas de Acceso a los Estudios Universitarios, participan en la Jornada de Puertas abiertas de la ULE, se asiste a cursos de formación para el profesorado, se da a los alumnos orientación sobre los estudios universitarios, (tanto de la ULE como de otras universidades), se dan charlas científicas para alumnado de Bachillerato, etc.
- C. Otros IES y centros privados que imparten Ciclos formativos:
 - o Información y visitas del alumnado a las instalaciones de estos centros para conocer los ciclos de FP Básica y FP inicial.

2.6 Reglamento de Régimen Interior 10:

El **Reglamento de Régimen Interior** constituye el documento que recoge las normas de funcionamiento del instituto.

Se basa en la siguiente normativa:

-

Disposición final primera 7, del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias (BOCyL de 13/06/2014) En el inicio de cada curso escolar, se dejará constancia en el acta de la primera reunión del consejo escolar, de los cambios producidos en su contenido, por revisión del mismo y se reflejará la motivación de dichos cambios.

- R.D. 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria..
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- EDU/1921/2007, de 27 de noviembre por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos en Castilla y León.
- LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes en CyL (modifica el DECRETO 51/2007).

La revisión del RRI se realiza anualmente, modificándose aquellas medidas que mejoren la convivencia en el centro, es presentado al Consejo Escolar del Centro en la primera reunión del curso para su valoración y aprobado por la Directora del Centro.

2.6.1 Concretar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

(Regulados en el título I del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL de 23, corrección de errores en BOCyL de 21 septiembre y modificación en el Decreto 23/2014).

Derechos de los alumnos

- 1. Todo el alumnado tiene los mismos derechos.
- 2. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 3. Todo el alumnado tiene derecho a la formación integral. Este derecho implica:
 - La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
 - Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
 - La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
 - La formación ética y moral.
 - La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades.
- 4. Todo el alumnado tiene derecho al respeto de su identidad, integridad y dignidad personales. Este derecho implica:
 - o La protección contra toda agresión física, emocional o moral.

- El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales
- La disposición en el Centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.
- 5. Todo el alumnado tiene derecho a participar en la vida del Centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente. Este derecho implica:
 - La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnado, y de representación en el Centro, a través de sus delegados/as y de sus representantes en el Consejo Escolar.
 - La exposición al profesorado, por sí mismo o a través de sus delegados/as, de problemas o sugerencias que se planteen en relación a su actividad académica.
 - Si éstos no fueran atendidos y solucionados, podrán recurrir a su tutor/a posteriormente; de persistir el problema, recurrirán a Jefatura de Estudios.
 - La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad.
 - La fijación de las fechas más idóneas para las distintas pruebas, de acuerdo con el profesorado de las materias.
 - Recibir información sobre las cuestiones propias de su Centro y de la actividad educativa en general.
- 6. Todo el alumnado tiene derecho a la protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias. Este derecho implica:
 - Dotar al alumnado de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural; con especial atención al alumnado que presente necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
 - Establecer las condiciones adecuadas para que el alumnado que sufra una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vea en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.
 - Obtener aclaraciones del profesorado respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o a lo largo del curso escolar. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de menores de edad, por sus representantes legales.
- 7. Todo el alumnado tiene derecho a ser evaluado objetivamente, reconociéndose y valorándose de esta manera su dedicación, esfuerzo y rendimiento. Este derecho implica poder reclamar una calificación de una evaluación parcial, final, o bien la decisión de promoción o titulación como se especifica en el Artículo 49.
- 8. El alumnado de ESO, tendrá derecho a la utilización del transporte escolar, en las rutas que establece la Dirección Provincial y siempre siguiendo la ubicación en las mismas que decida la Dirección del Centro. Las plazas que queden vacantes podrán ser utilizadas por el alumnado de FP y Bachillerato siempre que se solicite y se cumplan las normas generales para este servicio. En ningún caso los alumnos de FP y Bachillerato tendrán preferencia sobre los alumnos de ESO.
- 9. El alumnado tendrá derecho a participar en las jornadas de huelga en las condiciones que se determinan en el artículo correspondiente de el RRI del Centro.

Deberes de los alumnos

- Deber de estudiar. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad. Este deber implica:
 - 1. Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
 - 2. Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.
- 2. Deber de respetar a los demás. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás. Este deber implica:
 - 1. Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los
 - 2. derechos establecidos en este Decreto.
 - 3. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - 4. Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.
- 3. Deber de participar en las actividades del centro. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro. Este deber supone:
 - 1. Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
 - Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.
- 4. Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. Este deber implica:
 - 1. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro,
 - 2. establecidas en el Reglamento de régimen interior.
 - 3. Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
 - 4. Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.
- 5. Deber de ciudadanía. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

Derechos de los padres

Forman parte de la comunidad educativa los padres de alumnos menores de dieciocho años, siempre que estos no estén emancipados.

Para que los padres de alumnos mayores de dieciocho años o emancipados puedan ejercer los derechos contemplados en el Artículo 51., excepto apartados 9, 10 y 11, se exigirá la autorización previa del alumno/a.

1. Participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos, y estar informados sobre su progreso e integración socioeducativa.

- 2. Solicitar información, hacer reclamaciones, solicitar actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.
- 3. Informarse sobre el funcionamiento del Centro.
- 4. Conocer el rendimiento de sus hijos/as en todos los órdenes de su actividad escolar a través de las notas, de la información facilitada por tutor en la horas destinadas al efecto, o del Programa Infoeduc@ previo registro en él. (http://www.educa.jcyl.es/ infoeduca).
- 5. Conocer las faltas de puntualidad o retraso de sus hijos.
- 6. Justificar las faltas y retrasos que sean justificables; no justificar lo que no es justificable.
- 7. Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos/as o pupilos/as.
- 8. Solicitar, ante el Consejo Escolar del Centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por la Dirección frente a conductas de sus hijos/as o pupilos/as que perjudiquen gravemente la convivencia.
- 9. Participar en la AMPA y como representantes en el Consejo Escolar.
- 10. Disponer de un local facilitado por el Centro para el desarrollo de las actividades del AMPA.
- 11. Ser convocados con la debida antelación y de la forma más adecuada cuando se requiera su presencia en el Centro.

Deberes de los padres

- 1. Facilitar la asistencia regular y puntual a clase de sus hijos, así como su progreso escolar.
- 2. Solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad.
- 3. Colaborar con el Centro.
- Conocer la evolución del proceso educativo, en colaboración con el profesorado y el Centro.
 Estimular a los hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- 5. Implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- 6. Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o pupilos/as las normas establecidas por el Centro, las indicaciones u orientaciones educativas y la autoridad del profesorado.
- 7. Fomentar el respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los componentes de la Comunidad Educativa.
- 8. Acudir a cuantas citaciones de la Dirección y del profesorado les sean cursadas, encaminadas al aprovechamiento académico de sus hijos/as o a un mejor funcionamiento del Centro.
- 9. Comunicar inmediatamente al Centro las ausencias y retrasos y justificarlos si son justificables, ante el profesor/a afectado de forma inmediata, y ante su tutor/a en un plazo máximo de tres días. Pasado dicho plazo no se aceptarán los justificantes.
- 10. Controlar la llegada al domicilio del alumno o alumna cuando utilice el transporte escolar; si ésta no se produjera en un periodo razonable, deberán comunicarlo inmediatamente al Centro.
- 11. Exigir los boletines de notas, cuyos resguardos devolverán convenientemente firmados, o cualquier otra justificación por parte del Centro.
- 12. Responsabilizarse de que lleven al Centro el material escolar necesario en cada asignatura.
- 13. Hacerse cargo del importe económico de las reparaciones por la rotura o deterioro de materiales o instalaciones causadas por sus hijos.

Derechos del profesorado

Todo el profesorado tendrá los derechos reconocidos por la legislación y los que a continuación se detallan:

- 1. Libertad de cátedra.
- 2. Ser informado de todo lo que afecte a su labor docente.

- 3. Ser informado prioritariamente de cualquier situación o problema que le afecte a él personalmente.
- 4. Recibir una formación permanente.
- 5. Disponer de los medios adecuados para realizar sus actividades.
- 6. Colaborar con los miembros de su Departamento en el diseño de su área o materia.
- 7. Derecho a elegir y a ser elegido en los órganos de gobierno.
- 8. Derecho a recabar información de las familias sobre cualquier situación que repercuta en el rendimiento escolar del alumnado.

Deberes del profesorado

Todo el profesorado tendrá los deberes establecidos en la legislación y los que a continuación se detallan:

- 1. Cumplir su horario personal con puntualidad.
- 2. Participar en los órganos del Centro y en las actividades escolares y extraescolares.
- 3. Respetar y actuar de acuerdo con la PGA (Proyecto Educativo, programación...).
- 4. Educar a su alumnado atendiendo, especialmente, a los principios educativos y los objetivos aprobados por el Centro.
- 5. Fomentar la capacidad y la actitud crítica de su alumnado e impartir una enseñanza libre de toda manipulación ideológica y propagandística.
- 6. Asistir a las reuniones de evaluación, claustro, departamento y cualesquiera otras convocadas por la Dirección.
- 7. Anotar las faltas, cuando un alumno o alumna se retrase o falte a clase, y registrarlas debidamente.
- 8. Amonestar verbalmente al alumno o alumna que llegue tarde, anotar el retraso y permitir su entrada en el aula.
- 9. Imponer las medidas de corrección necesarias con las actuaciones inmediatas especificadas en el presente Reglamento.
- 10. Cargar la información de las faltas, al menos semanalmente, en el programa IES Fácil.
- 11. Introducir las notas de cada evaluación en el programa IES Fácil, con la antelación necesaria.
- 12. Comunicar con la antelación suficiente su falta de asistencia, dejando las tareas correspondientes para el alumnado en Jefatura de Estudios. Si la falta de asistencia fuera imprevista lo comunicará telefónicamente a primera hora de la mañana y dirá qué actividades deben realizar sus alumnos.
- 13. Entrar y salir puntualmente de clase. Si no pudiera hacerlo, lo comunicará con antelación al Profesorado de Guardia.

- 14. Informar a los alumnos de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, corrección y calificación de su materia, así como de la evolución académica, lo que incluye mostrar la corrección y la nota de los exámenes o pruebas realizadas a la mayor brevedad posible.
- 15. Ser responsable del alumnado en el aula durante toda la sesión lectiva, e intentar resolver los problemas o conflictos directamente, antes de recurrir a Jefatura.

Derechos del personal no docente

- 1. Ser escuchados por la Dirección y el Consejo Escolar cuando se propongan sugerencias encaminadas a un mejor funcionamiento del Centro.
- 2. Ser tratados con la debida consideración y respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3. Realizar su trabajo en las mejores condiciones posibles y con los medios más adecuados.
- 4. Colaborar en los fines y objetivos propuestos por el Instituto.
- 5. Cooperar con la Dirección y el Profesorado en las tareas educativas.
- 6. Atender a cuantas personas requieran su información y ayuda.
- 7. Cumplir los horarios y tareas que les sean encomendadas siempre que sean propios de su función.

Deberes del personal no docente

- 1. Velar por el cumplimento de las normas básicas de funcionamiento y convivencia, y poner en conocimiento de Jefatura de Estudios o Dirección su incumplimiento.
- 2. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3. Abrir y cerrar el Centro en la forma y horario convenidos, tanto los edificios como los patios.
- 4. Abrir y cerrar los grifos de las cisternas de los servicios y las llaves de paso del agua general.
- 5. Subir y bajar las persianas de las aulas y dependencias que estén abiertas.
- 6. Velar por el buen uso y cuidado de las instalaciones y el mobiliario.
- 7. Comunicar a la Secretaria y/o Directora los desperfectos ocasionados y las averías que se detecten en el Centro.
- 8. Estar al cuidado de que las luces se encuentren apagadas y las ventanas cerradas en aquellas aulas y dependencias que no se utilicen en ese momento.
- 9. Avisar rápidamente al Profesorado de Guardia cuando alguna clase no tenga profesor/a.
- 10. Cuidar de que la estancia de cualquier persona en la Conserjería esté motivada exclusivamente por la solicitud de algún servicio concreto.
- 11. Prestar especial cuidado en la utilización del llavero general del Centro, que estará actualizado en todo momento; preferentemente será el ordenanza quien abra y cierre la dependencia solicitada en cualquier momento por el personal autorizado.

- 12. Atender al personal ajeno al Centro, dirigiéndole al profesor/a o miembro de la Comunidad Educativa que sea requerido por el mismo, evitando que circulen por el centro de forma incontrolada.
- 13. Atender las llamadas telefónicas y transferirlas desde la centralita o recoger los recados oportunos.
- 14. Realizar los trabajos de fotocopias y encuadernación que se le encomienden, relacionados con la actividad docente.
- 15. Colaborar con los profesores de guardia en la vigilancia de pasillos, especialmente en los cambios de clase.
 - 2.6.2 Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo¹¹.
- 1. Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las actuaciones inmediatas recogidas en este R.R.I.
- 2. Cuando un alumno impida, de forma reiterada, el normal desarrollo de la actividad lectiva, el profesor de la materia podrá enviarlo, excepcionalmente, al aula de convivencia, siempre con tarea asignada y acompañado por el delegado/a de clase. Este hecho debe quedar reflejado en el correspondiente parte de incidencias.
- 3. Ante un conflicto más serio provocado por un alumno en cualquier estancia del Centro, en el transporte escolar o en actividades complementarias y extraescolares fuera del Centro, el profesorado apercibirá al alumno de forma verbal, y, si lo cree conveniente, registrará un parte de incidencias a través de la Intranet del centro.
- 4. El tutor recogerá los partes de incidencia impresos en la Jefatura de Estudios y los entregará a la familia para su firma y devolución al Centro.
- 5. Si el comportamiento se considerara grave o muy grave, el profesor/a implicado elaborará un Informe detallado de los hechos que registrará a través de la Intranet del Centro.
- 6. La Comisión para la Resolución de Conflictos valorará que la conducta reflejada en el Informe sea conforme a alguna de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro incluidas en este R.R.I. y establecerá la medida que estime más oportuna entre la siguientes:
 - 1. Mediación.
 - 2. Acuerdo reeducativo.
 - 3. Sanción inmediata previa aceptación del interesado, si procede.
 - 4. Incoación de expediente sancionador.
- 7. Los puntos a, b y c del apartado anterior se adoptarán conforme al procedimiento abreviado que establece el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de

¹¹ Art. 13 Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 3 diciembre).

- gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- 8. Se recibirá a las familias a lo largo de la jornada escolar, si se considera necesario y urgente.
- 9. En caso necesario se contactará con los trabajadores sociales de la Junta o del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con la policía local, nacional o judicial, y con todas aquellas organizaciones como el Secretariado Gitano y cuantas se organicen y puedan actuar como agentes que apoyen nuestra labor educativa.

- 2.6.3 Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del título III del decreto 51/2007.
- 1. Para solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el Centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo (Decreto 51/2007, cap. IV).
- 2. Ambas actuaciones tendrán carácter voluntario y tienen por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
- 3. En caso de mediación, se contará con la ayuda de una tercera persona denominada mediador, que intentará llegar a una solución satisfactoria para las partes implicadas.
- 4. En caso de acuerdo reeducativo, los compromisos serán firmados por el Centro, el alumno y sus padres o tutores legales, y se llevarán a cabo por períodos de hasta 25 días lectivos.
- 5. Si se llevaran a cabo cuando se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido si el alumno/a implicado y sus representantes legales (si es menor de edad), aceptan dichas medidas y el cumplimiento de los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.

MEDIACIÓN	ACUERDO REEDUCATIVO
DEFINICIÓN	
Forma de abordar conflictos surgidos entre dos o más alumnos.	Medida dirigida a solucionar los conflictos surgidos por la conducta perturbadora de un alumno.
COORDINA	
El Mediador designado por el centro.	Un profesor del centro.

OBJETIVO		
Búsqueda de una solución satisfactoria para las partes o la reconciliación.	Cambio de las conductas perturbadoras del alumno.	
CARÁCTER		
Voluntario, basado en el diálogo, confidencial	Voluntario, basado en el diálogo, confidencial	
PARTICIPAN		
Alumnos, padres o tutores legales, mediador.	Alumnos, padres o tutores legales, coordinador, Directora.	
DOCUMENTO		
Se recogen los acuerdos por escrito, los compromisos y los plazos de ejecución.	Se recoge la conducta que se espera conseguir, las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos. Se formará una Comisión de Seguimiento.	
EN CASO DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE		
Si hay acuerdo, se archiva el Expediente iniciado.	Si hay acuerdo, se archiva el Expediente iniciado.	
Si no hay acuerdo, se tramita de nuevo.	Si no hay acuerdo, se tramita de nuevo.	
FINALIZACIÓN Y PLAZOS		
Finaliza con el cumplimiento de los acuerdos en el plazo máximo de 10 días lectivos.	Se llevarán a cabo por períodos de 25 días lectivos.	

2.6.4 Normas de convivencia.

Han de incluir tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, como las medidas preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, todo ello en el marco de lo dispuesto en el DECRETO 23/2014, de 12 de junio.

- 1. El respeto y la tolerancia a las personas de la Comunidad Educativa serán los principios fundamentales para una convivencia armónica y pacífica.
- 2. La asistencia a clase, la puntualidad y el disponer del material adecuado son normas obligatorias e imprescindibles para un buen funcionamiento de las clases.
- 3. Cuando un alumno llegue con retraso a clase, el alumno deberá incorporarse a clase, el profesor anotará el retraso y le pondrá, si procede, el parte de incidencia reflejando el hecho.
- 4. Las salidas de clase se efectuarán ordenadamente conforme indique el profesorado y, en todo caso, nunca antes del toque de timbre.

- 5. Al finalizar las clases habrá un solo toque de timbre que indicará, además, el comienzo de la siguiente clase. Si fuera necesario, el alumnado se trasladará inmediatamente de una dependencia a otra, procurando hacerlo con orden y fluidez.
- 6. Los alumnos de la ESO solo podrán hacer uso del baño en los cambios de clase o en los recreos (salvo excepciones justificadas).
- 7. Durante las clases, el alumnado permanecerá ordenadamente en el aula, nunca en los pasillos, y debidamente sentado a la llegada del profesor.
- 8. El alumnado no realizará burlas, amenazas, intimidaciones, agresiones, insultos u otra falta de respeto hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Asimismo, se deberá alertar de tal comportamiento a cualquier miembro del profesorado.
- 9. Durante los periodos lectivos, ningún alumno permanecerá en los patios o las zonas abiertas del Centro, excepto en los casos en que estén controlados por el profesorado y ello no interfiera en las clases de Educación Física.
- 10. En horario de recreo ningún alumno permanecerá en los pasillos ni en el interior de las aulas, salvo que haya profesorado responsable del mismo.
- 11. Todo el alumnado de ESO permanecerá, durante los periodos de recreo, dentro del recinto escolar.
- 12. Se deben respetar y leer las indicaciones de carácter preceptivo y los carteles que se coloquen en los lugares visibles del IES.
- 13. Es necesario velar por el orden y la limpieza del Centro, y usar adecuadamente los servicios, lo que incluye grifos, cisternas, dispensadores de papel y jabón, en beneficio general.

 Asimismo, se deberá cuidar especialmente la higiene personal.
- 14. El cuidado del material escolar y de las pertenencias personales, que estarán debidamente identificadas, serán responsabilidad del alumnado, incluso en horario de recreo. El centro no se hará responsable de los daños, pérdida o sustracción de teléfonos móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier otro bien de valor que tengan lugar dentro del recinto escolar.
- 15. No se utilizará la pizarra innecesariamente ni se jugará con tizas.
- 16. El cuidado y el mantenimiento del material mobiliario, así como de las instalaciones, es una obligación de toda la comunidad. Por ello, no se deberá pintar, escribir, rayar, mesas, sillas, tablones, puertas, paredes, casilleros, ni hacer mal uso de los enseres y del mobiliario del IES.
- 17. Se respetarán las normas establecidas por los departamentos para las aulas específicas.
- 18. Las taquillas de las aulas pueden ser utilizadas por los alumnos siempre y cuando lo soliciten a la AMPA, quien entregará la llave del casillero a cambio de una fianza de 10 euros, que será devuelta a final de curso si el casillero está en buenas condiciones de uso.
- 19. Las aulas quedarán ordenadas al terminar las clases. A tal fin, el profesorado prestará especial atención a este cumplimiento. Para facilitar la labor del personal de limpieza, las sillas se colocarán encima de las mesas al finalizar la jornada lectiva.
- 20. El alumnado no podrá asomarse ni entrar ni salir de las aulas por las ventanas ni arrojar ningún objeto desde las mismas.
- 21. El alumnado deberá utilizar prendas de vestir y complementos adecuados al ámbito académico. La cabeza deberá ir descubierta en el interior del Centro en todo momento (salvo excepciones justificadas).
- 22. Los alumnos no podrán utilizar teléfonos móviles ni otros dispositivos electrónicos (reproductores MP3, tablets, videojuegos, etc.) dentro de las aulas, a no ser que el profesor

- de la asignatura lo autorice expresamente por motivos académicos (lectura de libros, consulta de apuntes/ejercicios colgados en la red, etc.).
- 23. No se podrá utilizar el teléfono móvil dentro del aula para: consultar la hora, utilizar Whatsapp y programas similares, contestar/realizar llamadas, grabar imágenes o conversaciones de compañeros y/o profesores, fotografiar exámenes o copiar durante los mismos.
- 24. En ningún caso podrán utilizarse teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos en el aula de convivencia.
- 25. La grabación de imágenes y/o conversaciones de cualquier persona relacionada con el centro escolar (alumnos, profesores, conserjes, personal de limpieza, etc.) sin su autorización y la difusión de las mismas constituye un delito tipificado por la ley, aunque se realicen en los pasillos, aseos, patio, e incluso fuera del recinto escolar.
- 26. El alumnado podrá adquirir comida y bebida en la cafetería del Centro solamente durante los recreos; dichos productos no podrán consumirse en las aulas y pasillos.
- 27. Durante el periodo lectivo, ningún alumno o alumna de la ESO podrá abandonar el recinto escolar, salvo que lo haga acompañado por un adulto responsable y con el conocimiento del tutor o del Equipo Directivo. La persona responsable deberá consignar sus datos y firmar en el parte de recogidas.
- 28. Cada alumno o alumna utilizará un pupitre determinado, conforme establezca el profesorado correspondiente.
- 29. El aparcamiento del Centro está destinado ecxlusivamente para el profesorado y el PAS.
- 30. La llegada y salida de los autocares destinados al transporte escolar está ubicada al lado de las piscinas municipales. Tanto el acceso al Centro como al transporte escolar, deberá realizarse ordenadamente por la acera, no por la calzada, y se cruzará por el paso de peatones. De la misma forma procederá el alumnado no usuario del transporte que transite por la misma zona. Las normas del Centro rigen también dentro del transporte escolar.
- 31. El alumno velará por mantener en su posesión y en correcto estado los carnets del Centro y, en su caso, del transporte escolar. En caso de pérdida la sustitución de los mismos deberá ser solicitada por escrito por los padres o tutores legales del alumno y supondrá hacerse cargo de una penalización económica en concepto de costes de gestión e impresión.
- 32. Desde la entrada en vigor de la Ley del tabaco (Ley 28/2005, de 26 de diciembre), no está permitido fumar en el interior del recinto escolar (aulas, servicios, pasillos o patios). Tampoco está permitido el uso de cigarrillos electrónicos.
- 33. El incumplimiento de alguna de estas normas en el Centro o en cualquiera de las actividades o servicios organizados por el Centro supondrá la aplicación de las medidas correctoras recogidas en este Reglamento de Régimen Interior.

2.6.5 Normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro¹².

Entre ellas, las de la Comisión de Convivencia.

Comisión de Convivencia

- 1. Está compuesta por: Directora, Jefa de Estudios, Coordinadora de Convivencia (si no forma parte del Consejo Escolar, formará parte de esta comisión con voz pero sin voto), dos profesores/as, dos alumnos/as, dos padres, un/a miembro impulsor de la s medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres (con voz pero sin voto, en el caso de que no forme parte del Consejo Escolar). El Consejo Escolar podrá decidir que asistan a esta comisión, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o personas que por su cualificación puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.
- 2. Su finalidad es garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo (modificado por el Decreto 23/1014) y en el presente Reglamento, colaborar en la aplicación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.
- 3. La comisión se reunirá al menos una vez al mes, y elaborará el informe preceptivo.

Coordinador de Convivencia

- 1. Es designado por la Directora y participa en la Comisión de Convivencia. En el curso 2015-2016, la Coordinadora de Convivencia es **Visitación Ferreras Díez**.
- 2. Si no formara parte del Consejo Escolar, asistirá a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto.
- 3. Colaborará con Jefatura de Estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del Plan de Convivencia y del RRI.
- 4. En colaboración con Jefatura de Estudios, desempeñará las siguientes funciones:
- a. Coordinar el desarrollo del Plan de Convivencia y participar en su seguimiento y evaluación.
- Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial junto con el Departamento de Orientación, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- Participar en las actuaciones de mediación como medio para la resolución de conflictos en el Centro.
 Para ello contará con la colaboración del profesorado, alumnado y madres/padres con formación en los procesos de mediación.
- d. Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias.

 $^{^{12}}$ Art. 28 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, corregido por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio.

- e. Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales. Para ello contará con la colaboración del profesorado con formación en los procesos de mediación.
- f. Aquellas otras que le sean encomendadas por el Equipo Directivo encaminadas a favorecer la convivencia escolar, como mantener entrevistas con los alumnos que se consideren más problemáticos o necesitados de alguna atención especial.

2.6.6 Normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los alumnos y sus familias con los tutores y profesorado:

Publicidad de los criterios de evaluación y promoción; contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje de cada área y materia, conocimientos y aprendizajes básicos para evaluación positiva, grado de adquisición de competencias, horas y lugares reservadas para atención del tutor, procedimiento de cita con el profesorado, información del tutor después de cada evaluación o cuando se considere necesario¹³. Procedimiento para llevar a cabo las aclaraciones previstas en el Art. 41 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo y en el Art. 38 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.

Procedimientos de comunicación en Bachillerato

Los profesores de las diferentes asignaturas, después de informar al tutor y Jefatura de Estudios, comunicarán por escrito al alumno/padres:

- La Pérdida de la Evaluación Continua (doc1) cuando se supere el 10% de faltas por asignatura y evaluación.
- El Apercibimiento de abandono (doc2) cuando concurran al menos dos de las circunstancias señaladas para el abandono, así como la necesidad de corregirlo, facilitando su reincorporación a la materia y al sistema de calificación ordinario.
- De persistir el Abandono de una asignatura en la tercera evaluación se remitirá la Comunicación de Abandono de la Asignatura (doc3) con las consecuencias indicadas en el punto 2.7. de este Proyecto Educativo.
- En los primeros días de clase, los profesores/tutor informarán a los alumnos sobre los procedimientos que se seguirán en caso de pérdida de evaluación continua o abandono de una asignatura.
- El tutor de cada grupo trasladará esta misma información a los padres en las reuniones de principio de curso.

 $^{^{13}}$ Art. 39 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo y Art. 36 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.

Procedimiento de reclamación de calificación o decisión ante el Centro para los alumnos de ESO y Bachillerato

- 1. El alumnado, padres o tutores legales pueden solicitar aclaraciones sobre las calificaciones en el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación.
- 2. Los padres o tutores legales podrán consultar los exámenes y demás documentos de evaluación solicitándolos
- 3. Si, tras las aclaraciones oportunas por parte del profesor, existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación, se podrá reclamar ante la Dirección del centro la revisión en el plazo de dos días hábiles a partir del que se produjo su comunicación.
- 4. La reclamación será tramitada a través de Jefatura de Estudios, que la trasladará al Jefe del Departamento si es una revisión de calificación final, y al Tutor si se trata de una decisión de promoción o titulación.
- 5. El Jefe de Departamento, tras reunir a este, elaborará un informe motivado, en el que incluya la adecuación de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, procedimientos e instrumentos de evaluación y grado de adquisición de competencias básicas (en la ESO) y la modificación o ratificación de la calificación final, que notificará a Jefatura de Estudios, que lo trasladará a la Directora, quien comunicará por escrito al alumno y a sus padres la resolución, que pone fin al proceso de reclamación ante el centro.
- 6. Si la revisión fuera acerca de la decisión de promoción y titulación en la ESO, Jefatura de Estudios y el Tutor, considerarán si procede reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, que revisará la decisión de promoción o titulación.
- 7. El Tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, así como la ratificación o modificación de la decisión, que notificará a Jefatura de Estudios para su traslado a la Directora, que comunicará por escrito al alumno o a sus padres la ratificación o modificación, razonada, de la decisión de promoción o titulación, lo cual pondrá término al proceso de reclamación ante el centro. Todo este proceso debe realizarse en un plazo máximo de tres días hábiles.
- 8. Si una vez finalizado el procedimiento, persistiese el desacuerdo, el interesado o sus padres o tutores podrán solicitar por escrito a la Directora del Instituto, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del Centro, para que se eleve a la Dirección Provincial la consiguiente reclamación.
- 9. Si fuera desestimada, se podrá interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de CyL, cuya decisión pone fin a la vía administrativa.

Procedimiento de reclamación de calificación o decisión ante el Centro para los alumnos de Formación Profesional

- 1. El alumnado, padres o tutores legales pueden solicitar aclaraciones sobre las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones finales del curso escolar o en las excepcionales.
- La reclamación se presentará por escrito ante la Dirección del centro en un plazo máximo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produzca la comunicación de la calificación final o decisión adoptada.

- 3. La Directora trasladará la reclamación al Departamento correspondiente para que emita un informe que recoja la descripción de hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, así como la ratificación o modificación de la calificación.
- 4. La Directora comunicará por escrito al alumno o a sus padres la decisión, y entregará una copia del escrito cursado al tutor. Este proceso estará terminado en un plazo máximo de tres días hábiles desde el día siguiente de la presentación de la reclamación.
- 5. Si persiste el desacuerdo con la calificación, el interesado o sus padres o tutores podrán solicitar por escrito a la Directora del Instituto, en el plazo de tres días hábiles a partir de la última comunicación del Centro, un proceso de revisión por parte de la Dirección Provincial de Educación.
- 6. A partir del informe de Inspección, el Director Provincial adoptará la resolución pertinente que se comunicará a la Directora del centro para su aplicación y traslado al interesado. Dicha resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de CyL.
- 7. El procedimiento y los plazos para la presentación y tramitación de las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales se establecerán en los Departamentos de las Familias Profesionales, y deben estar debidamente recogidas en las programaciones.

2.7 Normas de convivencia y conducta¹⁴:

2.7.1 Deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Cuando un alumno incumpla los deberes establecidos en el apartado 2.6.1 de este Proyecto Educativo se tomarán las siguientes medidas correctoras.

Medidas de corrección de conductas contrarias a la convivencia

Actuaciones inmediatas

Las actuaciones inmediatas que se pueden llevar a cabo son las siguientes:

- 1. Amonestación pública o privada.
- 2. Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- 3. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad:
 - O Expulsión al pasillo:
 - En caso de que un alumno interrumpa e impida el normal desarrollo de la clase, y en caso excepcional, será enviado temporalmente al pasillo bajo la vigilancia del propio profesor y con la puerta abierta.

¹⁴ Disposición final primera 8 Decreto 23/2014.

- Expulsión al Aula de Convivencia bajo la tutela del profesor de guardia:
 - Si la conducta del alumno fuera grave o reiterativa, se podrá solicitar al profesor de Guardia que se haga cargo del mismo en el Aula de Convivencia.
- 4. Realización de otros trabajos:
 - O Conductas que atentan contra la limpieza:
 - La medida correctora consistirá en reparar el deterioro causado, como recogida de papeles y basura; limpieza de mesas, sillas, paredes, cristales, etc.; arreglo o reposición de objetos deteriorados; y pago de la reparación profesional requerida.
 - Realización de trabajos:
 - Se puede pedir al alumno la realización de trabajos específicos en el recreo o recreos, o bien en casa. Si la sanción impuesta es tarea de aula durante el recreo, el alumnado permanecerá en su propia aula bajo la vigilancia del profesor que lleva a cabo la actuación inmediata. En caso de que haya alumnos en las aulas durante los recreos, sin profesor, estos serán enviados al patio por Jefatura de Estudios o Conserjes.

5. Otras actuaciones:

- O Retirada de teléfonos, aparatos electrónicos o informáticos:
 - En caso de que un alumno utilice indebidamente dichos aparatos, el profesor del aula podrá retirarlos de forma inmediata. El aparato será devuelto al finalizar el periodo lectivo.
 - En caso de que el alumno se niegue a entregar el aparato electrónico el profesor emitirá un informe a Jefatura que supondrá una amonestación inmediata.
 - Ante la reiteración en la retirada de los aparatos electrónicos el profesor emitirá un informe a Jefatura que supondrá una amonestación inmediata.
- 6. Comunicación telefónica a los padres o tutores legales de la conducta del alumno.

Actuaciones posteriores

- 1. Las medidas de corrección como actuación posterior podrán ser las siguientes:
 - O Permanencia durante 5 días en el Aula de Convivencia en período de recreo en el caso de alcanzar el quinto parte de incidencia.
 - Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del Centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
 - O Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa por un máximo de 5 días lectivos.
 - Realización de tareas de apoyo a alumnado y profesorado, por un máximo de 15 días lectivos.
 - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo máximo de 15 días.
 - O Cambio de grupo del alumno o alumna, por un máximo de 15 días lectivos.

- O Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno o alumna en el Centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden, las cuales realizará en el Aula de Convivencia/Biblioteca bajo la vigilancia del profesorado de guardia.
- 2. Las medidas correctoras impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia prescriben en el plazo de 30 días desde su imposición.

Medidas de corrección de las conductas gravemente perjudiciales

- Las medidas de corrección, que sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, ya sea este un procedimiento abreviado o un expediente sancionador, pueden ser las siguientes:
 - Amonestación por escrito que será trasladada a los padres o tutores legales del alumno en caso de ser este menor de edad o a él mismo en caso de ser mayor de edad.
 - O Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
 - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
 - Cambio de grupo del alumno o alumna, durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
 - O Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo para evitar la interrupción en el proceso formativo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, y con el fin de garantizar dicho derecho.
 - Suspensión del derecho de asistencia al Centro, durante un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los trabajos o deberes que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - O Expulsión temporal o definitiva del centro.
 - o Cambio de Centro.
- 2. Independientemente de otro tipo de correcciones impuestas, la comisión de una falta grave o muy grave implicará en todos los casos:
 - O Petición de disculpas, por parte de la persona infractora, a la persona o personas que hayan resultado perjudicadas por la conducta o conductas indebidas, y lo hará en presencia de la Dirección o de la persona en quien delegue.
 - Reflexión por escrito sobre las razones por las que realizó dicha conducta y las consecuencias negativas derivadas de esa actuación, y otras posibles formas positivas de actuación para solucionarlo de forma pacífica.

- O En caso de sustracción, el alumnado, bien de forma individual o colectiva, deberá restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar. Los responsables legales del alumnado serán responsables civiles en los términos previstos en la ley.
- Reparación o reposición del material o equipamiento deteriorado o, en su caso, aportación económica equivalente que permita al Centro costear los gastos ocasionados.
- 3. Las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 90 días desde su imposición.

Circunstancias atenuantes de la responsabilidad

- 1. El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido, físico o moral.
- 2. La falta de intencionalidad.
- 3. El carácter ocasional de la conducta.
- 4. La falta de acuerdo o de su realización, por causas ajenas a la persona infractora o por negativa expresa de la persona perjudicada.
- 5. Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

Circunstancias agravantes de la reponsabilidad

- 1. La premeditación.
- 2. La reiteración.
- 3. La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 4. La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno o alumna.
- 5. La gravedad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 6. La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Incoación del expediente sancionador

Inicio del procedimiento

- 1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.
- 2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo de la Dirección del Centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, o en caso de acumulación de amonestaciones por conductas contrarias a las normas de convivencia, por acuerdo de Jefatura de Estudios, Coordinadora de convivencia y tutor/a, en un plazo no superior a 2 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.
- 3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:
 - 1. Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.

- 2. Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- 3. Nombramiento de la persona instructora y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de secretario/a. Tanto el nombramiento de instructor/a como de secretario/a recaerá en el personal docente del Centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.
- 4. El instructor/a y secretario/a serán designados por la Directora de entre los profesores del Centro.
- 5. Para los sucesivos expedientes del mismo curso escolar, el nombramiento de instructores seguirá la lista alfabética de apellidos. Se excluirá, en la primera ronda, a los profesores que actuaron como instructores el curso anterior.
- 6. No podrán ser instructores los profesores que impartan alguna materia al alumno, su tutor, el Equipo Directivo, la Coordinadora de Convivencia ni la Orientadora.
- 7. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor/a y, si lo hubiere, al secretario/a, y simultáneamente se notificará al alumno/a, y a sus representantes y a la Inspección de educación del Centro, a quien se mantendrá informada de su tramitación.

Medidas cautelares

- Por propia iniciativa o a propuesta del instructor/a, la Dirección del Centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del Centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.
- Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, a actividades complementarias o extraescolares o asistencia al propio Centro.
- 3. El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos; en caso de suspensión de todas las actividades lectivas, este tiempo se descontará de la sanción a cumplir.
- 4. Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno o alumna, y a sus representantes legales cuando sea menor de edad. La Dirección podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

Instrucción del expediente sancionador

- 1. El instructor o instructora, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de 3 días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:
 - O Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.
 - Identificación de alumno/a o alumnado presuntamente responsables.
 - O Sanciones aplicables.
- 2. El pliego de cargos se notificará al alumno/a, y a sus representantes legales (cuando sea menor de edad), concediéndole un plazo de 2 días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor/a acordara la apertura de periodo probatorio, este tendrá una duración no superior a 2 días.

- 3. Concluida la instrucción del expediente, el instructor/a redactará en el plazo de 2 días lectivos la propuesta de resolución, bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos, bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:
 - Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado.
 - Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del Decreto 51/2007.
 - Alumno/a o alumnado que se consideren presuntamente responsables.
 - O Sanción aplicable y valoración de la responsabilidad del alumno/a, con especificación, si procede, de las circunstancias que la agraven o atenúen.
 - Especificación de la competencia de la Dirección para resolver.
- 4. El instructor/a, acompañado del tutor/a, dará audiencia al alumno o alumna, y a sus representantes legales (cuando sea menor de edad), para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de 2 días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.
- 5. Recibidas por el instructor/a las alegaciones y documentos, o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

Resolución del expediente sancionador

- 1. Corresponde a la Dirección del Centro, en el plazo máximo de 2 días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.
- 2. La resolución debe contener los hechos imputados al alumno/a, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone (consultar el Anexo I) y los recursos que cabe interponer contra ella.
- 3. La resolución se notificará al alumno/a y, a sus representantes legales (cuando sea menor de edad), y al miembro de la Comunidad Educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de 20 días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.
- 4. Esta resolución será comunicada al Claustro y al Consejo Escolar del Centro quien, a instancia de representantes legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de 5 días lectivos. Si el instructor del expediente forma parte del Consejo Escolar del Centro deberá abstenerse de intervenir.
- 5. Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente.
- 6. La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.
- 7. En cualquier caso, y siempre que exista solicitud explícita de los padres, la Dirección podrá proponer a los mismos la aplicación inmediata de la sanción al alumno, renunciando así al recurso de alzada y al aplazamiento de la sanción, con el objetivo de que la sanción sea lo más educativa posible, rápida y congruente con una conducta grave y perturbadora de la convivencia del Centro, teniendo en cuenta que solo se instruye un Expediente Sancionador en casos de extrema gravedad.

Actuaciones ante casos de acoso

Consideraciones previas

- 1. El coordinador de convivencia será la persona responsable de ofrecer medidas de atención temprana a la víctima, en las que pueden considerarse medidas cautelares, siempre proporcionadas en su beneficio. Dicha persona asumirá también el compromiso de ofrecer asesoramiento permanente a la víctima en todas las etapas del proceso que se inicia.
- 2. Todo el procedimiento interno deberá preservar la más estricta confidencialidad (garantía de confidencialidad).
- 3. Todas las investigaciones internas se llevarán a cabo en un entorno seguro y privado, con tacto y con el debido respeto tanto hacia la persona que ha presentado la denuncia, como hacia la supuesta víctima y hacia la persona/s denunciadas (garantía de privacidad).
- 4. Las personas intervinientes en la investigación y resolución del caso, no podrán tener conexión directa con ninguna de las partes, ni existir relación de amistad ni enemistad con las mismas (garantía de imparcialidad).
- 5. Dado lo penoso que puede ser para la víctima el relato de los hechos, el procedimiento deberá articular medidas para que una primera y completa declaración sea suficiente a lo largo de toda la actuación.
- 6. Tanto durante el desarrollo del proceso como tras la resolución del mismo, el centro velará para que no se produzca represalia alguna por parte de la persona denunciada. Para ello, podrán establecerse medidas cautelares. Además, tras el cierre del caso, se deberá informar periódicamente de las situación de ausencia de represalias hacia la víctima o persona denunciante.
- 7. Para evitar en lo posible la perturbación de la actividad académica, es adecuado establecer plazos temporales adecuados para la máxima agilidad en la resolución del caso, sin que supongan merma alguna en la garantía de rigor del procedimiento.
- 8. La persona denunciada tendrá la presunción de inocencia. Será informada de la naturaleza de los hechos que se le imputan y tendrá posibilidad de contestar e intervenir en todas las partes del proceso.
- 9. El presente protocolo deberá darse a conocer a todos los miembros de la Comunidad Escolar:
 - En el caso de los profesores, se realizará formación específica relacionada con el acoso escolar.
 - O Los alumnos serán informados de este procedimiento a través de las tutorías.
 - Padres y personal no docente conocerán el protocolo a través de sus representantes en el Consejo Escolar.
- 10. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben hacerse responsables de denunciar los posibles casos de acoso que se presencien o que, por otras circunstancias, se pongan en su conocimiento.

Proceso de actuación

- 1. Se deberá presentar denuncia oral o escrita. En la denuncia se harán constar los hechos, posibles testimonios de personas que conozcan los hechos, así como posibles pruebas.
- La denuncia de acoso puede ser presentada tanto por la persona afectada como por una tercera persona que haya sido testigo del mismo: padres, compañeros/as, profesorado o personal no docente.
- 3. La denuncia puede presentarse ante el tutor/a del grupo, ante la Orientadora, ante la Coordinadora de Convivencia o ante cualquier profesor/a.

- 4. La denuncia se trasladará inmediatamente a la Jefatura de Estudios y a la Dirección del Centro.
- 5. Jefatura de Estudios y Dirección realizarán un primer análisis de los hechos y decidirán si se articulará una respuesta informal (mediación) o una respuesta formal. La JE o Dirección podrán decidir el sobreseimiento del caso cuando se considere que las pruebas aportadas no son concluyentes.
- 6. La Dirección determinará, si es preciso, las medidas cautelares oportunas y proporcionadas para cada caso.
- 7. El análisis de la situación así como la decisión tomada sobre el procedimiento a seguir serán puestos en conocimiento de los padres de los alumnos implicados, del tutor/a del grupo, de la Coordinadora de Convivencia y de la Orientadora.
- 8. Tras la valoración de la gravedad de los hechos, se podrá informar además, a la inspección educativa y/o a los servicios sociales.
- 9. Si la Jefatura de Estudios o la Directora establecieran que la denuncia fue efectuada bajo el supuesto de mala fe, se podrá abrir expediente sancionador a la persona denunciante.
- 10. La mediación puede considerarse como el primer cauce de solución del problema en determinados casos de no especial gravedad o de carácter incipiente:
 - O Se puede proponer a la víctima que, a través de un acto de mediación con el presunto acosador/a, en presencia de la persona responsable del caso y/o cuantas otras personas de su confianza estime oportuno, se haga saber a éste que su conducta no es bien recibida, que es ofensiva, que interfiere en su rendimiento académico y que perturba el buen ambiente escolar.
 - O Dicha mediación se activará siempre y cuando sea aceptada voluntariamente por el/la denunciante.
 - Las personas responsables de este proceso podrán ser: la coordinadora de
 Convivencia, la Orientadora, alguno de los Jefes de Estudios o el tutor/a del grupo.
 - O La mediación se llevará a cabo en el plazo máximo de dos días a partir de la fecha en que se comunican los hechos.
 - En el proceso de mediación se recogerán los posibles acuerdos a que puede conducir.
 - El acto de mediación deberá concluir con el compromiso de evitación de dicha conducta por parte de los alumnos denunciados así como con la conformidad por parte de la víctima y del compromiso de ambos.
- 11. En el caso de que la víctima rechace la mediación, que haya fracasado dicho proceso o que la gravedad de los hechos no la haga aconsejable, debe activarse el procedimiento formal:
 - O Apertura de un expediente informativo del caso por parte de la Jefatura de Estudios. Plazo de dos días desde la presentación de la denuncia.
 - O Se elabora un informe del caso que se presentará ante la Comisión de Convivencia en el plazo de dos días a partir de la apertura del expediente informativo. En dicho informe se harán constar las conclusiones alcanzadas, las circunstancias agravantes o atenuantes observadas e instará a la Dirección a la apertura de un Expediente sancionador a la persona presuntamente acosadora, si se considera necesario.
 - Apertura, en su caso de un Expediente disciplinario. (Decreto 51/2007).
 - o Propuesta de sanción.
 - Cierre del caso.

12. Una vez cerrado el caso, bien por la aceptación de una mediación, o bien por la incoación de un expediente disciplinario con aplicación de sanción, se supervisará la situación posterior de los alumnos intervinientes. Esta medida pretende asegurarse de la inexistencia de represalias y de la vuelta a la normalidad de los alumnos en conflicto, por lo que se recabarán informaciones periódicas al respecto.

Reponsabilidades

- 1. Jefatura de Estudios: competente en los presuntos casos de acoso en el entorno escolar. Podrá realizar las siguientes actuaciones:
 - Asistir al alumnado afectado proporcionándoles información y asesoramiento.
 - Recibir las denuncias tanto de forma oral como por escrito.
 - Investigar las denuncias.
 - O Proponer a la persona denunciante la posibilidad de desarrollar un procedimiento de mediación con el fin de cesar la situación de acoso.
 - Proponer a la Dirección las medidas cautelares que se consideren oportunas en cada caso.
 - Elaborar un informe que detalle las conclusiones sobre el presunto acoso investigado. Dicho informe incluirá los indicios, acciones probadas, agravantes, atenuantes, los procedimientos informales y formales desarrollados y, en su caso, la propuesta de sanción.
 - Proponer, en su caso, el sobreseimiento del caso, cuando la falta de pruebas así lo aconsejen.

2. Directora:

- Conocerá las denuncias realizadas.
- Designará las personas responsables de la mediación o del expediente sancionador, si fuera preciso.
- O Pondrá los hechos en conocimiento de los padres de los alumnos implicados.
- O Hará un seguimiento de las medidas adoptadas y de los acuerdos tomados.
- O Incoará, si es preciso, un expediente sancionador a los presuntos acosadores.
- O Sancionará, a la vista del expediente sancionador, a los presuntos acosadores.
- 3. Comisión de Convivencia del Consejo Escolar:
 - O Conocerá la situación, las medidas adoptadas y los acuerdos tomados.
 - O Revisará la sanción y realizará el seguimiento de los acuerdos.
- 4. Orientadora y Coordinadora de Convivencia:
 - O Asesorarán los alumnos implicados en el conflicto y podrán actuar como mediadores.
 - 2.7.2 Medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.

Comisión de Resolución de Conflictos

- Está formada por Jefatura de Estudios, Coordinador de Convivencia y colaboradores del Coordinador de Convivencia, en caso de que lo haya, profesor de Servicios a la Comunidad y, en caso de que proceda, tutor del alumno.
- 2. La Comisión se reunirá semanalmente.
- 3. Sus competencias son:
 - a. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia.
 - Favorecer el desarrollo de un clima agradable que promueva las buenas relaciones y el trabajo en las clases, respetando las diferencias personales y propiciando la integración social.
 - c. Canalizar adecuadamente las conductas de los miembros integrantes de la Comunidad Educativa, a través del diálogo y la comprensión, para superar las dificultades individuales y del grupo.
 - d. Proponer actividades y/o programas de dinámica de grupos y culturales, donde se desarrollen la participación, el diálogo, el conocimiento mutuo, la responsabilidad personal, la capacidad autocrítica del alumnado, y las buenas relaciones de éste entre sí, con el profesorado y con las personas que diariamente están en contacto con él.
 - e. Realizar el seguimiento del alumnado que, reiteradamente, no acude a las clases injustificadamente, en coordinación con tutores/as y el Departamento de Orientación.
 - f. Valorar la exclusión de la participación en el viaje Fin de Estudios de aquellos alumnos que, debido al número de ausencias injustificadas, se considere que han perdido el derecho a participar en las actividades extraescolares. Igualmente actuará cuando el alumno/a haya sido objeto de un expediente sancionador por faltas graves contra la convivencia del centro. Ambas decisiones serán tomadas por la Comisión de Convivencia del Centro y comunicadas a la Jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
 - g. Informar a la Comisón de Convivencia del Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas en materia de convivencia.

2.7.3 Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad.

Asimismo, pueden determinar que, las decisiones colectivas que adopte el alumnado a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en relación con su asistencia a clase no tengan la consideración de conductas perturbadoras de la convivencia ni sean objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado de una decisión colectiva en el marco del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito de acuerdo con la forma que establezcan las normas de organización y funcionamiento del centro. En ese caso, el director del centro comprobará si la inasistencia a clase de los alumnos por decisión colectiva se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y adoptará las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos y garantizará el derecho de aquéllos que no deseen secundar las decisiones sobre la asistencia a clase a permanecer en el centro debidamente atendidos.

- La acumulación de faltas de asistencia injustificadas, en una materia, podrá conllevar un parte de incidencias, sin perjuicio de lo estipulado en materia académica por los distintos Departamentos.
- 2. La acumulación de 12 retrasos por mes, en diferentes materias, conllevará un parte de incidencias por parte del tutor.
- 3. Las faltas de asistencia/retrasos a clase, en alumnos de 1º y 2º de ESO no se tendrán en cuenta para su inclusión en la relación de alumnos absentistas, si han permanecido vigilados en otras dependencias del centro (Aula de Convivencia, Biblioteca, despacho de Orientación, Jefatura de Estudios, Dirección, etc). A efectos de justificar estas ausencias, la persona responsable del control de estos alumnos le hará entrega de un volante en el que se especifique dónde y con quién ha estado, así como la duración de la entrevista.
- 4. En el caso de ausencias de alumnos mayores de edad, éstas deberán ser comunicadas al interesado/a. Esta comunicación será previa a la decisión, por parte del profesorado, de suspender el derecho a evaluación continua (según consta en la normativa).

Asistencia en Bachillerato

La asistencia a clase en Bachillerato es obligatoria.

- 1. Se considera que un alumno asiste regularmente a clase cuando sus faltas injustificadas no superen el 10% de las horas de la materia por evaluación (tres-cuatro horas de clase).
- 2. La asistencia de los alumnos a clase será controlada por el profesor de cada una de las asignaturas.
- 3. Cada alumno se responsabilizará de justificar sus faltas personalmente a los distintos profesores, a ser posible con antelación y, en cualquier caso, con justificantes oficiales (médico, juzgado, autoescuela, ...).

La validez de otro tipo de justificantes (paternos, de alumnos mayores de edad, etc.) quedará
a juicio de cada profesor, no siendo responsabilidad de estos contactar con las familias para
corroborar su autenticidad.

Pérdida de la evaluación contínua en Bachillerato

- 1. Aquellos alumnos que superen el 10% de las horas de la materia por evaluación perderán el derecho a ser evaluados progresivamente (trabajos, cuadernos, exámenes parciales, etc.)
- 2. Estos alumnos realizarán un único examen por evaluación, oral o escrito, que no tendrá por qué ser el mismo que para el resto de sus compañeros.
- 3. En el caso de 2º de Bachillerato, Jefatura de Estudios fijará el calendario de exámenes de cada evaluación, quedando estos concentrados en una semana, durante la que se suspenderán las clases.
- 4. En 1º de Bachillerato el examen se realizará en la fecha establecida por el profesor de la asignatura.

Abandono de una asignatura en Bachillerato

Se considera abandono de una asignatura a la actitud intencionada y persistente de un alumno cuando concurran al menos dos de las siguientes circunstancias:

- 1. Pérdida de la evaluación continua (más de un 10% de faltas injustificadas por asignatura y evaluación).
- 2. El/la alumno/a muestra una actitud desidiosa o pasiva, de nula o mínima colaboración en clase: no trae materiales, acumula partes disciplinarios, no presenta las tareas, etc.
- 3. No responde a las cuestiones de los exámenes orales, y frecuentemente entrega las pruebas escritas en blanco o prácticamente sin hacer, de modo que no superan la nota de 1.
- 4. En caso de tratarse de alumnos con esa materia pendiente, no se presenta a las pruebas de evaluación convocadas.
- 5. El abandono de una asignatura podrá tener consecuencias en la toma de decisiones sobre la promoción y titulación de un alumno en la evaluación final, cuando ésta dependa del equipo de evaluación.

Procedimiento por el que se regula el derecho de huelga

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) en su artículo 8.2: "...las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido el resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro" y Decreto 51/2007, de 17 de mayo, en su artículo 28 bis. "Normas de convivencia y conducta": "...las decisiones colectivas que adopte el alumnado a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en relación con su asistencia a clase no tengan la consideración de conductas perturbadoras de la convivencia ni sean objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado de una decisión colectiva en el marco del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito de acuerdo con la forma que establezcan las normas de organización y funcionamiento del centro...".

1. El alumnado deberá tomar la decisión de participar en una huelga de manera colectiva.

- 2. El proceso de toma de decisión se llevará a cabo en cada grupo. El delegado recogerá en el impreso "Comunicación de la Participación en la jornada de huelga", los datos relativos a la fecha de reunión, motivos de la acción reivindicativa, duración, decisión final y firma de todo el alumnado que decida secundar la huelga.
- 3. El Delegado trasladará esta decisión a la Dirección del Centro con al menos dos días de antelación.
- 4. Los alumnos de 1º y 2º de la ESO solo podrán secundar una huelga si cuentan con la autorización por escrito de sus padres.
- 5. El alumnado que por decisión colectiva haya decidido participar en la huelga no podrá pertenecer por ningún motivo en el centro. Si así lo hiciera se considerará que ha renunciado a ese derecho y será de aplicación la normativa general correspondiente a las faltas de asistencia.
- 6. Para la modificación de las fechas de exámenes programados en día de huelga será necesario la solicitud expresa de los alumnos.
- 7. Los días de huelga se mantendrá el horario habitual en el Centro, garantizando el derecho de los alumnos que no secunden la convocatoria. Los profesores controlarán la asistencia consignando las faltas de la forma habitual. Posteriormente, los tutores procederán a justificar las faltas de los alumnos cuya ausencia se haya ajustado al procedimiento descrito.
 - 2.7.4 Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la Dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración.

Se realiza tal y como se detalla en el apartado 2.6.2 de este Proyecto Educativo.

2.8 Plan de Convivencia¹⁵:

2.8.1 Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.

1	Plan de acogida al nuevo profesorado		
2	Difusión de las normas de convivencia e impresos de corrección de conductas		
3	Plan de acogida en el centro del nuevo alumnado		
4	Plan de coordinación con Centros de primaria y familia del alumnado de 1º ESO		
5	Normas de convivencia consensuadas por el alumnado de 1º ESO		
6	Normas de convivencia para todo el alumnado del Centro		
7	Plan de Tutoría personal con alumnos de 1º ESO		
8	Elección de Delegado/a del grupo		
9	Constitución de la Junta de Delegados/as		
10	Difusión de derechos y deberes del alumnado y del RRI		
11	Reunión de la Coordinadora de convivencia y Jefatura de estudios		
12	Nombramiento de una persona por el Consejo Escolar para fomentar la igualdad		
13	Plan de actuación en casos de acoso escolar		
14	Plan de actuación en caso de absentismo escolar		
15	Proyectos de coeducación		
16	Programa de actividades multiculturales		
17	Actividades extraescolares para fomentar la convivencia		
18	Encuentros familia-Centro educativo		
19	Escuela de familia		
	Relación de las diferentes actividades coeducativas:		
	1. Día Internacional de lucha contra la violencia de género el 25 de noviembre.		
20	2. Día Internacional de la acción contra el SIDA el 1 de diciembre.		
	3. Día Internacional de los Derechos Humanos el 10 de diciembre.		
	4. Día Internacional de la mujer el 8 de marzo.		

 $^{^{15}}$ Disposición final primera 6 Decreto 23/2014.

Relación de las diferentes actividades multiculturales:

- 21
- 1. Día Escolar de la No Violencia y la Paz el 30 de enero.
- 2. Día internacional contra la discriminación racial el 21 de abril.
- 3. Día del libro el 23 de abril.

A continuación se realiza una descripción de cada una de estas actuaciones.

Plan de acogida 1 al nuevo profesorado	Objetivo	 Propiciar una rápida integración en el Centro. Favorecer un clima de confianza y colaboración para un mejor desarrollo de la actividad docente y la aplicación de las normas de convivencia. 	
	Actividades	Reunión con todo el profesorado de nueva incorporación para facilitarle la documentación necesaria y aclarar aspectos peculiares del Centro.	
	Metodología	ReunionesEntrevistaVisita guiada al Centro.	
		Responsable	Equipo DirectivoDepartamentos
	Tiempo	1ª semana Septiembre y en cada incorporación.	
		Recursos	Guión de acogida para el profesorado.Diversos modelos de documentos /Pag. web

Difusión de las normas de	Objetivo	Mejorar la efectividad de la aplicación de las normas de convivencia.	
	Actividades	Conocer la página web donde se encuentra toda la documentación.	
	Metodología	Distribución de normas de convivenciaAnálisis y debate por departamentos	
2	2 convivencia e impresos de corrección de conductas	Responsable	Jefatura de EstudioJefaturas de Departamentos
		Tiempo	Septiembre / Octubre
	Recursos	 Plan de Convivencia y RRI Impresos de corrección Instrucciones de aplicación Derechos y deberes del profesorado 	

	Plan de acogida en el Centro del nuevo alumnado	Objetivo	Informar al nuevo alumnado sobre el funcionamiento del Centro, las normas de convivencia y las dependencias del mismo.
3		Actividades	 Recepción por el Equipo Directivo y tutores. Informar al nuevo alumnado sobre el funcionamiento del Centro y normas de convivencia.
		Metodología	Recibimiento en el salón de actosVisita al Centro

		Responsable	Equipo Directivo		
	-	Tiomero	Tutores/as		
		Tiempo	Septiembre		
		Recursos	Resumen de derechos y deberes del alumnado y de normas de convivencia		
			Visita a las aulas específicas		
			1		
		Objetivo	Obtener información sobre el nuevo alumnado para prevenir situaciones conflictivas y atender las necesidades de los nuevos alumnos, como apoyos, CL/CM.		
	Plan de	Actividades	 Reuniones en el Centro con las familias de alumnos procedentes de 6º E.P. y su profesorado. 		
	coordinación con Centros de		3 reuniones con los equipos docentes a lo largo del curso.		
4	primaria y familia del	Metodología	Reunión con profesorado y familias		
	alumnado de	Responsable	Departamento de Orientación		
	1º ESO	responsable	Equipo directivo		
		Tiempo	Septiembre, Febrero y Mayo		
		D	Cuestionario		
		Recursos	Hoja de recogida de datos para el Centro y las familias.		
	Normas de convivencia consensuadas por el alumnado de 1º ESO	Objetivo	Conseguir que el alumnado sea el que proponga las normas de convivencia a cumplir en la clase.		
		Actividades	Elaboración de forma consensuada de las normas del aula y las medidas disciplinares en caso de incumplimiento.		
5		Metodología	Sesiones activas en tutoría y en el Salón de actos.		
		Responsable	Tutores/as y Orientación		
		Tiempo	Octubre y Noviembre		
		Recursos	PowerPoint, Normas de Convivencia, carteles, charlas, coloquios, representaciones.		
		Objetivo	Informar y recordar a todo el alumnado el funcionamiento del Centro y las normas de convivencia.		
	Normas de	Actividades	Sesiones de tutoría dentro del Plan de Acción tutorial		
6	convivencia para todo el	Metodología	Activa y participativa		
	alumnado del	Responsable	Tutores/as y Departamento de Orientación		
	Centro	Tiempo	A comienzos de curso y cada vez que surja un conflicto		
		Recursos	Documentos del centro, carteles elaborados por el alumnado, charlas.		

		Objetivo	 Acompañar y aconsejar al alumnado con dificultades de adaptación escolar y personal. Establecer una relación de confianza tutor/a y alumno/a que permita la comunicación y la resolución de conflictos.
7	Plan de Tutoría personal con alumnos de 1º	Actividades	 Entrevista inicial con el alumno/a para una primera toma de contacto. Revisión semanal de su vida diaria en el instituto. Revisión de compromisos adquiridos en entrevistas anteriores. Toma de contacto y seguimiento con la familia. Información de situaciones especificas al tutor/a.
·	ESO	Metodología	 Atención personalizada Diálogo Relación de confianza
		Responsable	Tutor/a Familias
		Tiempo	Todo el curso.
		Recursos	EntrevistasDotación horaria según las necesidades de cada curso

		Objetivo	 Participar democrática y responsablemente. Valorar y asumir las funciones que debe llevar a cabo el Delegado. Reconocer la importancia de elegir un Delegado responsable y competente.
	Elección	Actividades	 Actividades de participación democrática. Presentación de candidaturas, elección de Delegado y Subdelegado. Puesta en común de asuntos relacionados con el grupo.
8	de Delegado/a	Metodología	 Conocimiento de los alumnos del grupo. Explicación de las funciones del delegado/a. Votación democrática.
		Responsable	• Tutores/as
		Tiempo	• Octubre
		Recursos	 Explicación de derechos y deberes del alumnado Actividades encaminadas al conocimiento del grupo y a descubrir quién de ellos puede representar mejor a los alumnos y conseguir un buen clima de convivencia en el aula.

	Constitución de	Objetivo	•	Colaborar con el Equipo Directivo en el mantenimiento de
--	-----------------	----------	---	--

9	la Junta de		la convivencia en el Centro.
9	Delegados/as		Servir de intermediarios entre el alumnado y el
	_		profesorado.
			Asumir funciones de responsabilidad.
		Actividades	Reuniones, al menos trimestrales entre la Junta de Delegados y la Directora o Jefatura de Estudios
		Metodología	Reuniones, charlas informativas.
		Responsable	Directora y Jefatura de Estudios
		Tiempo	Al menos una vez por trimestre y cada vez que sea conveniente
		Recursos	Boletines informativos, documentación del centro, y, en general, todos los recursos del centro disponibles.
	T		
		Objetivo	Concienciar al alumnado de los beneficios para todos del respeto de las normas de convivencia.
			 Conocer los documentos básicos del centro, como el RRI, para poder consultarlo.
		Actividades	Difusión durante el Plan de acogida del nuevo alumnado.
	Difusión de derechos y	Actividades	Difusión al alumnado dentro del plan de acción tutorial.
	deberes del	Metodología	Explicación a todo el alumnado nuevo
10	alumnado y del RRI	Wetodologia	Actividades participativas en tutorías
		Responsable	Tutores/as
		Tiempo	Septiembre y octubre, y a lo largo de todo el curso.
		Recursos	Resumen de derechos y deberes del alumnado y de RRI.
			Agenda en la que se incluya esta información y sirva para anotar las tareas y notas del profesor/a a las familias.
			, , ,
			Colaborar en todos aspectos que tengan que ver con la convivencia en el Centro.
		Objetivo	Conocer la situación de convivencia del alumnado.
			Coordinar las acciones.
			Elaborar documentos.
	Reunión de Jefatura de		Hablar con el alumnado y las familias.
	estudios con la		Estudiar los casos más llamativos.
11	Coordinadora de Convivencia	Actividades	 Controlar las amonestaciones, el comportamiento y el absentismo.
11	y profesora técnico de Servicios a la	•	Establecimiento de sanciones y propuesta y control de Acuerdos Reeducativos.
	Comunidad		Reuniones informativas, llamadas telefónicas, entrevistas
	Comunidad	Metodología	presenciales.
	Comunidad	Metodología Responsable	
	Comunidad		presenciales.Coordinadora de convivencia, profesora de Servicios a la

			elaborando.
			 Plan de Convivencia, Proyecto Aula de Convivencia, RRI.
			, ,
	Nombramiento		Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, entre alumnos y alumnas.
		Objetivo	 Controlar los comportamientos que tienden a la desigualdad.
			 Controlar los documentos y carteles para que no se fomente la desigualdad.
	de una persona		Lectura de documentos.
	por el Consejo	Actividades	Lectura de carteles.
12	Escolar para fomentar la	71001714440	Propuesta de actividades.
	igualdad		Propuesta de modificaciones.
		Metodología	Reuniones, charlas, escritos, comentarios.
		Responsable	Persona nombrada por el Consejo Escolar.
		Tiempo	Todo el curso.
		Recursos	 Materiales del centro y los que faciliten en las reuniones sobre estos temas.
	Plan de actuación en casos de acoso escolar	Objetivo	 Identificar y detectar los casos de acoso Conocer el protocolo de actuación en los casos detectados
		Actividades	 de acoso escolar Difundir entre el profesorado las claves para identificar el acoso y el protocolo de actuación
13		Metodología	Reuniones con tutores/as, Jefatura de Estudios y Coordinadora de convivencia
		Responsable	Todo el profesorado
		Tiempo	Todo el curso.
		_	Legislación sobre acoso escolar.
		Recursos	 Protocolo de detección de acoso que forma parte del RRI.
		Objetivo	 Detectar a la mayor brevedad posible los casos de absentismo. Disminuir el grado de absentismo mediante actuaciones
			coordinadas con las familias.
	Plan de		 Recopilación de información sobre el absentismo proporcionada por el profesorado.
14	actuación en caso de absentismo	Actividades	 Comunicación a las familias. Completar, mensualmente, la aplicación informática de absentismo.
	escolar		 Colaboración con Servicios Sociales.
		Metodología	Seguimiento a través de reuniones de tutores/as y JE
		Responsable	Todo el profesorado
		Tiempo	Todo el curso.
		Recursos	Control de asistencia a clases.
			- Control de asistencia a clases.

			Entrovistas para conocor las sousas
			Entrevistas para conocer las causas.
			Impresos de recogida de información.
			Medios informáticos.
			 Introducción del "Plan de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar" (Anexo 2)
			seguimiento dei dosentismo escolar (Aliexo 2)
			Sensibilizar y formar al profesorado.
		Objetivo	Sensibilizar y hacer partícipes a las familias del proceso
		-	coeducativo.
			Crear condiciones que mejoren la convivencia.
			Creación de un tablón de IGUALDAD / COEDUCACIÓN
			 Abrir una dirección de correo, donde los alumnos puedan expresar sus opiniones, escribir artículos y mandar fotos. Algunos podrían ser expuestos en el tablón de IGUALDAD/COEDUCACIÓN.
		Actividades oyectos educación	 PROPUESTA. En función del horario, la coordinadora de igualdad, de convivencia etc, buscar un tiempo libre para crear La sección TE ESCUCHO, donde los alumnos que tengan algún problema relacionado con desigualdades, puedan contar sus experiencias y desahogarse. Habría que habilitar un lugar físico para llevar a cabo esta propuesta.
	Dunington		Talleres de educación afectivo-sexual
	-		Talleres y actividades relacionados con:
15	de coeducación		 Día Internacional de lucha contra la violencia de género el 25 de noviembre.
			 Día Internacional de la acción contra el SIDA el 1 de diciembre.
			 Día Internacional de los Derechos Humanos el 10 de diciembre.
			 Día Internacional de la mujer el 8 de marzo.
		Metodología	Reuniones / Charlas / Coloquios
		c.caologia	Participativa
			Responsable de igualdad del Consejo Escolar
		Responsable	Personal especializado
			Asociación ADAVAS
		Tiempo	Todo el curso
		Poguros	Material impreso
		Recursos	Medios audiovisuales
	I		

	Drograma do	Objetivo	 Fomentar el respeto por otras culturas. Fomentar la convivencia entre alumnos de distintos países.
16	Programa de actividades multiculturales	Actividades	 Torneos deportivos Talleres y actividades relacionados con: Día Escolar de la No Violencia y la Paz el 30 de enero. Día internacional contra la discriminación racial el 21 de abril.

	.		
			 Día del libro el 23 de abril.
			Participativa
		Metodología	Juegos / Charlas / Carteles
			Lectura en los diferentes idiomas del alumnado.
		Responsable	DACE / AMPA / Tutores
		Tiempo	Todo el curso y en cada jornada a celebrar
		Recursos	Salón de actos, patio, carteles, juegos, pancartas, charlas
	I		
		Objetivo	Realizar actividades extraescolares y complementarias desde los distintos Departamentos que fomenten la motivación, integración, interrelación entre el alumnado.
		Actividades	 Relación de actividades complementarias y extraescolares contempladas en las programaciones de los Dptos.
	Actividades extraescolares	Metodología	Participación en actividades programadas
17	para fomentar la		Jefatura de Estudios
	convivencia	Responsable	Jefatura de Extraescolares
			Jefaturas de Departamentos
		Tiempo	Todo el curso.
		Recursos	Profesores acompañantes responsables de las actividades.
		necuisos	Todos los recursos del centro, incluso económicos.
	Objetivo		Mejorar la colaboración e implicación de las familias respecto al comportamiento del alumnado en el instituto.
		Actividades	Reunión con las familias al comienzo de curso.
		Actividades	Comunicación a las familias: circulares y entrevistas.
	Γ		Información
	Encuentros	Metodología	Reuniones presenciales
18	familia-Centro educativo		Comunicación oral y escrita
	educativo	Responsable	Dirección / Jefatura de Estudios
		Tiempo	Departamento de Orientación
	-	пешро	Octubre y a lo largo de todo el curso
		Recursos	Derechos y deberes del alumnado Nermas de capativancia
			Normas de convivenciaFuncionamiento del Centro
	<u>l</u>		- Tuncionamiento dei Centro
	Escuela	Objetivo	Colaborar en la formación de las familias favoreciendo con ello la educación en valores, normas y ciudadanía responsable.
19	de familia	familia	Desarrollar actitudes de educación.
			 Desarrollar estrategias educativas de comunicación y diálogo en las familias.

	Actividades	Reuniones quincenales con discusión y debate sobre las normas de convivencia y su implicación en la tarea educativa desde casa y en el Centro.
	Metodología	Reuniones participativas y formativas
	Responsable	Departamento de Orientación Personal especializado
		Personal especializado del Ayuntamiento de San Andrés
	Tiempo	Todo el curso
	Recursos	Material impreso
	Recursos	Medios audiovisuales

20 • Relación de las diferentes actividades coeducativas (16)

		Objetivo	Concienciar de causas y consecuencias de la violencia hacia las mujeres para su prevención.
20.1	Conmemoración del Día Internacional de lucha contra la violencia de género	Actividades	 Charla/taller en cada grupo de cuarto E.S.O. Preparación de un tablón de TUTORÍA DE IGUALDAD/COEDUCACIÓN, donde alumnos y profesores puedan exponer carteles, opiniones, noticias relativas al fomento de la igualdad entre el alumnado del centro. Se procuraría elegir un lugar visible y accesible para todos. Realización de un mural decorado con manos pintadas en rojo con la palabra BASTA en color negro en el centro (esta actividad se puede variar recortando la mano en cartulina roja y pinchándolas en los tableros de corcho que hay en los pasillos del centro). Visionado y comentario de cortos en las tutorías. Se procurará hacer una selección de títulos. Charla orientativa que ofrece la asociación ADAVAS. Confección de minilibros (en colaboración con el departamento de Lengua) cuya temática esté relacionada con la no violencia. Decorar el hall con velas adornadas con lazos morados en recuerdos de las mujeres y hombres muertos por violencia de género. Organizar un concurso de slogans "contra la violencia". Representar una obra de teatro con los alumnos. Magosto contra la violencia: repartir castañas asadas en conos de color rojo que los alumnos han hecho en las clases. Si fuere viable, desde el centro se podría mandar a los alumnos mayores que dispusieran de whatsApp y quisieran y pudieran facilitarlo en jefatura, el símbolo del lazo morado para que todos sus whats se tiñeran de ese color ese día. (difícil verdad?)

	Confeccionar lazos morados y repartirlos.
Metodología	Activa, participativa
	Responsable de Igualdad del Consejo escolar
	 ADAVAS
Responsable	Departamento de Orientación
	• Tutores
	Jefatura de Estudios
Tiempo	Primer trimestre
	Espacios:
	 aula del grupo
Recursos	 entrada del centro / pasillos
	Materiales:
	 medios audiovisuales / fungible

		Objetivo	Concienciar de causas y consecuencias del SIDA	
		Actividades	Charla/taller en cada grupo de tercero E.S.O.	
		Metodología	Activa, participativa	
			CRUZ ROJA	
		Responsable	Departamento de Orientación	
	Conmemoración del Día Internacional de la acción contra el SIDA	Responsable	Tutores	
20.2			Jefatura de Estudios	
		Tiempo	Primer trimestre	
	SIDA	Recursos	Espacios:	
			 aula del grupo 	
			 entrada del centro / pasillos 	
		Necuisos	Materiales:	
			 medios audiovisuales 	
			fungible	

20.3	Celebración del Día de los Derechos Humanos	Objetivo	 Conocer los derechos humanos Propiciar y fomentar un cambio de actitudes ante la escalada de violencia.
		Actividades	 Estudio y análisis de los Derechos Humanos y de la Constitución Exposición de carteles y fotografías relacionadas con la defensa o violación de los Derechos Humanos Charla sobre alguno de ellos Proyección de una película y comentario de la misma
		Metodología	Participativa.
		Responsable	Departamento de OrientaciónDepartamentos didácticos

Tiem		•	Diciembre
		•	Material fotográfico
	Recursos	•	Posible sesión de Video-fórum
	110001303	•	Material de plástica
		•	Documentación relacionada con el tema

		Objetivo	Sensibilizar en la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.	
			Actividades diversas:	
			 Confección de minilibros en colaboración con el departamento de Lengua para 1º y 2º de la ESO. 	
			 Visionado y comentario de películas o cortos cuyas protagonistas sean mujeres. 	
			Concurso literario. El título está por determinar.	
			Componer el "rap de la mujer" para poder ser después cantado e interpretado.	
		Actividades	 Madres trabajadoras: se trataría de recoger una pequeña biografía a través de una entrevista de madres de alumnos. Las entrevistas acompañadas de una foto hecha por el alumno, se podrían exponer en el centro. 	
	Conmemoración del día Internacional de la Mujer		Se podría decorar de manera permanente algunos de los corchos del centro con rostros de mujer o cualquier otra temática alusiva a ese día.	
			Música	
20.4			Debates	
			Trabajos en grupo	
		Metodología	Activa y participativa.	
			Departamento de Orientación	
			Departamentos didácticos	
		Responsable	Tutores/as	
			Personal especializado	
			Responsable de igualdad del Consejo Escolar	
		Tiempo	Segundo trimestre	
			Espacios:	
			 aula del grupo / salón de actos / entrada del centro 	
		Recursos	Materiales:	
			 documentación de apoyo 	
			• fichas de trabajo	
			 medios audiovisuales 	

21 • Relación de las diferentes actividades multiculturales (17)

		Objetivo	Concienciar sobre las situaciones violentas entre iguales y las formas de resolverlas
		Actividades	 Debates Música para la paz Trabajos en grupo Posibles concursos: dibujo / poesía / redacción Reparto de palomitas
		Metodología	Activa y participativa.
21.1	Celebración del Día escolar de la no violencia y de la Paz	Responsable	 Departamento de Orientación Tutores/as Personal especializado. AMPA Jefatura de Estudios
		Tiempo	Segundo trimestre
		Recursos	Espacios:

	Celebración del Día del Libro	Objetivo	 Concienciar de la importancia de la lectura. Aprendizaje y respeto por las diferentes lenguas.
		Actividades	 Carteles Concurso de marcapáginas Concurso de relatos Lectura en varios idiomas. Mercadillo del libro.
		Metodología	Activa y participativa.
21.2		Responsable	 Departamentos de Lengua y Plástica Tutores/as AMPA Jefatura de Estudios
		Tiempo	Tercer trimestre
		Recursos	Espacios: aula del grupo salón de actos entrada del centro

	Materiales:		
		•	carteles
		•	medios audiovisuales

		Objetivo	Fomentar la tolerancia entre personas de diferentes razas, culturas y procedencias.	
			Carteles	
		Actividades	Lectura en varios idiomas	
			Posible trabajo en tutoría	
		Metodología	Activa y participativa.	
	Celebración del Día contra la discriminación racial	Responsable	Tutores/as	
			Departamento de Orientación	
21.3			Jefatura de Estudios	
		Tiempo	Tercer trimestre	
			Espacios:	
			aula del grupo	
		Recursos	entrada del centro	
		ileedi 303	Materiales:	
			• carteles	
			 medios audiovisuales 	

2.8.2 Concreción de los derechos y deberes del alumnado.

En materia de convivencia, los objetivos concretos que pretendemos que consiga nuestro alumnado, y que están recogidos en el RRI del Centro, son los siguientes:

- a. Asistir puntualmente a clase.
- b. Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- c. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- d. Estudiar con aprovechamiento y respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- e. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f. No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- g. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro.

- h. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- i. Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- j. No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- k. Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

2.8.3 Medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO

PROCEDIMIENTO GENERAL

La PGA / apartado 2.6, Reglamento de Régimen Interior, recoge el procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto, las medidas de corrección de conductas contrarias a la convivencia, las actuaciones inmediatas y actuaciones posteriores, las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro así como las medidas de corrección.

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

Los procedimientos específicos de actuación en el I.E.S. "San Andrés" son:

- Para situaciones en las que se observan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, los procedimientos a seguir están recogidos en el apartado 2.7.1. de este Proyecto Educativo.
- El procedimiento a seguir para casos de Mediación y Acuerdo Reeducativo se recoge en la PGA, apartados 2.6.2 y 2.6.3.
- Para los posibles casos de acoso escolar se estará a lo dispuesto en el apartado 2.7.1 de este Proyecto Educativo.

PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1	PRIMERAS ACTUACIONES					
1.1	COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN					
	COMUNICANTE	HECHO COMUNICADO	ENTERADO/A			
	AlumnadoProfesoradoFamilia	Descripción de la alteración del comportamiento y lugar donde ha ocurrido	 Tutor /a Jefatura de Estudios Directora Coordinadora de convivencia 			
1.2	RECABAR INFORMACIÓN					
	RESPONSABLE	ACLARACIÓN	ENTERADO/A			
	 Tutores Jefatura de Estudios Coordinadora de convivencia 	 Recopilación de información para la aclaración del hecho y su calificación como aislado, reiterado, leve, grave, si afecta a la disciplina, o al proceso de enseñanza aprendizaje. 	 Jefatura de Estudios Coordinadora de convivencia Directora 			
1.3	ACTUACIONES INMEDIATAS					
	RESUELVE	DECIDE	COMUNICA			
	ProfesoradoJefatura de Estudios	 Confiscación de aparatos electrónicos o informáticos Realización de trabajos, limpiezas, reparaciones Petición de disculpas Elaboración de escrito en el que se reflexione sobre la actuación Parte de Comunicación de Incidencia /amonestación Otros 	El tutor/a comunica a la familia			

2	ACTUACIONES POSTERIORES						
2.1	MEDIDAS DE CORRECCIÓN						
	RESUELVE	DECIDE	COMUNICA				
	ProfesoradoCoordinadora de convivencia	 Parte de Comunicación de incidencia Informe escrito 	El tutor/a comunica a la familia				
	 Jefatura de Estudios Directora 	 Amonestación Modificación temporal del horario lectivo Realización de tareas de apoyo y/o que contribuyan a la mejora del centro Suspensión de actividades extraescolares Cambio de grupo Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases Mediación Acuerdo reeducativo Expediente sancionador 	 El tutor/a comunica a la familia En caso de conducta grave, Jefatura de Estudios, o bien la Directora, se entrevista con la familia, y comunica los hechos y los procedimientos a seguir 				
2.2	DERIVACIÓN A SERVICIOS E	SPECIALIZADOS					
	RESUELVE	COMUNICA	AUTORIZA				
	• Directora	 A la Comisión de Convivencia A la Inspección A los Servicios Sociales o Sanitarios Fiscalía de Menores 	• La familia del alumno/a				

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE ACOSO O BULLING

1	ACTUACIONES INMEDIATAS						
1.1	CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN INICIAL						
	COMUNICANTE	HECHO COMUNICADO	ENTERADO				
	Alumno afectadoCualquier miembro de la comunidad educativa	Indicio razonable de acoso	• Profesorado				
1.2	PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL	EQUIPO DIRECTIVO					
	RESPONSABLE	TRASLADO DE LA INFORMACION	ACTUACION				
	TutorProfesor conocedor de la situación inicial	Jefatura de EstudiosDirección	El Equipo directivo, asesorado por el Orientador/a completará la información y adoptará medidas de carácter disuasorio; informará a la familia.				

2	ACTUACIONES POSTERIORES					
2.1	MEDIDAS URGENTES					
	RESPONSABLES	RESUELVEN	INFORMAN A			
	Equipo Directivo,OrientadoraTutor/a	 Apoyo al alumno afectado. Aplicación del RRI: Mediación o sanción amonestación modificación temporal del horario lectivo realización de tareas de apoyo suspensión de actividades extraescolares cambio de grupo suspensión del derecho a asistir determinadas clases expediente sancionador 	 Familias implicadas Comisión de Convivencia Equipo docente Inspección Servicios sociales 			

2.9 <u>Planes educativos específicos y, en su caso, el proyecto de autonomía cuya</u> implantación requerirá la autorización administrativa¹⁶:

De acuerdo con el Decreto 23/2014, podrá llevarse a cabo una vez se produzca la implantación ordinaria completa de la etapa (curso 2017/18, podrá solicitarse en la primera quincena de octubre del curso anterior).

- ✓ PROGRAMA RELEO.
- ✓ PROGRAMA ERASMUS + FP-CYL VII.
- ✓ PLAN DE INTEGRACIÓN DE LAS TICS.

2.10 Elementos más significativos del proyecto lingüístico autorizado para impartir parte de las materias en lenguas extranjeras en la Educación Secundaria Obligatoria.

El Proyecto bilingüismo se adjunta como anexo a esta PGA

2.11 Plan de Atención a la Diversidad¹⁷.

Tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

2.11.1 Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto así como con los objetivos, principios y finalidad de la etapa.

Las características del centro y del alumnado que se escolariza en él, se encuentran recogidas en el Proyecto Educativo.

Nuestro instituto se sitúa muy próximo a León y recoge alumnos de la periferia de la capital y de zona rural. El 53,6 % del alumnado utiliza el transporte escolar. Su nivel académico es

¹⁶ Arts. 59 a 62 Orden EDU/362/2015 y Arts. 50 a 60 Orden EDU/363/2015. Disposición transitoria Decreto 23/2014.

¹⁷ Elabora el Equipo Directivo con la participación de todo el Claustro, el asesoramiento del Departamento de Orientación y las aportaciones del personal complementario si lo hubiere.

muy desigual y el nivel socio-económico de las familias es medio o medio-bajo, lo que hace más necesaria una atención diferente en cada caso.

Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que están escolarizados en el centro en el curso 2015-16, se distribuyen de la siguiente manera:

- 32 alumnos/as en ESO y BACHILLER
 - 15 alumnos/as ACNEES.
 - o 5 ANCES.
 - o 2 de Altas Capacidades.
 - 10 con Dificultades de. Aprendizaje.
- En FP:
 - 1 alumno con TDA
 - 1 alumno motórico ligero.

Los alumnos/as de 1º y 2º de ESO precisan apoyo y, según los casos, Adaptaciones Curriculares Significativas.

Los alumnos de Compensación Educativa son 5: 4 en 1º ESO, 1 en 3º ESO. Su procedencia es de etnia gitana en la mayor parte. Presentan dificultades de aprendizaje

Existen además, entre el alumnado, grandes diferencias de nivel aunque no sean alumnos de compensación educativa por lo que se hace necesario establecer refuerzos en alumnos con bajo nivel y en riesgo de abandono escolar o con dificultades de adaptación o conducta al medio escolar.

2.11.2 Determinación de objetivos.

- a. Alcanzar el máximo desarrollo, personal, intelectual, social y emocional de todo el alumnado.
- b. Facilitar la integración social y educativa de todo el alumnado, mediante actitudes de comunicación y respeto mutuo entre los alumnos, independientemente de su discapacidad, origen cultural, lingüístico y étnico.
- c. Promover la diversidad cultural y respeto a las minorías existentes en el Centro, potenciando los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas.
- d. Prevenir el absentismo y el abandono escolar.
- e. Favorecer la integración y participación en el medio educativo y social de todo el alumnado.
- f. Potenciar estilos de vida saludables.
- g. Proponer estrategias organizativas y curriculares necesarias para la consecución de los objetivos educativos.
- Enseñar la lengua castellana a los alumnos/as inmigrantes con desconocimiento de la misma.
- Mantener una comunicación fluida con las familias, mediante información y participación en el proceso educativo de su hijo/a.

j. Coordinación con otras instituciones como Ayuntamiento, Dirección Provincial, Área de Programas Educativos, aulas de inmersión lingüística, equipos específicos, que desarrollan actividades para la promoción e inserción educativa y social del alumnado con dificultades de aprendizaje o perteneciente a minorías étnicas o culturales en desventaja, inmigrantes o socialmente desfavorecidas.

2.11.3 Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado.

La evaluación de los alumnos de necesidades educativas especiales se realiza de forma temprana en E. Infantil y E. Primaria, conforme a la ORDEN/EDU1603/2009 de 20 de Junio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

Para estos alumnos/as se establece el mayor número de apoyos que pueda proporcionar la profesora de Pedagogía Terapéutica (PT). Estos apoyos se realizan fuera del aula, teniendo en cuenta que deben participar con el grupo de referencia, en las asignaturas en las que se encuentren mejor integrados como Educación Física, y Educación Plástica y Visual.

Para los alumnos con necesidades de compensación educativa se establecen refuerzos tanto en las áreas instrumentales (a través de los agrupamientos flexibles) como por parte del profesorado de educación compensatoria que refuerza fundamentalmente las asignaturas de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

La **forma de detección** de los alumnos/as que presentan dificultades en los aprendizajes, se realiza de las siguientes formas:

- Evaluación inicial en cada uno de los cursos de la ESO, en la que el tutor/a recoge la información proporcionada por cada uno de los profesores del grupo.
- Plan de Acogida en 1º de la ESO. El procedimiento se encuentra recogido en el Plan que se establece para favorecer la inserción del alumnado.
- Plan de Acogida para el alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socio-educativa.
- Procedencia de los Centros de Primaria que están en la base de datos de la atención a la diversidad.
- Informes procedentes de los centros de Educación Primaria.
- Valoración por parte del Departamento de Orientación del centro y propuesta de las Adaptaciones Curriculares, si procede.

LOS CRITERIOS que se establecen están en consonancia con la normativa vigente:

- Los alumnos de Necesidades Educativas Especiales con Informe y Dictamen de Escolarización, son apoyados por la P.T. en pequeños grupos en las áreas instrumentales.
- Alumnos/as que presentan dos o más años de desfase curricular y que presentan dificultades de aprendizaje, se les proporciona apoyo por parte de la P.T. y los profesores que tengan alguna hora disponible para estos apoyos; coordinados por Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación.

- Los alumnos de 1º y 2º de ESO están organizados en grupos flexibles en Lengua Castellana y Literatura, en Matemáticas y en Inglés, de forma que se pueden impartir estas asignaturas en grupos más pequeños, homogéneos y con el nivel adecuado a cada grupo.
- Alumnos/as con dos años o más de desfase curricular y necesidades de compensación educativa, les apoya el profesorado de Compensatoria.
- Alumnos/as que presentan alguna dificultad específica en los aprendizajes de Lengua y/o Matemáticas son apoyados por los profesores correspondientes de Conocimiento Lingüístico y Conocimiento Matemático en 1º y 2º de ESO.
- En las asignaturas en que asisten a clase con el grupo general y, cuando el profesorado lo considera necesario, se les realizan Adaptaciones Curriculares Significativas, en coordinación con el Departamento de Orientación.
 - 2.11.4 Descripción de las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso¹⁸.

MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

I. Acción tutorial y acción orientadora

El apoyo a las actividades y tareas organizadas en el Plan de Acción Tutorial, incluyen una colaboración en las diferentes actuaciones:

- 1.-Actuaciones destinadas a alumnos/as en grupo o individuales para dar respuesta a las necesidades que se hayan podido detectar sobre cuestiones relacionadas con el aprendizaje, la convivencia y la orientación vocacional.
- 2.-Actuaciones con el equipo educativo del grupo, con la finalidad de coordinar y dar coherencia a los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como propiciar actuaciones favorecedoras de la buena marcha del grupo.
- 3.-Actuaciones con las familias, con el fin de mantener relaciones con las familias de los alumnos, encaminadas a promover su cooperación en la tarea educativa del profesorado.

En resumen se trata de un asesoramiento al equipo de tutores para facilitar el seguimiento colectivo e individual del alumnado y las familias.

El documento del Plan de Acción Tutorial, se presenta como Anexo a la PGA.

¹⁸ Art. 25 y 26 ORDEN EDU/362/2015 y art. 28 y 29 Orden EDU/363/2015.

II. Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.

Según se señala en el Plan de acogida, las actuaciones diseñadas y planificadas se llevarán a cabo con el alumnado de 1º de ESO al inicio de curso así como con los alumnos de nueva incorporación al centro:

- Se valorarán los informes de los colegios de Ed. Primaria.
- Información recibida por los tutores de Primaria en las reuniones de final del curso anterior.
- Reuniones con los equipos de orientación, antes del inicio de curso.
- Evaluación inicial llevada a cabo en las distintas materias.
- Evaluación psicopedagógica por parte de la Orientadora del centro.
- Sesiones de evaluación inicial por parte de los equipos docentes

III. Estrategias de enseñanza, refuerzos, apoyo en materias de carácter instrumental, agrupamientos flexibles, medidas de ampliación o profundización.

Según se recoge en *ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León* y en la *Orden EDU/1046/2007 del 12 de Junio sobre la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León,* las medidas de refuerzo tendrán carácter organizador y metodológico. Su finalidad es lograr el éxito escolar.

Irán dirigidas a los alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio y a los alumnos/as que promocionen con materias pendientes, así como aquellos otros que presenten alguna circunstancia que, a juicio del tutor/a y de la Jefatura de Estudios, justifique convenientemente su inclusión en estas medidas.

1.- OBJETIVOS

- a. Facilitar a los alumnos la consecución de objetivos que no han podido conseguir con medidas ordinarias.
- b. Posibilitar que determinados alumnos se incorporen al ritmo ordinario de aprendizaje.
- c. Conseguir mayor eficacia en el trabajo del alumno para que su rendimiento sea satisfactorio.

2.- ESPACIOS

Tanto el alumnado de necesidades educativas especiales, como el alumnado de educación compensatoria disponen, para sus clases de refuerzo, de aulas específicas.

En algún caso los refuerzos de compensatoria se realizan dentro del aula, al mismo tiempo que se imparte la asignatura reforzada.

Para el resto del alumnado con necesidad de refuerzos, se dispondrán las aulas que quedan disponibles en el centro, en función de la organización de los horarios del resto de los grupos. Se procurará que utilicen, siempre que sea posible una misma aula.

3.- TIEMPOS

La Jefatura de Estudios organiza los horarios de las profesoras de Pedagogía Terapéutica y de Compensatoria, de forma que los acnee, y los alumnos con necesidades de compensación educativa, reciban el apoyo adecuado en las áreas instrumentales en función de las necesidades de los mismos en cada curso. Se dedicarán asimismo parte de los refuerzos de compensatoria a las asignaturas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales en 1º de ESO.

El resto de los refuerzos educativos estarán previstos en los horarios de cada departamento, en función de la disponibilidad horaria de los profesores.

El refuerzo se entiende como un proceso continuo y sistemático, según el horario establecido en coordinación con la Jefatura de Estudios.

4.- METODOLOGÍA

El planteamiento será común al grupo, según una programación establecida y se adaptará a las necesidades individuales de cada alumno/a, teniendo en cuenta el aspecto a recuperar.

Las medidas de refuerzo y de ampliación o profundización se realizarán en las programaciones didácticas de cada asignatura, en tres niveles:

- medio, para la mayor parte del alumnado.
- **básico**, para trabajar las competencias básicas para los alumnos/as con dificultades en los aprendizajes.
- alto, para los alumnos/as que, por su alta capacidad, precisen, de trabajos de ampliación y profundización.

Los métodos y estrategias a utilizar estarán adaptados a las exigencias de lo que hay que recuperar.

Debe ser un refuerzo estimulante y motivador, adecuándose a los intereses del alumno/a.

Hay que reforzar los aprendizajes, no basta con enseñar. Se olvida lo aprendido con mucha facilidad, si no se refuerza.

Las actividades harán referencia a los contenidos de las unidades didácticas que se estén trabajando en clase. Tendrán un menor nivel de exigencia.

Se emplearán materiales didácticos variados y graduados en función de su dificultad. Será necesario proponer actividades diferenciadas.

No hay que sobrecargar al alumno que recupera. Se deben evitar las tensiones.

5.- AGRUPAMIENTOS

El refuerzo educativo se debe apoyar en un diagnóstico. Se hará una evaluación inicial de los conocimientos previos del alumno.

Se realizarán prioritariamente en los cursos de ESO con mayor necesidad, en especial en los primeros cursos. (1º y 2º).

Los agrupamientos se programarán teniendo en cuenta criterios generales como:

- Alumnos con dificultades para la adquisición y desarrollo de ciertas destrezas como lectura, escritura, cálculo, razonamiento, expresión oral, etc.
- Alumnos con graves dificultades para asimilar los mínimos exigidos en las materias por tener desfase curricular.
- Alumnos de Compensación Educativa se apoyarán en pequeño grupo por el profesorado de Compensatoria y por los profesores de Lengua, de Matemáticas y de Inglés, en grupos de nivel más bajo.
- La profesora de Compensatoria y un pequeño grupo de profesores voluntarios, refuerzan a alumnos con serias dificultades de adaptación al sistema educativo que, por su falta de interés y bajo nivel académico, no siguen el ritmo de las clases, dificultando además el avance normal del programa para el resto de los alumnos de sus grupos.

6.- COORDINACIÓN

Los departamentos elaborarán las programaciones específicas de sus áreas correspondientes. En el caso del profesorado que imparte los agrupamientos flexibles, los Departamentos establecerán las adaptaciones metodológicas necesarias así como la adaptación de los niveles a los contenidos mínimos establecidos por la normativa vigente.

En la programación se concretará la forma de coordinación de profesores de refuerzo con los profesores de la materia del grupo correspondiente. Se reunirán cada vez que sea necesario, además de las tres sesiones de evaluación.

Se realizará una evaluación de seguimiento trimestral que se consignará en la documentación del alumno y si se considera necesario, se entregará una copia a los padres, junto con los resultados de cada evaluación.

7.- EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos de refuerzo se hará, en coordinación con los profesores del grupo de origen y tomando como referencia los criterios de evaluación de la asignatura reforzada. De todas formas, podrán elaborarse informes individualizados para dar a conocer los avances conseguidos aunque no hayan llegado a los mínimos exigibles.

El profesorado, además de evaluar los aprendizajes de los alumnos/as, evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con la consecución de los objetivos educativos propuestos en la programación.

IV. Adaptaciones curriculares no significativas.

Son medidas ordinarias que afectan a la temporalización, metodología y criterios de evaluación, pero no modifican contenidos y objetivos básicos del currículo.

Los alumnos/as de nuestro centro con adaptaciones curriculares no significativas son 30. Son alumnos de compensación educativa, alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, dificultades de aprendizaje y capacidad límite. Presentan dificultades de aprendizaje, dificultades de lenguaje, capacidad límite y compensación educativa con desfase curricular de dos o más cursos.

Son objeto de apoyo, por parte del profesorado especialista de P.T. y compensación educativa, según se ha descrito en el apartado anterior sobre refuerzos, agrupamientos flexibles...

V. Planes de acogida a todo el alumnado, y especialmente al alumnado de integración tardía:

a. Incorporación del alumnado de 1º de ESO.

Antes de comenzar el curso, en el tercer trimestre del curso anterior a su incorporación al centro, se invita a los Colegios de Primaria adscritos a visitar nuestras instalaciones con el alumnado de 6º de Primaria y sus tutores/as.

En las dos primeras semanas del curso, se llevan a cabo las siguientes actividades con los alumnos de 1º ESO:

- Actividades de bienvenida y de conocimiento del Centro y sus instalaciones.
- Actividades de convivencia con los compañeros/as y el profesorado.
- Conocimiento y aceptación de las normas del Centro.
- Evaluación inicial, por parte de los profesores y del Dpto. de Orientación, para conocer la competencia curricular del alumnado.
- Toma de decisiones en las sesiones de evaluación inicial y reuniones del equipo docente. En base a los informes individualizados que aportan los Colegios, y de los datos obtenidos en las primeras jornadas de clase, se decide la incorporación del alumnado a Francés, a Conocimiento Lingüístico o a Conocimiento Matemático.
- Evaluación psicopedagógica, si procede, por parte de la Orientadora del Centro.
- Estudio del contexto educativo del alumno. Capacidades. Estilo de aprendizaje. Competencia curricular. Contexto socio-familiar.
- Apoyo de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Organización de actividades de recuperación y refuerzo.
- Elaboración de las adaptaciones curriculares, en los casos en que sea necesario.

b. Incorporación del alumnado con incorporación tardía.

En el **Plan de Compensación Educativa** han quedado recogidos los objetivos, medidas de actuación y organización del Centro con los alumnos extranjeros y de

minorías étnicas, de acuerdo con la resolución del 17 de Mayo de 2010 de la Consejería de Educación de Castilla y León.

En nuestro Centro, que acoge a un alumnado de zona rural y periférica muy próxima a León, se están incorporando algunos alumnos extranjeros, que comienzan su escolaridad cuando el curso ya está iniciado. La mayor parte de esos alumnos son de América Latina y otros de Europa del Este o del Norte de África.

En los cursos anteriores se ha tratado de favorecer la adaptación de dichos alumnos/as con algunas medidas, que se van a recoger en este Plan.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

A) EN EL CENTRO

- Adecuación con la PGA, el PE,...
- Asignación de las personas responsables en el Plan.
- Relación con el Plan de Compensatoria y el de Pedagogía Terapéutica.
- Relaciones con las familias, instituciones, ONG...
- Previsión de espacios y tiempos.

B) CON EL ALUMNADO

- Adscripción al nivel que le corresponda, teniendo en cuenta las características de los alumnos/as.
- Actividades de presentación.
- Designación del grupo de ayuda.
- Evaluación inicial.
- Información al profesorado.
- Pautas de actuación con este alumnado.
- Plan de actuación individualizado.

C) CON LAS FAMILIAS

- Entrevista inicial para recoger información.
- Información de las distintas ayudas existentes.
- Información sobre el sistema educativo.
- Conocimiento de las distintas dependencias del Centro.
- Conocimiento del Plan individualizado que se seguirá con su hijo/a.

1ª fase. Actuaciones previas al momento de acogida

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico... Quienes presenten un desfase de su nivel de competencia curricular de dos o más años podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por su edad.

Por este motivo y por la dificultad que entraña el cambio de nacionalidad, sistema educativo y medio social y cultural, en nuestro Centro los alumnos que se incorporen de otros países se escolarizarán en un curso anterior al que el que

les corresponde por edad, pudiendo incorporarse, una vez superado el desfase, al grupo correspondiente a su edad.

El conocimiento de los alumnos/as procedentes de otros países se dará a conocer al Equipo Directivo, coordinador del Plan, Departamento de Orientación, tutores/as y profesores especialistas.

La responsable del Plan es la Orientadora del Centro, encargada de mantener una primera entrevista inicial con la familia y de dar a conocer los recursos personales y materiales del Centro.

Una vez recogidos los datos de primera necesidad se le asignará grupo al alumno/a por Jefatura de Estudios y se le facilitará la información al tutor/a y profesorado correspondiente.

2º Fase. Acogida en el Centro

Se visitarán las distintas dependencias del Centro, para favorecer el conocimiento del mismo.

En el aula se realizaran actividades de presentación y designación de una o varias personas de ayuda dentro de su grupo o de grupos diferentes, si es necesario por el desconocimiento de la lengua.

La evaluación inicial incidirá en el Conocimiento Lingüístico y Conocimiento Matemático por parte del profesorado correspondiente en colaboración con el Departamento de Orientación.

Si el alumno se escolariza sin conocimiento de la lengua castellana, como no contamos con las aulas ALISO, se le asignarán los apoyos que el Centro pueda proporcionar, dentro y fuera del mismo.

Se procederá a realizar el Plan de Actuación Individualizado en colaboración con la profesora de compensatoria, el tutor y profesores.

Respecto a la relación con el entorno, se le pondrá en contacto con los distintos programas que organiza el Ayuntamiento para jóvenes de la comunidad.

3ª Fase. Seguimiento y Evaluación

Para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación, se establecerán reuniones trimestrales de coordinación entre los distintos profesionales implicados.

¿Qué evaluar?:

- a) Alumnado:
 - Nivel de conocimientos de la lengua castellana
 - Nivel curricular conseguido.
 - Integración con sus iguales.
- b) Plan:
 - Grado de consecución de los objetivos
 - Adecuación de las actuaciones a esos objetivos.
 - Grado de consecución de la comunidad educativa.

¿Cómo evaluar?

a) Alumnado

- Observación, revisiones de trabajos, pruebas específicas.
- Evaluación y Autoevaluación.
- b) Plan
 - Revisión del proceso.

¿Cuándo evaluar?

- a) Alumnado
 - Inicial, procesual y final.
- b) Plan.
 - En reuniones establecidas trimestralmente.

¿Quién evalúa?

• El profesorado, los alumnos/as y los coeducadores comunitarios.

VI. Prevención y control de absentismo escolar y abandono escolar temprano

La coordinación de este programa se lleva desde **Jefatura de Estudios** en colaboración con los tutores, con la Coordinadora de Convivencia y con el Dpto. de Orientación, conforme a la normativa vigente. El profesorado de Servicios a la Comunidad colaborará también en el seguimiento del absentismo y contactos con las familias y con la Comisión de la Infancia del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Los **profesores** llevan un control diario de las faltas, que son registradas periódicamente en el programa IESFÁCIL. Las faltas pueden ser consultadas así por las familias.

Los **tutores** recogen dichas faltas y justifican aquellas que hayan sido acreditadas por los padres mediante un justificante por escrito, o bien telefónicamente. **Comunican a los padres**, telefónicamente o por escrito, con acuse de recibo, aquellas situaciones que se consideran graves, para impedir que se sigan produciendo.

Se convoca a los padres a entrevistas con el tutor/a, el profesor de Servicios, a la comunidad con J.E., con la Orientadora o con la Directora del Centro, según los casos.

Cuando el número de ausencias es superior a cuatro faltas mensuales, los **tutores comunican a J.E.** esta situación, aportando los datos sobre las medidas que se han llevado a cabo para contactar con la familia u otras instancias, con el fin de conocer la situación real del alumno (trabajadores sociales del Ayuntamiento, Secretariado Gitano, etc.).

La **Jefatura de Estudios** envía, finalmente el informe a la Comisión de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Educación de León.

Por otra parte, el **Profesor de Servicios a la Comunidad** o **Orientadora** acuden a las reuniones mensuales o bimensuales que se programan en la **Comisión de**

protección a la infancia, a la que acuden representantes de los Centros Educativos de San Andrés, Centro de Salud, Policía Municipal y trabajadores sociales de zona.

Es importante dejar constancia de la **colaboración con la Policía Municipal** para localizar, en ocasiones, a alumnos que se ausentan del centro y permanecen en los alrededores, fuera del control del profesorado.

En el apartado 2.23.4 se desarrolla el Plan de Absentismo en su totalidad.

VII. Elección de materias y opciones

Normativa:

- Implantación LOMCE: en 1º y 3º de la ESO y 2º curso del Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento, en el curso 2015-16:
 - ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- En los curso de 2º y 4º de ESO, así como el 2º curso de Diversificación (LOE):
 - Orden EDU/1046/2007 y Orden EDU/1047/2007 de 12 de Julio de la Secundaria Obligatoria de Castilla y León.
 - ORDEN EDU/1047/2007, de 12 de junio, por la que se regula la impartición de materias optativas en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
 - o Orden EDU/1048/2007, de 12 de julio, que regula la Diversificación.
- En 1º de Bachillerato (LOMCE):
 - ORDEN/EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece ell currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- En 2º de Bachillerato (LOE)
 - Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, que regula la estructura e implantación del Bachillerato.

Según la normativa citada, el centro ofrece algunas materias de carácter optativo que tienen como objetivo tratar de satisfacer los distintos intereses del alumnado, especialmente en 3º y 4º de la ESO y en el Bachillerato.

La elección de estas asignaturas optativas, las realizará el alumno en el momento de presentar la matrícula en el centro.

En 1º y 2º de la ESO, la materia optativa que, con carácter general, deben cursar los alumnos es la Segunda Lengua Extranjera (en nuestro caso el Francés). Dada la gran cantidad de alumnos que presentan dificultades al comenzar la ESO, se han organizado grupos de Conocimiento Lingüístico y de Conocimiento Matemático en 1º y 2º de ESO, como asignaturas de refuerzo en estas áreas instrumentales.

La selección del alumnado que cursa estas asignaturas de refuerzo, la hace el Departamento de Orientación, en función de los informes de E. Primaria, y a partir de los datos obtenidos por los profesores, especialmente de las áreas instrumentales, durante las primeras semanas del curso, y que son puestos en común en la primera sesión de Evaluación Inicial. Esta opción deberá ser conocida por los padres y autorizada por la Directora del Centro. El refuerzo de las áreas instrumentales será organizado fundamentalmente por los departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés.

- I. En el caso del Bachillerato estas <u>medidas ordinarias</u> de atención a la diversidad se concretan en:
 - La orientación educativa y académica-profesional.
 - Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
 - La elección de las materias e itinerarios.
 - Personalización del aprendizaje a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Son medidas que se aplicarán progresiva y gradualmente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales u ordinarias.

Estas medidas especializadas pueden implicar la modificación significativa de os elementos del currículo para su adaptación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

MEDIDAS ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

- I. **Apoyo** en el aula por **maestros especialistas** de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje u otro personal. Excepcionalmente podrá llevarse a cabo el apoyo fuera del aula si está debidamente justificado.
 - Los apoyos realizados por la maestra de Pedagogía Terapéutica se realizan fundamentalmente fuera del aula puesto que atiende simultáneamente a alumnado procedente de diferentes grupos reforzando especialmente las áreas de Lengua Castellana y Literatura y las Matemáticas.
- II. **Adaptaciones de accesibilidad al currículo**, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.

Estas adaptaciones están destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) derivadas de **discapacidad motora o sensorial (auditiva o visual**), o por historia educativa o escolar, que le impida la utilización de los mediaos ordinarios de acceso al sistema educativo.

Objetivos: Son modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales personales o de comunicación que van a facilitar que algunos alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, el currículo adaptado.

Se pueden considerar adaptaciones de acceso todos los recursos humanos o materiales y ayudas técnicas puestas al servicio del alumno con necesidades educativas especiales (máquinas perforadoras de código de Braille, rampas de acceso, ensanche de puertas, interprete de lenguaje de signos e indicadores luminosos para alumnos sordos...)

Tipos de adaptaciones:

- 1. **De acceso Físico**: recursos espaciales, materiales y personales. Por ejemplo eliminación de barreras arquitectónicas, adecuada iluminación y sonoridad, mobiliario adaptado, profesorado de apoyo especializado....
- 2. **De acceso a la comunicación**: Materiales específicos de enseñanza- aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistema de comunicación complementario, sistemas alternativos...Por ejemplo Braille, lupas, telescopios, ordenadores grabadoras, lenguaje de signos, aparatos de FM....
- 3. **Duración.** El tiempo que requiera las necesidades educativas especiales, que presente el alumnado, o la posibilidad del Centro para ofrecer la medida.

III. Adaptaciones curriculares significativas

Las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) son medidas extraordinarias de atención educativa que buscan el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas. Sólo se aplican en casos determinados:

- Desfase importante del desarrollo personal en las áreas comunicativo-lingüística o de autonomía personal.
- Desfase curricular de dos cursos, entre el curso en el que se encuentran y su nivel de competencia curricular.

Las ACS modifican el currículo en cuanto a objetivos contenidos y criterios de evaluación.

Afectan a la temporalización, metodología y criterios de evaluación.

En nuestro Centro pueden ser 15 alumnos/as de ESO, objeto de adaptaciones curriculares significativas, no obstante, se detecta que solo dos alumnos reúnen las condiciones para ACIS por cumplir la normativa prevista para ellos. (Resolución de 17 de Agosto de 2009 por la que se regula, el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas, para el alumnado con NEE).

La elaboración de las ACS, seguimiento y evaluación se realiza conforme a la resolución, citada anteriormente. A continuación se resume el protocolo de actuación y los responsables y momentos de cada actuación:

Adaptaciones curriculares significativas:

Diseño, aplicación, seguimiento y evaluación. (Resolución 17 de agosto de 2009 – BOCYL 26 de agosto)

- o Afectan a elementos preceptivos del currículo de las materias:
 - Objetivos.
 - Contenidos.
 - Criterios de evaluación.
- Pueden afectar a:
 - Temporalización.
 - Metodología.
 - Técnicas e instrumentos de evaluación.
 - Aspectos organizativos.
- Son medidas extraordinarias de atención educativa (sólo se aplican cuando no resulten otras medidas).
- Se elaboran exclusivamente para alumnado con necesidades educativas especiales con dos cursos de desfase curricular.
- Se recogen en un documento especial de ACS (anexo).

🖶 Elaboración y aplicación de las ACS.

- Primer trimestre del curso: Director/a del centro, a propuesta del tutor/a convoca reunión con:
 - Profesorado cuya materia sea objeto de ACS.
 - Orientadora.
 - Profesorado de apoyo específico (PT).
- o Referencias:
 - Informe psicopedagógico.
 - ACS del curso anterior.
- o Elaboración y aplicación de las ACS:
 - Profesorado que imparte la materia.
 - Coordinación del el tutor/a.
 - Colaboración del profesorado de apoyo específico.
 - Asesoramiento de la Orientadora.

Duración, seguimiento y evaluación de las áreas con ACS:

- <u>Duración</u>: 1 curso, salvo modificación de las condiciones personales del alumno (de acuerdo don informe psicopedagógico).
- o <u>Seguimiento</u>: Trimestral. Recoger información en documento ACS.
- Evaluación:
 - Responsable, el profesorado del área ACS.
 - Valoración del profesorado de apoyo específico, especialmente en las áreas instrumentales.
 - Tras la evaluación trimestral, el tutor recaba información y la registra en el documento ACS. Reunión con:
 - Tutor/a del alumno.

- Profesores de materias ACS.
- Profesorado de apoyo.
- Orientadora.
- Tras la evaluación final: los responsables de las ACS recogerán en el documento individual:
 - Toma de decisiones.
 - Propuestas de mejora.

↓ Información a las familias: Tutor/a.

- o Información precisa y continuada.
- Información preceptiva en el momento de la decisión de las ACS: El tutor/a, acompañado/asesorado por la Orientadora o por el profesorado de apoyo específico, informa a las familias:
 - Materias con ACS.
 - Medidas organizativas.
 - Nivel de competencia curricular que se pretende alcanzar a final de curso.
 - Consecuencias sobre la evaluación, promoción y titulación.
- Al final de cada evaluación: Valoración cualitativa de los logros y dificultades respecto a las ACS.
- Al final del curso: información sobre las medidas propuestas para el curso siguiente.

↓ El documento individual de las ACS, a final de curso quedará custodiado en el expediente personal del alumno (en Secretaría).

IV. Modalidad de escolarización del alumnado con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.

Entendemos por modalidades de escolarización otras formas de incorporar al alumnado a las clases: Escolarización combinada o Aulas especiales integradas en el centro

Actualmente no contamos con ningún alumno que requiera estas modalidades, si bien sí hemos tenido un alumno autista escolarizado parcialmente en el centro, combinando su actividad con el Aula de Autismo de León.

V. Atención educativa al alumnado en situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

La Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo (BOCYL 29-05-09), regula la atención educativa domiciliaria en alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de C.y L.

Dicha ayuda está destinada al alumnado que, por razones de enfermedad crónica, enfermedad prolongada o por lesiones traumáticas y, previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente por un periodo superior a un mes.

Los objetivos, los criterios por los que se regirá la atención educativa domiciliaria y el protocolo a seguir en los casos en que la familia lo solicite, están recogidos en el apartado 2.20 de esta PGA.

VI. Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR):

Durante el presente curso escolar 2015-16 (Disposición transitoria quinta de la ORDEN/ESU/362/2015, de 4 de mayo), podrán incorporarse al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, una vez oídos los alumnos y sus padres, madres o tutores legales:

- Alumnos que durante el curso 2014-15 hayan cursado segundo curso de la ESO, que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estén enn condiciones de promocionar a tercero.
- También podrán incorporarse, excepcionalmente, al segundo curso del programa, para repetir tercero, los alumnos que en el curso 2014-15 hayan cursado tercero de ESO y no estén en condiciones de promocionar a cuarto.

En todo caso la incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y la propuesta del equipo docente.

Se crearán grupos específicos para estos alumnos, los cuales tendrán además un grupo de referencia con el que cursarán las materias no pertenecientes al bloque de asignaturas troncales.

Como materia de libre configuración autonómica cursarán la de *Iniciación Emprendedora y Empresarial*.

Durante el presente curso escolar 2015-16, el centro impartirá también el 2º curso del Programa de Diversificación Curricular (4º de ESO) correspondiente a la anterior ley de Educación (LOE).

VII. Atención educativa específica para alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana.

En el **curso actual**, los datos referentes al alumnado en nuestro Centro son los siguientes:

- **34** alumnos inmigrantes. Esto supone un 5,46 % sobre el total del alumnado.
- Procedentes de **16 países**, cinco de habla hispana y el resto con lengua de origen distinto al español.
- A pesar de que hay 20 alumnos (procedentes de 11 países diferentes) cuya lengua materna es distinta al español, en su mayoría llevan años residiendo en España, algunos de ellos son nacidos en nuestro país, por lo que su nivel de integración es bueno y no requieren una apoyo extraordinario para seguir con normalidad el currículo del curso en el que están integrados.

- El estrato socioeconómico de procedencia es variado, predominando el nivel medio. También hay alumnado de nivel bajo (minorías étnicas, extranjeros,...) y un colectivo de alumnos hijos de profesionales liberales, autónomos, etc).
- Las capacidades son muy diversas y el nivel de desarrollo de las mismas es, a su vez, muy diferente: desde alumnos con necesidades educativas especiales por discapacidad, alumnado con graves dificultades de aprendizaje y retrasos grandes, alumnado con riesgo de abandono del sistema escolar, alumnado en Programas de Diversificación, alumnado de Bachillerato y alumnado de Formación Profesional, tanto de grado medio como de grado superior.
- Aunque el número de alumnos extranjeros y de minorías sea el 5,46 % de nuestro alumnado, y el de alumnos con lengua nativa diferente al español sea solo del 3,06 %, el Centro contempla como principio esta diversidad, adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo del alumnado, desarrollando un Proyecto de Adaptación Lingüística y Social que recoge las medidas y actuaciones específicas de enseñanza de la lengua, que tendrá como objetivo principal el aprendizaje de los contenidos lingüísticos básicos.

Nuestro Centro se plantea el logro efectivo de una educación integral para todos los alumnos, es decir, una educación completa, equilibrada y personalizada, que se adapte a las características de los distintos alumnos.

Procede, por tanto, intensificar las oportunas medidas educativas que aseguren una convivencia armónica y constructiva de las distintas culturas en contacto, y a ello responde la elaboración de este Plan centrado en la Atención al alumnado extranjero.

Este plan va destinado fundamentalmente al alumnado extranjero que presenta necesidades educativas específicas, pero tiene implicaciones importantes para toda la Comunidad Educativa, ya que su éxito está condicionado al hecho de que sea asumido como una responsabilidad y una labor de equipo.

1. OBJETIVOS DEL PLAN

Los *objetivos generales* que se persiguen con la elaboración de este proyecto son:

- Adquirir unos adecuados niveles de competencia intercultural, actitudinal y aptitudinal, tanto referida al alumnado que presenta una acusada diversidad cultural como al alumnado en general, ya que la interculturalidad debe ser un objetivo de todos.
- Establecer las medidas y actuaciones específicas de enseñanza de la lengua que faciliten el aprendizaje de los contenidos lingüísticos básicos para acceder al currículo.

En relación con el citado objetivo y de forma más concreta se explicitan los siguientes **objetivos específicos**:

 Facilitar el aprendizaje de la lengua de acceso al currículo del alumnado con integración tardía en el sistema educativo que se incorpora con desconocimiento del idioma.

- Lograr una escolarización equilibrada.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural
- Adquirir unos adecuados niveles de competencia intercultural por parte de todo el alumnado.
- Garantizar una rápida adaptación lingüística y facilitar el acceso a determinados aspectos culturales y sociales fundamentales del centro educativo y del entorno social.
- Conseguir una asistencia regular a clase.
- Impulsar la colaboración de los padres, madres o tutores legales en el proceso de detección, identificación y atención educativa del alumnado de integración tardía al sistema educativo.
- Propiciar el trabajo en equipo, la colaboración y cooperación entre los distintos profesionales del centro, y en su caso, los agentes externos que participan en la atención educativa de este alumnado.

2. ACTUACIONES DEL PROYECTO

	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Respecto al centro.	Adecuación del PE, del Plan de Atención a la Diversidad y de la PGA.	 Equipo Directivo. Profesorado del Centro. Dpto.Orientación. 	A principio de curso
	Información y entrevista con la familia.	 Equipo Directivo. Profesorado del Centro y profesorado específico de apoyo. 	Cuando surja la necesidad
	Coordinación entre los profesionales que trabajarán con este alumnado.	Tutor/a.Profesorado.Dpto.Orientación.	A lo largo del curso
	Inclusión en la Memoria Final del Centro del grado de cumplimiento y valoración de las actuaciones previstas.	 Equipo Directivo. Profesorado del Centro. Dpto.Orientación. 	Al finalizar el curso

	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
alumnado.	Conocimiento exhaustivo de la situación del alumnado.	 Tutor del grupo clase. Profesorado que imparte clase al alumno. Profesor responsable del apoyo 	Especialmente al inicio y a lo largo del curso
	Evaluación inicial y elaboración del informe de nivel de la competencia lingüística (Anexo I de la Resolución de 17 de mayo de 2010). ANEXOI.	Tutor, en colaboración con: Dpto.de Lengua C y Literatura. Dptos. Lenguas Extranjeras. Profesor del ámbito sociolingüístico. Orientadora.	Especialmente al inicio y a lo largo del curso.
	Evaluación inicial de la competencia curricular y elaboración del informe de necesidades de compensación educativa (Anexos II y III de la Resolución de 17 de mayo de 2010). ANEXO II y III.	 Tutor. Colaboración resto profesorado. Dpto.Orientación. 	Especialmente al inicio y a lo largo del curso
	Diseño de la programación (plan de intervención) de español como L2 que se va a llevar a cabo con el alumnado [objetivos, CCBB, contenidos, metodología, evaluación]. ANEXO IV. (Tomando como referencia los niveles de competencia lingüística que se han señalado en los modelos de informe recogidos en la Resolución de 17 de mayo de 2010: A1, A2, B1)	 Tutor. Profesorado del centro. Profesorado específico de apoyo. 	Especialmente al inicio y a lo largo del curso.
Respecto al alumnado.	Adecuación de las programaciones de las distintas áreas o materias en relación a lo propuesto en este proyecto.	Departamentos didácticos.	Especialmente al inicio y a lo largo del curso.

Acciones de educación intercultural, de carácter general, dirigidas a toda la población escolar del Centro.	•	Tutores/as. Dpto. Orientación		A lo largo del curso
Profundizar en la educación en valores, destacando el desarrollo de la igualdad de derechos entre todos los alumnos, la convivencia a partir del respeto mutuo y la consideración positiva de la diversidad.		Profesorado general. Tutores/as	en	A lo largo del curso

	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	Orientación e información a las familias de las opciones educativas del centro.	 Equipo directivo. Tutor. Profesorado del centro o profesorado específico de apoyo. 	Especialmente al inicio y a lo largo del curso.
S.	Conocimiento y colaboración con las familias de este alumnado.	 Equipo directivo. Tutor. Profesorado del centro o profesorado específico de apoyo. 	A lo largo del curso.
as familia	Información del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.	 Tutor. Profesorado del centro o profesorado específico de apoyo. 	Trimestralmente.
Respecto a las familias.	Fomento de la participación de las familias en la vida del centro.	 Equipo directivo. Tutor. Profesorado del centro o profesorado específico de apoyo. 	A lo largo del curso.

3. RECURSOS NECESARIOS

a. Recursos personales:

- Tutor/a del grupo de referencia.
- Profesorado de los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, de Inglés y de Francés.
- Profesor de ámbito sociolingüístico.
- Profesorado de apoyo del Departamento de Orientación.
- Orientadora del Centro.
- Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

b. Recursos materiales:

- Referencias bibliográficas para la elaboración del Proyecto:
- Documento sobre Atención al alumnado Inmigrante en Castilla y León (Seminario sobre Atención a la Diversidad en la Enseñanza Obligatoria).
- Protocolo de Proyecto de Adaptación Lingüística y Social (Orientaciones del CREI CYL)
- Recursos para la puesta en marcha de las actuaciones del Proyecto:

Para la toma de decisiones de este apartado puede ser de gran utilidad el "DOSSIER CREI: ORIENTACIONES PARA LA RESPUESTA EDUCATIVA DEL ALUMNADO DE DIVERSIDAD CULTURAL".

(Enlace de acceso:

http://crei.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=3&wid_item=54), en el que se hace una recopilación de posibles recursos materiales que facilitan la puesta en marcha de la respuesta educativa de este alumnado. Entre otros, dicho dossier incorpora posibles recursos para:

- La realización de la evaluación de competencia lingüística y curricular.
- La elaboración de la programación o plan de intervención de español como L2.
- La toma de decisiones respecto a la coordinación y seguimiento de la puesta en práctica.
- La ejemplificación de posibles propuestas didácticas.
- La selección de posibles recursos didácticos para la respuesta educativa:
 - De distintas editoriales de español como L2.
 - Del Sitio Web del CREI.

c. Recursos espaciales:

- Aula de compensatoria.
- Aula de informática.
- Aula de idiomas.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

A continuación se detalla el proceso previsto para el seguimiento, revisión y evaluación del proyecto, los criterios, tiempos e instrumentos considerados, así como los profesionales implicados en el proceso y la coordinación entre los mismos:

EVALUACIÓN DEL PLAN

CRITERIOS	INSTRUMENTOS	MOMENTOS	RESPONSABLES
Valoración de las necesidades específicas de cada alumno: Establecimiento del nivel de competencia lingüística.	 Reunión. Listado alumnado con necesidad de apoyo en Lengua Castellana. Informes de competencia lingüística de los diferentes alumnos. 	Comienzo de curso: Tras conocer las características del alumnado al que se dirige el plan.	 Dpto. Lengua C. y L Dptos. Inglés y Francés Orientadora Equipo Directivo
Seguimiento de los apoyos y de las medidas propuestas para cada alumno: • Grado de aprovechamiento del alumnado • Repercusión en el rendimiento del alumnado		Mensuales	 Tutores. Jefatura de Estudios Departamento de Orientación
Analizar la eficacia de las medidas propuestas	Evaluación de la competencia lingüística de los alumnos objeto de apoyo.	Trimestralmente	CCP

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL del CURSO 2015-2016

Revisión y actualización constante de las medidas adoptadas.	•	Cuando surja la necesidad	 Profesor de apoyo. Profesor de Lengua española Prof.de lenguas extranjeras Prof. Téc. de Servicios a la Comunidad (si lo hubiera)
Seguimiento y evaluación de la marcha del Plan: Análisis y valoración de las medidas adoptadas. Grado de coordinación entre los profesionales implicados.	Recogida de propuestas de modificación Inclusión de las propuestas de mejora en la Memoria Final de	Trimestralmente y a final de curso.	Equipo DirectivoOrientadora

VIII. En el caso de **Bachillerato** las <u>medidas especializadas</u> se concretan en:

- Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Tutorías individualizadas para aquellos casos en los que el alumnado así lo requiera, bien por su situación personal y emocional o de orientación académica y profesional.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad son aquellas que **inciden principalmente en la temporalidad del desarrollo curricular**, al objeto de posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y personales, así como el desarrollo de las competencias propias de la etapa.

I. Aceleración y ampliación parcial del currículo para alumnado con altas capacidades.

En el curso actual contamos con dos alumnos con altas capacidades intelectuales. Desde el centro de primaria de procedencia vienen con un informe psicopedagógico.

No requieren adaptaciones. Se realizarán para ellos adaptaciones del currículo por ampliación en colaboración con el Departamento de Orientación.

En el caso de que se detectara en el centro algún alumno/a con altas capacidades, y previa detección de la situación por parte de los profesores y tutores, la Orientadora del centro evaluará al alumnos/a y emitirá el correspondiente **informe psicopedagógico**.

La Orientadora, elaborará una propuesta de **respuesta educativa** que podrá consistir en:

- Actividades de profundización y ampliación en las materias necesarias.
- Posibilidad de agrupamientos con alumnos de cursos superiores al suyo.
- Adecuación de recursos y materiales.
- Desarrollo de programas especiales.
- Medidas de enriquecimiento curricular, cuando el alumno presente alto rendimiento en un número limitado de materias.

Estas medidas deberán llevarse a cabo por el equipo docente.

II. Flexibilización del periodo de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente

Con carácter excepcional, y cuando las medidas anteriores resulten insuficientes, podrá flexibilizarse el periodo ordinario de escolarización, según la Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.

Según normativa, los alumnos/as de altas capacidades se les puede flexibilizar la duración de los diversos niveles, etapas y grados, pudiéndose incorporar en el curso superior al que le corresponda por edad. Esta medida podrá adoptarse hasta un máximo de tres veces en la enseñanza básica y una sola vez en las enseñanzas postobligatorias.

- III. Escolarización en el curso inferior al que le corresponda por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- IV. Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con nee siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa y le permita la obtención del título de educación Secundaria Obligatoria.

En la ORDEN EDU/ 865/2009, de 16 de Abril por la que se recoge la Evaluación del alumnado de NEE en todas la etapas en la Comunidad de Castilla y León, se regula la permanencia de dichos alumnos, que pueden prolongar su escolaridad uno o dos años, siempre que se favorezca la integración socio-educativa y le permita la obtención del Título de Secundaría.

En nuestro Centro, en el presente curso no se encuentra ningún alumno/a de NEE que solicite la permanencia excepcional en la ESO.

- V. En el caso del **Bachillerato** las <u>medidas extraordinarias</u> de atención a la diversidad se concretan en:
 - Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
 - Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales, en los términos que determine la normativa vigente.
 - Fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato para alumnos con necesidades educativas especiales, en los términos que determine la normativa vigente.
 - Exención extraordinaria en materias de bachillerato para alumnos con necesidades educativas especiales, en los términos que determine la normativa vigente.

2.11.5 Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado, así como los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

A. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA:

1.-INTRODUCCIÓN.

Teniendo en cuenta la normativa vigente: La Ley Orgánica9/1996 de 28 de Febrero, en especial en el Capítulo II. La Orden de 22 de Junio de 1999, que regula las actuaciones de compensación educativa, así como las Instrucciones de la Dirección General relativas a la planificación de las Actuaciones de Compensación Educativa para el curso 2.009-2.010, la resolución de 17 de Mayo de 2010 y las necesidades y características de nuestro Centro, en la compensación de las desigualdades, PROPONEMOS EL SIGUIENTE PLAN DE ACTUACIÓN.

2.- FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN.

Se llevará a cabo con alumnado en situación de desventaja socioeducativa, de minorías étnicas o inmigrantes. Son alumnos/as con necesidad de Compensación Educativa siendo los cursos de 1º de ESO donde más necesidades educativas específicas se precisan.

Se realizarán nuevos informes de alumnos/as que se han incorporado este nuevo curso y que manifiestan una clara situación de desventaja social y un desfase curricular significativo.

Estas circunstancias infieren en dificultades de acceso, permanencia y aprovechamiento de la educación, que conlleva un desfase curricular significativo, dificultades en la integración en el Centro, problemas de conducta y riesgo de abandono de la escolaridad.

Para tratar de dar respuesta a estas necesidades proponemos un plan de actuación de compensación de las desigualdades.

3.-OBJETIVOS.

- a. Facilitar la integración social y educativa de todo el alumnado, mediante actitudes de comunicación y respeto mutuo entre los alumnos, independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico.
- b. Promover la diversidad cultural y respeto a las minorías existentes en el Centro, potenciando los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas.
- c. Prevenir el absentismo y el abandono escolar.
- d. Favorecer la integración y participación en el medio educativo y social.
- e. Potenciar estilos de vida saludables.

- f. Proponer estrategias organizativas y curriculares necesarias para la consecución de los objetivos educativos.
- g. Enseñar la lengua castellana a los alumnos/as inmigrantes con desconocimiento de la misma.
- h. Mantener una comunicación fluida con las familias, mediante información y participación en el proceso educativo de su hijo.
- i. Coordinación con otras instituciones como Ayuntamiento, Dirección Provincial, Área de de Programas Educativos, aulas de inmersión lingüística...
- j. Desarrollar actividades para la promoción e inserción educativa y social del alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en desventaja, inmigrantes o socialmente desfavorecidas.

4.- ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Se llevan a cabo actividades de apoyo y refuerzo, en las asignaturas instrumentales y en CCSS y CCNN por el profesorado de compensatoria y por el profesorado con disponibilidad horaria.

5.- AGRUPAMIENTOS Y ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta las necesidades del presente curso, podemos establecer diferentes grupos para optimizar los recursos humanos.

Estos agrupamientos se organizarán de forma flexible, pudiendo cambiar a lo largo del curso, según la evolución de los alumnos/as y contando con la disponibilidad de los siguientes profesionales:

- Profesorado de compensación Educativa.
- Horas disponibles del profesorado del departamento de Orientación.
- Horas disponibles por otros departamentos que impartirán un refuerzo a los alumnos más necesitados.

6.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Evaluación del alumnado con necesidades de Compensación Educativa será realizada tomando como referencia los objetivos de su grupo de referencia y las correspondientes adaptaciones curriculares no significativas en la metodología y los criterios de evaluación.

Se realizarán informes trimestrales para las familias mencionando los progresos realizados por el alumno/a.

El seguimiento será continuo y global, teniendo en cuenta momentos concretos:

- Evaluación inicial al comienzo del curso.
- Trimestralmente en las sesiones de evaluación, de forma conjunta con los demás alumnos de los grupos de referencia.
- ♣ Al final de curso, donde se recogerán los objetivos conseguidos por cada alumno, así como las posibles opciones académicas y educativas que se considere necesario.

La evaluación se llevará a cabo por los tutores, profesorado de apoyo y el profesorado de Educación Compensatoria.

a) Acciones de carácter compensatorio para alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación de desventaja socioeducativa y medidas destinadas a alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y con problemas de conducta.

A) <u>ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA INSERCIÓN SOCIAL Y</u> COMUNICATIVA DE LOS ALUMNOS/AS

- a. Crear un clima de convivencia democrática en el aula.
- b. Desarrollar actividades de trabajo cooperativo y trabajo en grupo.
- c. Fomentar actitudes de tolerancia, solidaridad y respeto ante todas las culturas y clases sociales.
- d. Proporcionar actividades adecuadas al nivel de competencia de los alumnos, teniendo en cuenta la diversidad de capacidades y de dificultades de cada alumno, para poder acceder a los aprendizajes escolares.
- e. Reforzar los trabajos bien hechos, por mínimos que sean, y el esfuerzo realizado.
- f. Reforzar el comportamiento adecuado y la actitud de respeto y tolerancia.

B) ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL TUTOR:

- a. Actividades de acogida y conocimiento de los alumnos a comienzo de curso.
- b. Actividades para trabajar el rechazo a cualquier tipo de discriminación.
- c. Desarrollo y mejora de la convivencia tanto en el grupo como en el Centro.
- d. Conocimiento de diversos aspectos culturales, formas de vida de diferentes etnias y culturas: gitana, musulmana...
- e. Desarrollar habilidades sociales y de comunicación.
- f. Desarrollar hábitos de vida saludable, alternativas de ocio y tiempo libre.
- g. Establecer comunicación con las familias para intercambiar información y para que colaboren en el proceso educativo de sus hijos.

C) COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

- a. En el pasado curso se han llevado a cabo colaboración con el programa de aulas de inmersión lingüística. En la actualidad se considera que ningún alumno tiene necesidad de este apoyo.
- b. Con los Servicios Sociales del Ayuntamiento se mantienen reuniones periódicas.
- c. Con el Servicio de protección a la infancia de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de CASTILLA Y LEÓN.

B. PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO:

El curso 2011-12 se puso en marcha el programa PROA. En el curso 2012-13 se dio continuidad a este proyecto si bien, debido a que se dispuso de una profesora solo con media jornada, el número de grupos se vio reducido a la

mitad. En el presente curso Escolar el programa, ahora llamado MARE se encuentra a cargo de una profesora por la tarde.

Se apoya por las tardes al alumnado de 1º y 2º de ESO que, por sus necesidades específicas, lo requiera. Se han organizado un grupo de 1º y otro grupo de 2º de ESO, cada uno de los cuales asiste al Centro dos tardes a la semana para realizar sus deberes y recibir el refuerzo necesario en las áreas instrumentales, que les permita superar sus dificultades.

El alumnado asistente cuenta con el consentimiento y el compromiso de sus padres o tutores legales para que se saque de este refuerzo el mayor aprovechamiento posible.

Este programa es, además, apoyado por un profesor Técnico de Servicios a la Comunidad que dispone de media jornada en el centro.

Programación específica de MARE, se adjunta como anexo a esta PGA.

C. CONTRATO-PROGRAMA:

De acuerdo con el proyecto aprobado por la Consejería de Educación, se han hecho cambios organizativos que permitan hacer agrupamientos flexibles en las asignaturas instrumentales en 1º y 2º de la ESO dentro del Contrato-Programa.

Con la aprobación del Claustro y el visto bueno de la Consejería, este Contrato-Programa se ha renovado para darle continuidad durante el curso 2015-16.

D. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Aunque no existe un programa específico en el centro, sí que venimos realizando diversas actividades cuyo objetivo es el fomento de igualdad de oportunidades entre todo el alumnado:

- Día de la no violencia contra las mujeres.
- Actividades relacionadas con igualdad de sexo, raza, religión,, cultura, discapacidad:
- Charlas de ONG, películas, para tratar temas que se incluyen como transversales en las programaciones didácticas y en el Plan de Atención Tutorial y en el Plan de Orientación Académica y Profesional.
- Programa RELEO de préstamo de libros de texto.

E. INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No existe un programa específico pero nuestro centro participa en las actividades sobre la discapacidad organizadas por la Concejalía de Bienestar social del Ayuntamiento de León en colaboración con la ONCE.

También se contemplan actividades relacionadas con la discapacidad en Plan de Atención Tutorial.

2.11.6 Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.

RECURSOS HUMANOS.

Los recursos humanos empleados para atender a las diferentes necesidades del alumnado son:

- El cupo de profesorado concedido para el curso 2015-16
- Es necesario señalar la dotación completa del Departamento de Orientación,
- Una profesora de Pedagogía Terapéutica.
- Una profesora de Educación Compensatoria, a media jornada.
- o Un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, a media jornada
- Una profesora del programa MARE (dos días a la semana)

RECURSOS MATERIALES.

Los recursos materiales son los ordinarios para el resto del alumnado del centro.

ESPACIOS.

Los grupos de Diversificación y PEMAR, disponen de aulas específicas para cada uno de los tres ámbitos: Lingüístico y Social, Científico-Tecnológico y Taller para el ámbito práctico.

Los apoyos de las profesoras de PT y Compensatoria, tienen también aulas propias, donde se encuentran los materiales necesarios para la docencia.

El resto de los grupos, tanto de Conocimiento Lingüístico y Matemático, como los pequeños grupos de refuerzo realizados por el resto de los Departamentos Didácticos, se imparten en aulas normales, según el horario establecido por la Jefatura de Estudios.

2.11.7 Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas.

- Responsables del Plan: Jefatura de Estudios y Orientadora. Se encargan de la organización de cada una de las medidas en cuanto a:
 - a. Detección de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
 - b. Asignación de grupos a estos alumnos.
 - c. Organización de los grupos de Conocimiento Lingüístico y Matemático.
 - d. Asignación de las horas y grupos de refuerzo a los profesores con horas disponibles.
 - e. Coordinación con los Equipos de Orientación Educativa de Primaria.
 - f. Coordinación y colaboración con los tutores de 6º de Primaria para asegurar el traspaso de información y facilitar la incorporación de estos alumnos.
 - g. Coordinación con la intérprete de signos y el equipo de auditivos de la Dirección Provincial de Educación.
 - h. Seguimiento y evaluación de este plan.
 - i. La Orientadora será responsable de la realización de los informes psicopedagógicos, de los dictámenes de escolarización, de gestionar las propuestas de los alumnos de Diversificación, de la incorporación de los alumnos a los Programas de Cualificación Profesional Inicial. Realizará además el Plan de trabajo individual para el alumno de escolarización combinada.

Profesorado específico:

- a. Profesoras de PT: atienden a los alumnos con necesidades educativas especiales. Coordinan con los tutores y profesores la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Significativas.
- b. Profesora de Educación Compensatoria: refuerza a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por encontrarse en situación de desventaja socio-educativa, alumnado extranjero o por pertenecer a minorías étnicas, que presenten desfase curricular.
- c. Profesorado de ámbito del Dpto de Orientación: imparten las clases y son los tutores de los alumnos de Diversificación Curricular y PEMAR.
- d. Orientadora: refuerza a aquellos alumnos que, en función de la atención que reciban o de la situación de desfase curricular en que se encuentren o por sus dificultades de adaptación o de convivencia, lo requieran. La selección de estos alumnos se hará de acuerdo con Jefatura de Estudios.

Profesorado de otros departamentos didácticos:

a. En función de las horas disponibles, atenderán a los alumnos que necesiten un refuerzo educativo, a juicio de la Jefatura de estudios, fundamentalmente en áreas instrumentales.

b. Podrán atender al alumnado que se incorpore de forma tardía al centro y reforzar, si fuera preciso, el conocimiento de la lengua castellana a aquellos alumnos que provengan de países de habla diferente al castellano.

Directora:

- a. Responsable de que este plan se lleve a cabo.
- b. Organización de las reuniones que sean necesarias para la coordinación de los distintos responsables del plan.
- c. Citación de padres a entrevistas cuando sea preciso por la complejidad de la situación de los alumnos.
- b. Contacto con otras instituciones colaboradoras ajenas al centro.

2.11.8 Colaboración con las familias.

A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los padres, madres o tutores legales facilitará la colaboración como elemento imprescindible para el éxito del proceso educativo del alumnado.

- <u>Familias</u>: Se establecerán contractos frecuentes con las familias para informar de la situación académica de los alumnos, así como de los problemas de adaptación que puedan surgir.
- AMPA: Es el punto de encuentro de familias y centro. Organiza una recogida de libros de texto usados que distribuyen entre las familias que presenten dificultades económicas para proporcionar a sus hijos los materiales necesarios en clase.

Con el fin de reforzar la garantía de participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Los procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias.
- El seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- El refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias, de modo que se facilite la continuidad de las acciones formativas.
- La directora del centro adoptará las medidas adecuadas para que el proyecto educativo pueda ser conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el referido proyecto podrá ser consultado por los profesores, padres, madres y alumnos interesados por el centro, aun sin formar parte de él. El Proyecto Educativo se hará público a través de la página web del IES

San Andrés (<u>www.iessanandres.com</u>). Una copia del mismo permanecerá en **formato papel en la Secretaría del Centro** a disposición de los interesados.

2.11.9 Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.

Además de la participación de la comunidad educativa a través de los órganos establecidos reglamentariamente para los centros docentes, la directora promoverá, dentro de su ámbito de autonomía, otras actividades que fomenten la colaboración entre todos los sectores de la misma, quedando reflejado en el proyecto educativo.

- Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo: Servicios sociales, Policía Municipal.
- <u>Unidad de protección al menor</u> de la JCyL . Seguimiento de alumnos que se encuentran bajo la tutela de la Junta.

Asimismo, dentro de las actuaciones vinculadas a la acción tutorial, los centros, establecerán medidas de participación y coordinación con las familias, con el fin de impulsar el cumplimiento del documento de compromisos educativos.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos y competencias establecidas para el alumnado, la directora impulsará relaciones con instituciones y organismos que puedan facilitar el logro de los mismos.

2.11.10 Mecanismo de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen.

El seguimiento del presente plan se llevará a cabo en cuatro fases:

1º Fase: Inicio de curso: Valoración de la organización inicial del curso:

- Detección de necesidades.
- Elaboración de los grupos de refuerzo.
- Programación de las adaptaciones curriculares significativas y su inclusión en las programaciones didácticas.
- Conocimiento y valoración del alumnado con adaptaciones curriculares no significativas.
- Nuevas propuestas para Diversificación Curricular.

2ª Fase: Tras la primera evaluación:

- ➡ Elaboración de informes por parte del profesorado específico y profesorado de refuerzo, sobre la marcha del curso y la evolución de los alumnos.
- ♣ Recogida de datos en la sesión de evaluación.
- Entrega de información individualizada a las familias.
- Ajuste de las adaptaciones curriculares.

3ª Fase: Después de la segunda evaluación:

- ♣ Idem 2º fase.
- Incorporación de propuestas de alumnos para Diversificación curricular y PCPI.

4ª Fase: evaluación final del plan:

- Recogida de información, resultados obtenidos.
- ♣ Valoración general del plan.
- Propuestas de mejora.

2.11.11 Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.

FASE INICIAL	RESPONSABLES	VALORACIÓN
Detección de necesidades	ProfesoresTutoresJefatura de EstudiosOrientadora	
Elaboración de grupos de refuerzo	OrientadoraProfesorado específicoJefatura de Estudios	
Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS): • Reunión inicial. • Programar ACS • Incluir ACS en programaciones didácticas.	 Directora Profesores Asignaturas Profesores específicos (PT) Orientadora 	
Adaptaciones Curriculares NO Significativas	Profesores de asignaturasDepartamentos	
Nuevas propuestas para Diversificación	Equipos docentes	

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL del CURSO 2015-2016

Curricular	•	Orientadora	
Plan Individual de trabajo par alumno de escolarización combinada (autista)	•	Orientadora	
Adaptaciones altas capacidades	•	Equipo docente Orientadora	

1ª EVALUACIÓN (fecha:Enero)	RESPONSABLES	SI/NO	VALORACIÓN
Elaboración de informes iniciales. Recogida de datos en sesión de evaluación.			
Reunión Dirección con tutores y profesores: Tras la 1ª evaluación	DirectoraJefa Dpto. Orientación		
Seguimiento y ajuste de ACS	Profesores de asignatura		
Plan Individual de trabajo par alumno de escolarización combinada (autista)	OrientadoraTutor		
Seguimiento de Adaptaciones altas capacidades	Equipo docenteOrientadora		
Elaboración de informes tras la evaluación	• Tutores		
Entrega de información individualizada a las familias	• Tutores		

2ª EVALUACIÓN (fecha:Abril)	RESPONSABLES	SI/NO	VALORACIÓN
Reunión Dirección con tutores y profesores	DirectoraJefa Dpto. Orientación		
Elaboración de informes tras la 2ª evaluación	Tutores		
Entrega de información individualizada a las familias	Tutores		
Seguimiento y ajuste de las ACS	Profesores de asignatura		
Plan Individual de trabajo par alumno de escolarización combinada (autista)	OrientadoraTutor		
Seguimiento de Adaptaciones altas capacidades	Equipo docenteOrientadora		
Propuestas de PMARE (provisionales)	Equipo docenteDpto. ORI		
Propuestas FP Básica (provisionales)	Equipo docenteDpto. ORI		

VALORACIÓN FINAL - JUNIO	RESPONSABLES	SI/NO	VALORACIÓN
Recogida de los resultados obtenidos	TutoresProfesorado específico		
VALORACIÓN DEL PLAN:			
ObjetivosDetección de necesidades de apoyo	TutoresProfesorado específicoJefatura de EstudiosOrientadora		
MEDIDAS ORDINARIAS:	Dpto Orientación Tutores Profesorado en general		
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Dpto Orientación Tutores Profesorado en general		
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS:	Dpto Orientación Tutores Profesorado en general		

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL del CURSO 2015-2016

Programa MARE Organización y recursos	Profesora de MARE Orientadora/PTSC Equipo Directivo Profesorado Dpto Orientación Equipo directivo
Valoración de los distintos responsables: a. Jefatura de Estudios b. Orientadora c. Profesorado específico: • Pedagogía Terapéutica • Maestra Ed. Compensatoria • Maestra MARE • PTSC d. Profesorado de refuerzo e. Profesorado asignaturas f. Directora	Profesorado
Colaboración con: a. Familias b. AMPA c. Ayuntamiento d. Junta C y L (Protección a la Infancia) e. Fiscalía	• Equipo Directivo • Orientadora

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL del CURSO 2015-2016

f. Policía Local		
g. Policía Nacional		
	l	
VALORACIÓN GLOBAL Y PROPUESTAS DE MI	<u>IJORA</u>	

2.12 Plan de Acción Tutorial 19.

2.12.1. Directrices de la comisión de coordinación pedagógica.

PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL:

Entendemos la **acción tutorial** como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno se desarrolle en condiciones lo más favorables posible.

La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza aprendizaje. Concebimos la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y por ello nuestro Plan de Acción Tutorial trata de ser coherente con los principios y criterios educativos acordados en el Proyecto Educativo de centro.

Entendemos la tutoría de los alumnos como una **tarea de todo el profesorado** y, por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor tutor con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos.

Aunque en nuestro centro la orientación y la tutoría de los alumnos sea una tarea compartida por el profesorado, la **figura del profesor tutor**, como cargo de **coordinación docente**, sigue siendo necesaria en la coordinación del equipo de profesores del grupo, en el contacto con las familias, y en el desarrollo de algunas funciones específicas.

La tutoría (y la orientación) tienen como fines fundamentales:

- Favorecer la educación integral del alumno como persona.
- 2. Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno.
- 3. Mantener la cooperación educativa con las familias.

Para avanzar en la consecución de estos fines contamos con herramientas como:

- 1. El trabajo del profesor tutor.
- 2. La actuación coordinada del equipo de profesores
- 3. El apoyo del Departamento de Orientación.
- 4. La función orientadora de cada uno de los profesores.
- 5. La cooperación de los padres.

 $^{^{19}}$ La CCP establece directrices. El Orientador: asesora. El ED.: elabora al inicio del curso escolar.

2.12.2 Miembros del Equipo Directivo, del Departamento de Orientación y tutores de cada curso, reflejando la forma, espacios y tiempos, en que serán atendidos de forma efectiva los alumnos y los padres, madres o tutores legales.

Todos los miembros del Equipo Directivo y del Departamento de Orientación desempeñan labores de atención a alumnos, padres, madres o tutores legales cuando es preciso o es requerido por alguno de ellos. La atención se realiza tanto de forma individualizada como de forma grupal en determinados momentos del desarrollo del curso como serían las reuniones de principio y final de curso.

En cuanto a los tutores, las tutorías se organizan de la siguiente manera:

D. Luis Javier ÁLVAREZ ÁLVAREZ
D. Jesús ANDRÉS MORALA
D. José Carlos VILLASANTE DÍEZ
D. Pablo PÉREZ GARCÍA
D ^a . M ^a Teresa VALBUENA CUESTA
D. José María LECETA AULESTIA
D ^a . María Del Carmen MESONERO BARTOLOMÉ
D ^a . Tomasa Pilar PASTRANA SANTAMARTA
D. Juan Francisco MARTÍNEZ MARCOS
Dª. BEATRIZ GARCÍA ÁLVAREZ
Dª. ANA MARÍA ÁLVAREZ SOTO
D ^a . Irene MAGAZ VARA
Dª. Maria Jesús BODELÓN ASTORGANO
D ^a . Clara Elena PRIETO ENTRIALGO
Dª. Olga MORO GONZÁLEZ
D. Manuel Ángel INGELMO TEJERINA
D. Iván SUÁREZ TOMÁS
D ^a . Alicia LÓPEZ MARTÍNEZ
D ^a . M ^a Cruz RODRÍGUEZ DEL POZO
D. Carlos NISTAL SÁNCHEZ MANRIQUE
D. Amadeo PÉREZ CHICO
D. Miguel Ángel MARTÍNEZ JUAN
Da. Ma Carmen IGLESIAS MACHO
D ^a . Julita GONZÁLEZ ÁLVAREZ
D ^a . M ^a Araceli MAYO SERRANO
D. Laureano GARCÍA ÁLVAREZ
D. Javier ARRANZ SACRISTÁN
D. Víctor COSTAS CARRERA
D. Antonio GARRIDO MARTÍNEZ
D. José Martín CARRIZO PÉREZ

A. Los **tutores de la** ESO dedicarán una hora semanal lectiva a la atención alumnado. Durante la sesión de tutoría se realizarán además las actividades programadas por Jefatura en coordinación con el Departamento de Orientación.

Ocasionalmente estas actividades pueden requerir de una organización temporal más amplia, como sería el caso de las Jornadas de Convivencia al inicio y al final de curso.

Los espacios utilizados serán la propia aula, las aulas TIC y el salón de actos.

Otra hora lectiva de los tutores estará dedicada a tareas de coordinación. La Jefatura de Estudios y la Orientadora se reúnen semanalmente con los tutores de los grupos, por niveles. Para ello disponen de una hora común en su horario lectivo. A las reuniones de los primeros y de los segundos asisten además el profesor de Servicios a la comunidad y la maestra que imparte el programa MARE.

Una hora complementaria semanal se dedicará a la atención de los padres, madres o tutores legales cuando estos lo soliciten o sean convocados por el propio tutor/a.

- B. Los **tutores de Bachillerato y Ciclos Formativos** disponen de una hora lectiva semanal pero no así los grupos por lo que la atención al alumnado se realizará en las sesiones lectivas que tenga asignadas el profesor-tutor del grupo. También en estos grupos se desarrollarán actividades específicas de acción tutorial en periodos lectivos asignados para ello.
- C. Todo el profesorado del centro tiene una hora complementaria semanal dedicada a la atención a padres, independientemente de que sean tutores o no.

2.12.3 Organización de espacios y tiempos donde se realizarán las reuniones de coordinación de tutores, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias y extraescolares y jefes de estudio.

Las **reuniones de coordinación entre tutores** y Jefatura de Estudios se llevan a cabo en el aula 100 o en la propia Jefatura de Estudios:

Los tutores de curso de la ESO se reunirán una vez a la semana con Jefatura de Estudios y la orientadora del centro. En estas reuniones se informará a los tutores de las actividades programadas dentro del Plan de Acción Tutorial. Así mismo se pondrá en conocimiento de los tutores de todo aquello que sea preciso para el correcto funcionamiento de los grupos.

Los tutores de todos los cursos de Bachillerato se reunirán una vez a la semana con Jefatura de Estudios.

♣ Jefatura de Estudios mantendrá una reunión semanal de coordinación con la Jefa del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.

Semanalmente se lleva a cabo una reunión entre la Directora, la Jefa de Estudios, la Orientadora y el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad: El objetivo es la coordinación en las actuaciones y seguimiento del alumnado en riesgo de absentismo, con problemas de conducta, situaciones personales que requieran la intervención de servicios sociales, etc.

2.12.4 Planificación y organización de la hora lectiva de la tutoría con el grupo (ESO).

La planificación anual de las actividades que se llevarán a cabo en la hora de tutoría se recoge como anexo a esta PGA.

2.12.5 Mecanismos de evaluación de la acción tutorial.

La evaluación tutorial será llevada a cabo por todos los miembros que participen en la misma: tutores, profesores, padres, Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y alumnos.

Para ello se realizarán entrevistas y cuestionaros a los miembros implicados con el fin de obtener una valoración de la misma.

2.12.6 Evaluación de la planificación y ejecución del plan.

La evaluación del PAT se llevará a cabo a través de:

- Contraste de experiencias.
- Entrevistas con profesores, alumnos y sus familias.
- Cuestionarios destinados a los alumnos, familias, profesores y tutores para la evaluación de las programaciones tutoriales y del funcionamiento del PAT y de la orientación académica y profesional.
- Autoevaluación por parte del equipo de tutores.
- Evaluación de la contribución del departamento de Orientación al plan.

Las informaciones recogidas serán plasmadas en un informe que se incluirá en la memoria final.

La memoria final será una síntesis sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas y los aspectos que serán necesarios modificar en el plan para el curso próximo. Se realizará por la Jefatura de Estudios con el asesoramiento del Departamento de Orientación y se tendrán en cuenta sus conclusiones para la mejora de los aspectos que se considere necesario el siguiente curso.

2.12.7 Se pueden determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de elaboración y evaluación del Plan de Acción Tutorial.

Se llevará a cabo a través de un cuestionario en el que valorarán numéricamente cada una de las actividades realizadas en el Plan de Acción Tutorial. Así mismo se les requerirá para que justifiquen la valoración negativa y que expongan que temática de actividades les hubiese gustado realizar y que no se propusieron.

2.13 Plan de orientación académica y profesional²⁰.

La orientación educativa y profesional se constituye como un conjunto de actuaciones cuya finalidad es mejorar la calidad, la individualización y personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado, e incluye actividades de información y formación encaminadas a que pueda realizar la toma de decisiones oportuna ajustada a sus características personales.

2.13.1 Objetivos del plan.

- Coordinar actividades extraescolares y culturales que faciliten la información sobre distintos campos profesionales.
- 2. Buscar la integración en el currículo de contenidos vocacionales y profesionalizadores.
- 3. Contemplar la dimensión práctica de las áreas y su posible relación con un futuro profesional.
- 4. Coordinar las opiniones del equipo educativo y del tutor a la hora de elaborar el consejo orientador.
- 5. Propiciar la madurez personal, social y profesional de los alumnos.
- 6. Informar y orientar a las familias y alumnos sobre temas de interés académico-profesional con especial incidencia con los alumnos con necesidades educativas especiales.
- 7. Resaltar los aspectos orientadores de la educación (orientación en la vida y para la vida), atendiendo al contexto real en que viven los alumnos y al futuro que les espera.
- 8. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistemas de valores, y de la progresiva toma de decisiones a medida que los alumnos/as han de ir adoptando opciones en su vida.
- 9. Facilitar la toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico-profesional.

_

²⁰ ED.: lo elabora, con el asesoramiento y participación del orientador.

2.13.2 Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación primaria de la zona y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (ESO).

La coordinación con los centros que imparten educación primaria se realizará a través de reuniones en el IES con padres y alumnos procedentes de 6º de E.P y su profesorado.

La reunión con alumnos y padres se produjo antes del periodo de preinscripción de los centros adscritos y en ella se informó de las características y posibilidades del IES. En concreto se efectuó la reunión con los padres de los alumnos, así como una jornada de puertas abiertas para los alumnos que se iban a incorporar al comienzo del presente curso. Se realizó una visita al centro mostrando aulas generales, específicas, gimnasio, patios...

Además se realizarán 3 reuniones con los equipos docentes de E.P. a lo largo del curso que tendrán lugar en septiembre, febrero y junio.

La reunión con los Equipos de Coordinación Psicopedagógica se llevará a cabo en Junio, al finalizar los alumnos 6º E.P., con el objetivo de recibir información relevante de los alumnos que se incorporen al instituto.

2.13.3 Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación secundaria postobligatoria (ESO). Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación superior (Bachillerato).

Puesto que el IES imparte los estudios de Bachillerato y de CFGM no es necesaria la coordinación con otros centros que ofrezcan estos estudios. Además los alumnos que se incorporan a Bachillerato han cursado en su mayoría los estudios de la ESO en nuestro centro.

Se orienta a los alumnos de 2º de Bachillerato y 2º CFGS sobre las Pruebas de Acceso a la Universidad y participan en la Jornada de Puertas Abiertas de la Universidad de León. Además se les proporciona a los alumnos información sobre estudios universitarios que se pueden realizar en otras Universidades.

2.13.4 Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de acogida y orientación para el alumnado que se incorpora a primer curso de la educación secundaria obligatoria ESO). Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado (Bachillerato)

En nuestro Centro contamos con un BLOG de Orientación, con el que trabajamos en Secundaria y Bachillerato, que contiene itinerarios educativos, informaciones, test de orientación académico profesional... que incluso pueden descargarlo los alumnos en sus ordenadores.

Para los alumnos que se incorporan al **primer curso de ESO** se ha elaborado el siguiente plan:

Plan de acogida en el centro del nuevo alumnado	Objetivo	 Informar al nuevo alumnado sobre el funcionamiento del Centro, las normas de convivencia y las dependencias del mismo. 		
	Actividades	 Recepción por el Equipo Directivo y tutores. Informar al nuevo alumnado sobre el funcionamiento del Centro y normas de convivencia. 		
	Metodología	Recibimiento en el salón de actosVisita al Centro		
	Responsable	Equipo DirectivoTutores/as		
	Tiempo	Septiembre		
	Recursos	 Resumen de derechos y deberes del alumnado y de normas de convivencia Visita a las aulas específicas 		

La <u>actividad de acogida y recepción del alumnado</u> seguirá la siguiente temporalización:

Recepción de los alumnos a cargo del Equipo directivo, Orientadora y Tutores. Se les da a conocer Normas de Convivencia, RRI..., y de nuevo se les enseña el Centro:

• 10.35 horas

Entrarán al patio interior, con los tutores, mientras se introducen en clase el resto de los grupos.

Recepción de alumnos de 1º de la E.S.O. en el Salón de Actos por parte del Equipo directivo y tutores y traslado a su aula.

• 11.45 horas (4^a hora)

Los alumnos de 1º de E.S.O subirán a clase con su tutor/a (listas, horarios, optativas...)

• 12.35 horas (5^a hora)

Breve visita del centro (espacios comunes y aulas específicas) por parte de los alumnos de 1º de E.S.O. acompañados por el tutor/a y Jefatura de Estudios. **RECREO hasta las 13.30 horas.**

• 13.30 horas (6º hora)

Los alumnos regresaran a su aula con su tutor/a (Normas de Convivencia, RRI...)

La orientación académico profesional de los alumnos con respecto a <u>Bachillerato</u> se llevará a cabo a través de las siguientes actividades:

	1º BACHILLERATO	2º BACHILLERATO
Primer trimestre	 Información de opciones de estudios superiores desde una perspectiva no sexista. 	 Información de opciones de estudios superiores. Pruebas de acceso a la universidad.
Segundo trimestre	 Itinerarios académicos profesionales. 	 Estudio de diferentes opciones laborales. Funcionamiento del sistema productivo laboral.
Tercer trimestre	Visita a alguna empresa	 Visita a la Universidad de León (Jornada de Puertas Abiertas) Charla Informativa en el Centro impartida por el profesorado de la Universidad de León

2.13.5 Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado del centro que incluirá en todo caso, en tercer o cuarto curso, la visita a centros de trabajo y ciclos formativos (ESO).

▲ ACTIVIDADES. 1º ESO

TEMÁTICA	INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN	INCLUIDAS EN LA ACCIÓN TUTORIAL	DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS	OTRAS ACTIVIDADES
<u>AUTOCONOCIMIENTO</u>		 Cómo soy a los 13 años. Mis gustos: qué se me da bien. 	Charlas informativas sobre aspectos evolutivos y pedagógicos.	
INSERCIÓN A LA VIDA LABORAL Y ACTIVA	Contenidos con carácter profesionalizador.	Habilidades sociales.		
CONOCIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO LABORAL	Contenidos con dimensión práctica.			 Visita a alguna empresa.
CONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO		¿Qué es la secundaria? ¿Cómo es el curso próximo? ¿Cómo ha sido este curso?	Charlas informativas sobre el sistema educativo.	Visita a algún centro escolar.

▲ ACTIVIDADES. 2º ESO

<u>/(011718/188</u>				
TEMÁTICA	INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN	INCLUIDAS EN LA ACCIÓN TUTORIAL	DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS	OTRAS ACTIVIDADES
AUTOCONOCIMIENTO		Cómo soyMis interesesMis preferencias	Charlas informativas sobre aspectos evolutivos y pedagógicos.	
INSERCIÓN A LA VIDA LABORAL Y ACTIVA	Contenidos con carácter profesionalizador.	Habilidades sociales.		
CONOCIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO LABORAL	Contenidos con dimensión práctica.			Visita a alguna empresa.
CONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO		¿Cómo ha sido este curso? ¿Cómo es el curso próximo? Optativas del curso próximo	Charlas informativas sobre el sistema educativo.	Visita a algunos centros de F.P

ACTIVIDADES. 3º ESO

TEMÁTICA	INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN	INCLUIDAS EN LA ACCIÓN TUTORIAL	DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS	OTRAS ACTIVIDADES
<u>AUTOCONOCIMIENTO</u>		 Condiciones personales: aptitudes, aficiones. Conócete a ti mismo. 	 Charlas informativas sobre aspectos evolutivos y pedagógicos. 	
INSERCIÓN A LA VIDA LABORAL Y ACTIVA	Contenidos con carácter profesionalizador. Estudio de profesiones del entorno cercano	Habilidades sociales.		
CONOCIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO LABORAL	Contenidos con dimensión práctica.			 Visita a alguna empresa.
CONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO		Optativas 4º. Optativas troncales. Itinerarios académicos y profesionales	Charlas informativas sobre el sistema educativo.	 Visita a algún centros de FP.

▲ ACTIVIDADES. 4º ESO

ACTIVIDADES: 4- 250					
TEMÁTICA	INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN	INCLUIDAS EN LA ACCIÓN TUTORIAL	DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS	OTRAS ACTIVIDADES	
<u>AUTOCONOCIMIENTO</u>		 Motivación Horario de estudio Intereses profesionales Consejo orientador 	Charlas informativas sobre aspectos evolutivos y pedagógicos.		
INSERCIÓN A LA VIDA LABORAL Y ACTIVA	 Contenidos con carácter profesionalizador. Información sobre opciones laborales. 	Habilidades sociales Decisión: factores personales y sociológicos.			
CONOCIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO LABORAL	Contenidos con dimensión práctica. Estudio de profesiones diferentes			Visita a alguna empresa.	
CONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO	Estudio de los programas de Bachiller y de los ciclos formativos de F.P.	Itinerarios académicos y profesionales. Itinerarios después de la eso	Charlas informativas sobre: sistema educativo Optativas del centro	Visita a algún centro de F.P.	

2.13.6 Mecanismos de evaluación de la orientación académica y profesional.

Se realizará a lo largo de todo el proceso, con el fin de poder introducir todos aquellos cambios y ajustes que se crean necesarios. Estableceremos los siguientes procedimientos para su realización:

- Reuniones semanales de coordinación de tutoría.
- Cuestionarios dirigidos a los participantes en las intervenciones: alumnado, profesorado y Departamento de Orientación.
- Cuestionarios de autoevaluación.
- Intercambios verbales.
- Contraste de experiencias.
- Análisis de los niveles de participación

Se analizarán las diferentes actividades y para ello hay que resaltar tres momentos o fases:

- Medición de las tareas realizadas.
- Valoración de los datos cuantitativos y cualitativos obtenidos en la fase anterior.
- Toma de decisiones para el curso siguiente.

Además se analizará el grado de consecución de los objetivos, teniendo en cuenta las circunstancias que han incidido.

Las conclusiones obtenidas quedarán recogidas en la memorial final y serán tenidas en cuenta para la elaboración del plan para el próximo curso.

2.14 Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Se tendrán en cuenta los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas, incluirán, entre otros:

- 1. Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.
- 2. Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
- 3. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.
- 1. La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se llevará a cabo al finalizar el curso, en el mes de junio y será llevada a cabo por los **departamentos didácticos** a través de los indicadores que se recojan en las programaciones de cada uno de ellos. Los resultados obtenidos,

las conclusiones y las propuestas de mejora serán recogidas en la Memoria Final para ser tenidas en cuenta en la Programación General Anual del curso siguiente.

- 2. El **alumnado también evaluará la práctica docente** en cada una de las materias a través de un cuestionario propuesto por la Jefatura de Estudios. Se realiza de forma anónima y los resultados de cada profesor serán recogidos en cada uno de los departamentos didácticos con el fin de hacer propuestas de mejora en las programaciones del curso siguiente.
- 3. Por otra parte será necesario evaluar las actuaciones de gestión del centro, así como las actuaciones y resultados en materia de convivencia, el funcionamiento de los órganos colegiados, órganos de coordinación docente, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias y extraescolares, materiales y recursos,... Esta evaluación lleva años haciéndose en nuestro centro. Se realiza a través de un cuestionario on line, elaborado por la Jefatura de Estudios y que realiza el profesorado del centro de forma anónima. El momento para esta evaluación será en el mes de mayo.

2.15 <u>Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género</u>.

- Crear un clima escolar de respeto e igualdad entre las alumnas y los alumnos.
- Eliminar los estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener los chicos y las chicas, las mujeres y los hombres.
- Fomentar entre el alumnado el aprecio por la diversidad de género como fuente de riqueza en las relaciones de convivencia.
- Cultivar el derecho a ser diferente, por lo que es necesario educar valorando las diferencias individuales y las cualidades personales.
- Promover el diálogo entre las personas presidido por el respeto y la tolerancia, constituyendo una garantía para la prevención de la violencia.
- Educar para la democracia. No se puede hablar de democracia mientras haya desigualdades.

Llevar a cabo actividades coherentes con estos principios requiere las siguientes estrategias de intervención:

En el centro existirá una persona, perteneciente al Consejo Escolar, responsable de las actuaciones relacionadas con el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En el curso actual la profesora responsable es Dª ROSA JIMÉNEZ GARCÍA.

- ✓ Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres que permita evitar y corregir discriminaciones que se derivan de aquellas así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad.
- ✓ Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.

- ✓ Trabajar la adquisición de habilidades para la resolución de los conflictos de género.
- ✓ Se velará por el uso de un lenguaje no sexista en todos los aspectos de la vida escolar así como en los documentos del centro.
- ✓ El Departamento de Orientación, en el Plan de Orientación Académica y Profesional desarrollará programas y actuaciones de orientación que potencien la eliminación de estereotipos y roles de sexo en la formación de expectativas y opciones académicas y laborales.
- ✓ Se velará por que los materiales curriculares seleccionados por los departamentos tengan en cuenta el criterio de primar aquellos que mejor respondan a la coeducación entre alumnos y alumnas.
 - 2.16 Programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad, tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

Insertad aquí el texto

- 2.17 <u>Medidas de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparten el centro como su continuidad en su proceso formativo.</u>
- A. Es especialmente necesaria la relación con los Colegios de Primaria adscritos a nuestro instituto, tanto para el traspaso de documentación de los alumnos que cambian de etapa educativa como para la coordinación de información entre Jefes de Estudio y tutores de 6º de Primaria y la Jefatura de Estudios del IES. Esta coordinación facilita en gran medida la incorporación de los alumnos al 1º curso de la ESO. En estas reuniones, especialmente la que se realiza antes del comienzo de curso, es fundamental la coordinación entre los Equipos de Orientación Educativa de Primaria, y el Departamento de Orientación del instituto.

Se organizan jornadas de Puertas abiertas para que los alumnos de 6º de Primaria conozcan nuestras instalaciones.

Los colegios con los que mantenemos una coordinación de nuestras reuniones son los siguientes:

- C.P. Trepalio (Trobajo del Camino).
- C.P. Teodoro M. Gadañón (San Andrés del Rabanedo).
- CRA Emilio Alonso (Lorenzana).
- CRA de Villacedré.

A lo largo de cada curso se llevarán a cabo, al menos, tres reuniones de coordinación entre los tutores/as de 6º de los Colegios de Primaria adscritos a nuestro instituto y nuestra Jefatura de Estudios. El calendario y contenido de estas reuniones será el siguiente:

1ª reunión: Inicio de curso (septiembre):

- Recogida de información de los resultados del curso anterior, detección de necesidades de este Centro para adecuar las programaciones, en la medida de los posible.
- Comunicación a los Centros de Primaria de los acuerdos tomados por la CCP y sobre aspectos de mejora que pueden iniciarse en los colegios (criterios sobre la ortografía, presentación de los trabajos, uso adecuado y preciso del vocabulario, etc.).
- Reunión de los Equipos de Orientación de Primaria con el Departamento de Orientación de nuestro Centro para coordinar el traspaso de información de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que se incorporan al centro.

<u>2º reunión</u>: Después de la primera evaluación con notas (febrero):

- A la vista de los resultados de la primera evaluación, valorar las necesidades de adecuación de contenidos y consecución de los principales objetivos en los Colegios, para garantizar una correcta progresión de los alumnos en la ESO.
- Contrastar resultados de los alumnos de 6º para hacer una primera previsión del alumnado del próximo año.

3ª reunión: Al terminar el curso (junio):

- Análisis de resultados finales y de la evaluación de diagnóstico.
- Informes individualizados de los alumnos que terminan 6º de Ed. Primaria.
- Propuestas de alumnos que deben cursar Conocimiento Lingüístico o Conocimiento Matemático.
- B. **Escuela de adultos:** A través del Departamento de Orientación, se mantienen las reuniones necesarias para establecer una coordinación dirigida a paliar el abandono escolar temprano orientado al alumnado hacia las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas y de acceso a otros niveles del sistema educativo. La primera reunión tiene lugar antes del comienzo de las actividades lectivas.
- C. Universidad de León: Se mantienen frecuentes contactos en ambos sentidos:
 - a. Alumnos universitarios del Máster de Secundaria realizan sus prácticas en nuestro centro. También llevamos años colaborando con la Escuela de Trabajo Social, que envía alumnos/as a realizar sus prácticas en colaboración con el Departamento de Orientación del instituto. De la misma forma puede haber alumnado de Magisterio haciendo el Practicum con alguno de los maestros destinados en el instituto.
 - b. Se orienta a los alumnos de 2º de Bachillerato y 2º de CFGS sobre las Pruebas de Acceso a los Estudios Universitarios, participan en la Jornada de Puertas abiertas de la ULE, se asiste a cursos de formación para el profesorado, se da a los alumnos orientación sobre los estudios universitarios, (tanto de la ULE como de otras universidades), se dan charlas científicas para alumnado de Bachillerato, etc.

D. Otros IES y centros privados que imparten Ciclos formativos:

a. Información y visitas del alumnado a las instalaciones de estos centros para conocer los ciclos de FP Básica y FP inicial.

2.18 <u>Compromisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias y</u> con los propios alumnos.

Según lo establecido en el artículos 56 a 58 de la Orden EDU/362/2015 y el art. 53 de la ORDEN/EDU/363/2015.

Los compromisos educativos son elaborados por el equipo directivo del centro, aprobados por el claustro de profesores y evaluados por el consejo escolar.

- A. <u>Durante el presente curso, el Equipo Directivo y el Claustro, adquirimos los siguientes compromisos:</u>
- Mejorar los resultados académicos de nuestros alumnos. Para ello educaremos al alumnado e informaremos a los padres en hábitos y técnicas de estudio e intentaremos inculcarles el sentido del deber, trabajo y disciplina.
- Continuar con el Plan de Fomento de la lectura en todos los niveles del centro, así como con la mejora de la comprensión y el razonamiento matemático.
- Mejorar del control de asistencia y la puntualidad de alumnado. Será una exigencia continua.
 También se exigirá al profesorado, que hará un cumplimiento estricto de las guardias.
- Cuidar y mejorar el mantenimiento del instituto:
 - Control del material del aula por parte de las tutoras y tutores, así como de los patios, biblioteca, pasillos, aseos, etc.
 - Vigilancia por parte de los conserjes, profesorado en general y profesorado de guardia en particular.
- Mediar en los conflictos que surgen entre los alumnos, y encauzarlos para que sean mediadores ellos mismos. Se realizará a través de la Coordinadora de Convivencia, del Departamento de Orientación y de las tutorías.
- Mejorar la presentación y la claridad de los documentos del centro.
- Dar información a la comunidad educativa: profesores, padres, alumnos y PAS por todas las vías posibles, fomentando el uso de las TICs..
- Mejorar el servicio de transporte a partir de una vigilancia permanente del mismo.
- Utilizar cada vez más las nuevas tecnologías incorporándolas progresivamente a la metodología didáctica.
- Fomentar la participación de los padres, a través del AMPA y del Consejo Escolar y de los alumnos/as en las reuniones de Delegados y en el Consejo EScolar.
- Facilitar la información y seguimiento en los casos de apoyo educativo domiciliario, así como la reinserción del alumnado cuando se produzca la reincorporación al centro.
- Respetar las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en la normativa.

B. Las familias deberán comprometerse a:

- La aceptación de los principios educativos del centro
- Facilitar la comunicación entre el centro y la familia.

- Asistir, al menos una vez, a las sesiones de tutoría que se convoquen y siempre que la situación sea considerada por parte del profesorado como de riesgo para el alumno.
- Realizar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Aceptar las medidas correctoras tomadas por el centro en materia de convivencia.
- Con la finalidad de mejorar el proceso de aprendizaje o solventar problemas relacionados con la convivencia el centro y las familias, de mutuo acuerdo, podrán revisar y modificar los compromisos establecidos inicialmente y llegar a acuerdos educativos de carácter individual, quedando constancia documental de la aceptación de los mismos por parte de las partes implicadas.
 - 2.19 <u>Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos.</u>

El Centro como tal mantiene una relación abierta y fluida con diferentes organismos e instituciones de ámbito local e incluso regional, que contribuye muy positivamente al logro de los objetivos fijados.

Actualmente, la relación del Centro con otras instituciones se concreta en los siguientes aspectos:

a) ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA SALUD

- Centros de Salud de Pinilla y de Trobajo del Camino: Participación en el Consejo de Salud, Campañas de vacunación, Campaña de Salud buco-dental, Educación Afectivo sexual para alumnado de 2º de ESO.
- Cruz Roja: Actividades para captación de voluntariado, Cursos de primeros auxilios para alumnos, actividades relacionadas con el medio ambiente, actividades de tutoría relacionadas con la salud y con la mejora de la convivencia.
- Hermandad de Donantes de Sangre de León: Jornadas de hemodonación en nuestro instituto, participación en concursos y campañas convocados por esta institución.

b) RELACIÓN CON EQUIPOS EXTERNOS DE APOYO

- E. Centro de formación del Profesorado e Innovación Educativa de León.
- F. Equipos psicopedagógicos.
- G. Policía Nacional en San Andrés del Rabanedo.
- H. Policía Local de San Andrés del Rabanedo.
- I. Fiscalía de Menores.
- J. Asociación ADAVAS.
- K. Gerencia Regional de Justicia.
- L. Gerencia de Asuntos Sociales (Protección del Menor) de la JCYL
- M. Fundación del Secretariado Gitano.
- N. Programa FAMILIA de Diputación.
- O. ONCE, organización de actividades de concienciación para nuestro alumnado.

c) RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Los contactos con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo son frecuentes y cordiales y tienen por objeto la ayuda mutua dado que nuestro instituto es el único centro de secundaria de carácter público de este municipio.

- Un representante municipal (Concejala de Educación y Cultura) forma parte del Consejo Escolar del Centro que canaliza la información y hace de puente entre el Instituto y el Ayuntamiento.
- La Orientadora o el profesorado de Servicios a la Comunidad del centro forman parte de la Comisión de la Infancia del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Contacto frecuente con las Concejalías de Bienestar Social, Educación y Cultura, Sanidad y Consumo, Juventud y Deportes, Medio Ambiente...
- Relación frecuente con los servicios sociales municipales para coordinar actuaciones sobre alumnado en situaciones sociales desfavorecidas.
- Participación de nuestro alumnado en concursos, campañas y actos culturales organizados por el Ayuntamiento.
- Escuelas deportivas: equipos de baloncesto, fútbol-sala, balonmano...
- Programa de Medio Ambiente para alumnos de ESO. "Rutas Verdes".
- Colaboración con el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.
- Relación con la Policía Municipal, para mejorar las condiciones del Centro en materia de seguridad, disciplina, resolución de conflictos, etc.

d) RELACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

- Servicio Territorial de Educación y Cultura
- Programas para alumnos: Aulas Activas, Pueblos abandonados,...
- Programa de Prevención sobre consumo y alcohol.
- Recursos y publicaciones didácticas.
- Concurso de pintura y redacción "Día de Castilla y León".
- Programa Educando en Justicia.

e) RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS:

- Colabora con nuestro instituto en la realización de FCT.
- Convoca becas para alumnos titulados en este instituto en la especialidad de Administración y Finanzas (trabajo a media jornada) con el compromiso de completar la formación de estos titulados en temas de Administración local.

f) RELACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL DE LEÓN Y SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

- Orientación vocacional y profesional de los alumnos.
- Realización de la Formación en Centros de Trabajo de los alumnos que cursan los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica.
- Visitas a empresas del entorno y provincia.
- Información a las empresas de la oferta educativa del centro con el fin de que los trabajadores puedan incorporarse a los módulos de F.P. en modalidad de oferta parcial.

2.20 Concreción de los aspectos de la ORDEN EDU/1169/2009.

(Atención educativa domiciliaria).

La Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo (BOCYL 29-05-09), regula la atención educativa domiciliaria en alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de C.y L.

Dicha ayuda está destinada al alumnado que, por razones de enfermedad crónica, enfermedad prolongada o por lesiones traumáticas y, previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente por un periodo superior a un mes.

La atención educativa domiciliaria pretende conseguir los siguientes objetivos:

- 1. Garantizar una atención educativa individualizada al alumno enfermo durante el periodo de convalecencia domiciliaria, con el objetivo de asegurar la continuidad de su proceso de enseñanza y aprendizaje y evitar el posible desfase escolar que pudiera derivarse de esta situación.
- 2. Asegurar la comunicación y la coordinación entre el centro docente, las familias y en su caso, con otras administraciones, para facilitar la adaptación a la nueva situación y la pronta y adecuada reincorporación al centro docente.
- 3. Proporcionar al alumnado que precisa atención domiciliaria los medios e instrumentos necesarios para alcanzar una mejor calidad de vida y prevenir la ruptura del proceso escolar.
- 4. Prevenir el aislamiento que se pudiera producir del alumno, creando para ello un clima de participación e interacción con la comunidad educativa.
- 5. Facilitar la reincorporación del alumnado a su centro, una vez concluido el periodo de convalecencia, favoreciendo su integración socio-afectiva y escolar.
- 6. Prestar asesoramiento a las familias para mantener la comunicación del alumno con su entorno escolar, social y familiar, así como para fomentar el uso formativo del tiempo libre.

Los **criterios** por los que se regirá la atención educativa domiciliaria son:

- 1. La intervención se planificará en función de las necesidades del alumnado, y se ajustará de forma flexible a la duración del periodo de convalecencia.
- 2. Tendrán prioridad los alumnos o alumnas que, según su informe médico, tengan una enfermedad que requiera una atención educativa domiciliaria más prolongada y un menor grado de autonomía personal.
- 3. Con carácter general, el alumnado con atención educativa domiciliaria continuará escolarizado, a todos los efectos, en el centro educativo en el que estuviera matriculado. En el caso de alumnos que no pudieran comenzar el curso académico por encontrarse convalecientes en su domicilio, se les asignará un grupo.

La atención educativa domiciliaria se realizará por entidades privadas sin ánimo de lucro y, en casos excepcionales, por personal docente de la Consejería de Educación.

El **padre, madre o tutor legal** del alumno que precise atención educativa domiciliaria, **solicitarán por escrito** (modelo de solicitud: Anexo I de la orden) en el centro y dirigido a la Directora Provincial de Educación de León, Junto con la documentación a la que se hace referencia en el artículo 5.2 de la citada orden.

La **Directora del Centro** incorporará un informe del tutor del alumno que indique el nivel de **competencia curricular** y, en su caso, la propuesta curricular adaptada derivada de las programaciones didácticas de las distintas materias. En el plazo de los **diez días hábiles**, siguientes a la presentación de la solicitud, la Directora del Centro **remitirá** la documentación presentada, junto con el informe del tutor del alumno, a la Dirección Provincial de Educación.

La **resolución de la Directora Provincial** se comunicará a la Dirección del Centro y a la familia en el **plazo de cinco días**, informando de la persona o institución responsable de la atención educativa y el horario.

ACTUACIONES DEL CENTRO:

A. LA DIRECCIÓN DEL CENTRO:

- Facilitará la información a las familias y los modelos adecuados para que pueda presentarse la solicitud, en la Secretaría del Centro, en el plazo previsto.
- Realizará la tramitación de la solicitud junto con la documentación, en el plazo previsto.
- Dispondrá el espacio y la coordinación entre el Centro, el personal de atención domiciliaria y las familias.

B. EL PROFESORADO DEL CENTRO:

- Proporcionará la información relativa a las programaciones didácticas y cualquier otra documentación necesaria para la intervención educativa con el alumno/a. Esta tarea se realizará a través del tutor/a.
- Se coordinará con el personal encargado de la atención educativa domiciliaria.
- Facilitará la acogida e integración del alumnado convaleciente cuando sea necesario.

C. LOS DEPARTAMENTOS:

Asegurarán que la información sobre las programaciones didácticas y las actividades previstas para garantizar este proceso, se recojan en las programaciones de cada uno de ellos.

D. EL TUTOR/A:

- ➡ Elaborará la propuesta curricular adaptada. Recabará, para ello, información sobre la competencia curricular del alumno/a y sobre los contenidos de las programaciones de las distintas materias.
- Mantendrá contacto periódico con la familia.
- Preparará la incorporación del alumno/a al Centro.

E. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES, corresponde al Centro docente:

- ➡ Dado el carácter global, continuo, formativo y orientador del proceso educativo que tiene la evaluación, se tendrán en cuenta los informes y documentos que elaboren tanto el personal del programa de atención educativa domiciliaria como el tutor.
- ♣ El personal que preste atención educativa domiciliaria actuará de vínculo entre el profesorado del Centro y el alumno/a, llevando a cabo actividades, trabajos o pruebas que puedan proporcionar información al profesorado responsable de la evaluación y calificación del alumnado.
- Las decisiones sobre promoción y titulación se tomarán siguiendo los mismos criterios que para el resto del alumnado.
- ♣ En el momento de su reincorporación al Centro, alumno/a será objeto de una evaluación inicial para adaptar las medidas de atención educativa a sus necesidades

en ese momento (incluida la elaboración de adaptaciones curriculares individualizadas).

2.21 Celebración de fechas significativas.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León, a partir del curso 2006-2007.

El IES San Andrés promoverá la organización de actividades o actos simbólicos que conmemoren acontecimientos relevantes que hayan supuesto un avance para la sociedad y que favorezcan la formación en valores de los alumnos, conforme a la relación de fechas a continuación.

De manera preceptiva se celebrarán:

- ✓ 25 de febrero: Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Se promoverá la organización de actividades y actos conmemorativos en torno a este día, que sirvan para que nuestros alumnos conozcan la norma institucional básica conforme a la cual se organiza nuestra Comunidad Autónoma.
- √ 6 de diciembre: Día de la Constitución Española.

Se decidirá la conveniencia de celebrar otras fechas significativas de entre las propuestas por la administración. Algunas, como el Día escolar de la NO violencia y de la PAZ, serán organizadas para todo el centro. En otros casos serán los departamentos o el profesorado quienes preparen las actividades específicas que estimen oportuno dentro del horario lectivo de sus áreas, materias o ámbitos de actuación.

- ✓ 22 de septiembre: Día de la ciudad sin coches.
- √ 16 de octubre: Día Mundial de la alimentación.
- √ 17 de octubre: Día Internacional para la erradicación de la pobreza.
- ✓ 20 de noviembre: Día de los derechos del niño y de la niña.
- ✓ 25 de noviembre: Día de la No violencia contra las mujeres.
- ✓ 1 de diciembre: Día Mundial de la lucha contra el SIDA.
- √ 3 de diciembre: Día Internacional de las personas con discapacidad.
- ✓ 6 de diciembre: Día de la Constitución Española. (Celebración regulada por Resolución de 23 de octubre de 2001. BOC y L de 16 de noviembre de 2001).
- ✓ 10 de diciembre: Día de los derechos humanos.
- √ 30 de enero: Día escolar de la no violencia y la paz.
- √ 25 de febrero: Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- √ 8 de marzo: Día Internacional de los derechos de la mujer.
- √ 15 de marzo: Día Mundial de los derechos del consumidor.

- ✓ 21 de marzo: Día Internacional contra el racismo y Día del árbol.
- ✓ 22 de marzo: Día Mundial del agua.
- ✓ 7 de abril: Día Mundial de la salud.
- ✓ 23 de abril: Día de la Comunidad de Castilla y León y Día Mundial del libro.
- ✓ 28 de abril: Día Mundial de la seguridad y la salud en el trabajo.
- √ 9 de mayo: Día de Europa.
- √ 31 de mayo: Día Mundial sin tabaco.
- √ 5 de junio: Día Mundial del medio ambiente.
- ✓ 26 de junio: Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

2.22 Colaboración e implicación de las familias.

Mecanismos de participación de las familias con la finalidad de orientarles en la consecución de los objetivos educativos incluyendo, entre otras, las siguientes actuaciones:

2.22.1 Los procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias.

(art.56 57 de la orden EDU/362/2015)

Las actuaciones a realizar por los centros para la **Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria,** se encuentran dentro de las medidas del programa del éxito educativo (<u>ORDEN EDU/872/2014, de 10 de octubre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León, Modificada por Orden EDU/13/2015 de 13 de enero).</u>

La medida del programa para la mejora del éxito educativo denominada «Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de Educación Secundaria Obligatoria» contempla:

"El tránsito de la educación primaria a la educación secundaria obligatoria es un cambio significativo en la historia escolar del alumnado, y tiene una estrecha relación con el éxito futuro en sus estudios....

Esta medida pretende promover acciones para que el alumnado de este nivel se adapte sin dificultad al nuevo centro y que esta adaptación repercuta positivamente en los resultados académicos y en la mejora de la convivencia, por lo que esta medida estará relacionada con las actuaciones que con el mismo fin el centro contempla en su Plan de Convivencia".

Con este propósito, en el IES San Andrés se vienen realizando desde hace años una serie de actuaciones que nos permitan facilitar la incorporación de los alumnos de 1º de Educación Secundaria Obligatoria con la finalidad de mejorar tanto los resultados como la convivencia en el centro.

Actuaciones previas

- > Reunión con los padres en el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación al IES
 - Se efectúa la reunión con los padres de los alumnos de los colegios adscritos, así como una jornada de puertas abiertas para los alumnos que se iban a incorporar al comienzo

del presente curso. Se realiza una visita al centro mostrando aulas generales, específicas, gimnasio, patios...

Actuaciones para el comienzo de curso

Recepción de los alumnos a cargo del Equipo directivo, Orientadora y Tutores. Se les da a conocer Normas de Convivencia, RRI..., y de nuevo se les enseña el Centro:

Evaluación inicial

- Prueba de Madurez a cargo del Departamento de Orientación
- Durante la primera semana se realizan pruebas de nivel en todas las materias para determinar la situación académica de cada uno de los alumnos, con el fin de determinar
- Evaluación inicial: segunda quincena de septiembre
- > Jornada de convivencia de los alumnos de 1º de ESO: primera semana de octubre.

Se realiza una jornada de convivencia para estos alumnos en la que participarán los alumnos de primero de bachillerato, quienes se encargarán, junto con el departamento de orientación, Jefatura de Estudios y tutores, de la organización de la jornada. Los alumnos se encargan de la realización de pruebas y juegos.

Información a las familias

- ➤ En la primera semana de octubre se informará a las familias. Los tutores de 1º de ESO deberán elaborar una ficha lo más completa posible de cada alumno, con suficiente información para la comunicación con los padres en el día fijado para la reunión. En ella se informará sobre:
 - ✓ Proyecto educativo del centro, reglamento de régimen interior, calendario escolar, horario general del centro, justificación de faltas de asistencia... (Equipo directivo).
 - ✓ Material escolar, actividades complementarias y extraescolares, sistemas de evaluación, materias que deben ser reforzadas en cada caso, así como de otros aspectos que a juicio del tutor sean significativos.
 - ✓ Información sobre la formación de Grupos flexibles y Grupos bilingües.
- Jefatura de estudios proporcionará a todos los tutores un guión para el desarrollo de esta reunión.

Actuaciones de preparación para el siguiente curso

- ➤ En el segundo trimestre de presente curso escolar y a través de los colegios adscritos, se enviará una convocatoria de reunión a los padres de los alumnos que vayan a incorporarse al centro el próximo curso y así darles a conocer la propuesta educativa del centro y tratar de responder a las inquietudes de los padres ante el cambio que supone pasar de la educación primaria y secundaria.
- Se realizará a continuación una jornada de puertas abiertas para que padres y alumnos visiten el centro.

2.22.2 El seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. A estos efectos se tendrán en cuenta los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas a los que se refiere el artículo 18.5 de esta orden.

- Trimestralmente en el IES San Andrés se realiza un análisis cuantitativo y cualitativo que permita hacer un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje:
 - Análisis de los Resultados por evaluaciones. Se llevan a cabo en cada departamento didáctico. De las valoraciones realizadas se hacen propuestas de mejora que serán recogidas en las actas de departamento.
 - Desde la Jefatura de Estudios se analizan los resultados globales, trimestralmente, estableciendo comparativas con los datos de cursos anteriores.
 De las conclusiones extraídas se informa al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.

Las propuestas de mejora que se produzcan como consecuencia de estas valoraciones serán tenidas en cuenta en el trimestre inmediatamente posterior con el objetivo de adecuar las programaciones a las características del alumnado y tratar de obtener el mejor resultado posible.

- Al **finalizar el curso** se realiza, además, la evaluación de la práctica docente, según los modelos diseñados por la Jefatura de Estudios:
 - El alumnado valora cada una de las materias y al profesorado de las mismas.
 - El profesorado evalúa su propia práctica docente y el funcionamiento del centro, tanto los órganos de coordinación docente, órganos colegiados, gestión de recursos, convivencia,..

Las propuestas de mejora, serán recogidas en la memoria final y tenidas en cuenta a la hora de elaborar la PGA del curso siguiente.

2.22.3 El refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias, de modo que se facilite la continuidad de las acciones formativas.

La relación con las familias será constante, fundamentalmente a través de los tutores.

El Equipo Directivo y el Departamento de Orientación serán los responsables de establecer los primeros contactos con las familias a través de las reuniones de padres que se convocan tanto al inicio como al finalizar el curso y en el caso de 1º ESO, también en los meses previos a la incorporación al centro.

El resto de las actuaciones están recogidas en el Plan de Acción Tutorial y en Plan de Orientación Académico Profesional.

2.23 Otros planes, proyectos y programas educativos:

2.23.1 Programas de actividades de formación permanente del profesorado.

Durante el curso 2015-16 se pondrá en marcha el segundo curso del Plan de Formación del Profesorado en el Centro, aprobado para dos años (2014-15 y 2015-16).

Se adjunta como anexo a esta PGA

2.23.2 "Plan de lectura".

Según lo dispuesto en la ORDEN EDU/747/2014.

En cumplimiento de la ORDEN EDU/747/2014, el centro diseña un Plan para el fomento de la lectura y de la comprensión lectora que incluye el fomento del uso de la Biblioteca.

La responsabilidad de este plan recae en la profesora de Lengua Castellana y Literatura Dª Purificación López Díaz.

El PFL se adjunta como anexo a esta PGA

2.23.3 "Programa para la Mejora del Éxito Educativo".

Incluirá las acciones que lleven a cabo.

Se lleva a cabo la medida de **Apoyo y Refuerzo para alumnado de 1º y 2º ESO**: El programa está coordinado por el Dpto de Orientación e impartido por una maestra con el apoyo de un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

(El plan se adjunta como anexo a esta PGA.)

2.23.4 Plan de Absentismo²¹: Medidas para la disminución del abandono escolar temprano.

- 1- INTRODUCCIÓN
- 2-FUNDAMENTACIÓN
 - 2.1-Motivos del absentismo escolar
 - 2.2-Características de los alumnos absentistas
- 3- MARCO LEGISLATIVO
- 4-OBJETIVOS/AREAS DE INTERVENCIÓN

 $^{^{\}rm 21}$ Resolución de 28 de septiembre de 2005 (BOCYL del 7 de octubre).

- 4.1-Objetivo general
- 4.2-Objetivos por áreas
 - 4.2.1-Objetivos del área de prevención
 - 4.2.2- Objetivos del área de control, intervención y seguimiento

5-METODOLOGÍA

6-ACTUACIONES

- 6.1-Medidas preventivas
- 6.2-Medidas de control, intervención y seguimiento
- 6.3-Reparto de funciones entre la comunidad educativa del IES
 - 6.3.1-Profesorado
 - 6.3.2-Tutor/a
 - 6.3.3-Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad. Equipo de Orientación.
 - 6.3.4-Equipo directivo
 - 6.3.5-Recursos externos con competencia en la materia

7-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- 7.1-Nuevos casos (que surjan a lo largo del presente curso)
- 7.2-Intervención frente al absentismo justificado
- 7.3-Seguimiento de casos (que hayan surgido en cursos anteriores)
- 7.4-Intervención frente alumnos no matriculados
- 7.5-Intervención frente al absentista mayor de 16 años
- 8-EVALUACIÓN
- 9-REFLEXIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La asistencia a clase del alumnado es un derecho irrenunciable y posee una importancia de primera orden, ya que es una de las bases necesarias para lograr su desarrollo integral y una adecuada adaptación escolar y social. Pero, a pesar de ello, el absentismo escolar es un problema de nuestra sociedad al que se enfrentan de forma directa y permanente los centros educativos y que es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto por la estrecha relación que presenta con el fracaso escolar.

Entendemos por ABSENTISMO ESCOLAR la falta de asistencia al centro educativo sin causa justificada del alumno en edad de escolarización obligatoria. Las leyes educativas reconocen la obligatoriedad de la asistencia de 6 a 16 años.

La tarea de prevención, control y seguimiento a desarrollar en el ámbito del absentismo, sobre todo en la etapa de la ESO, es competencia de la Comunidad Educativa en su totalidad, cumpliendo con las funciones de compensación de desigualdades en educación que se desarrollan en los Centros Educativos, debiendo llevar a cabo una intervención conjunta y coordinada de todos los implicados en el proceso educativo de los alumnos. Es por ello por lo que el Departamento de Orientación ha elaborado este Plan para clarificar funciones y colaborar para evitar que el absentismo escolar forme parte de nuestro IES. Concretamente la PTSC es la que trabajará para la prevención, detección y seguimiento del absentismo escolar y estará a disposición de los tutores y jefes de estudio para tal propósito.

2. FUNDAMENTACIÓN.

Hablamos de absentismo cuando un alumno matriculado en un Centro Educativo acumula un número de faltas de asistencia a clase igual o superior a un 20% del tiempo lectivo mensual (4 días de clase) y estas faltas no están adecuadamente justificadas.

2.1. Motivos del Absentismo Escolar

Los motivos del absentismo más frecuentes son:

- ✓ Problemáticas familiares que dejan en un segundo plano el tema de la educación: relaciones muy deterioradas, problemas de drogas, encarcelación de los padres...
- ✓ Despreocupación de los padres ante las necesidades educativas y escolares.
- ✓ El ambiente más cercano del alumno absentista está carente de estímulos formativos y es frecuente encontrar dentro de la misma familia uno o varios hermanos absentistas.
- ✓ Familias que, a pesar de sus esfuerzos reiterados, no consiguen que sus hijos acudan al colegio, dejándolos por "imposibles", y casos de padres muy permisivos.

- ✓ Falta de control y de hábitos en las familias de los menores absentistas; no se adaptan al horario escolar, descontrol en los horarios de las comidas, etc.
- ✓ Niñas árabes o de etnia gitana que abandonan la escuela en la pubertad para atender la casa y sus hermanos o por exigencias culturales.
- ✓ Niños entre 12 y 16 años que no encuentran la escuela suficientemente motivadora como para continuar su escolarización. Suelen arrastrar un retraso escolar significativo que les provoca incomodidad y desgana y que les lleva al abandono de la escuela y/o a su expulsión tras continuadas conductas disruptivas en el aula.

2.2. Características de los alumnos absentistas.

- Falta de interés por lo educativo y escasa participación en el aula, por lo que suelen presentar gran retraso académico.
- Desmotivación que abarca, no sólo los contenidos escolares, sino todo aquello que suponga esfuerzo personal. No hay una programación específica en su vida. Utilizan el tiempo en cubrir las necesidades del momento, o bien, en obtener una gratificación inmediata. No tienen interiorizado el valor que requiere el esfuerzo del día a día, a nivel de normas, organización o hábitos, con objeto de que en un futuro se convierta en resultados fructíferos.
- Patrón de conducta desafiante en sus relaciones sociales dentro del marco escolar; actitud de reto como mecanismo de defensa y como medio de imponer su voluntad por encima de cualquier norma o límite.
- Gran impulsividad, que hace que fácilmente pierden el control.
- Falta de empatía, sin llegar a ver las consecuencias que sus conductas pueden tener en los demás.
- Falta de normas y valores éticos, por lo que ofrecen una gran resistencia a reconocer su culpabilidad.
- Tolerancia a la frustración muy limitada.
- "Sabiduría y picaresca de la calle"; donde el ambiente les resulta más conocido y del que adquieren su mayor aprendizaje.

3. MARCO LEGISLATIVO.

Del marco normativo recogido de una manera amplia en el *Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar 2005-2007* de la Junta de Castilla y León, se destaca la siguiente normativa y se añade alguna más publicada con posterioridad:

- La Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la Educación para todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.
- 2. El **carácter obligatorio y gratuito de la Educación** está resaltado en las principales leyes de nuestro sistema educativo:

- LODE: ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE 4 de julio de 1985).
 - Art. 1.1. "Todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta Educación será obligatoria y gratuita en el nivel de la Educación General Básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como los demás niveles que la Ley establezca."
- LOE (2/ 2006): ley orgánica de educación de 3 de mayo (BOE 4 de mayo de 2006)
 - Art. 3.3. "La educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la enseñanza básica".
 - Art. 4.1. "La enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3.3 de esta ley será obligatoria y gratuita".
 - Art. 4.2." La enseñanza básica comprenderá diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad.
- LOMCE (8/2013): Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10 de diciembre)
 - Artículo 4. La enseñanza básica:.
 - 1. La enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3.3 de esta Ley es obligatoria y gratuita para todas las personas.
 - 2. La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad.
- 3. Resolución que regula las **actuaciones de Compensación Educativa** en relación con el seguimiento y control del absentismo escolar:
 - -Resolución de 17 de mayo de 2010 (BOCyL del 27), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- 4. DECRETO 51/2007 de 17 de mayo (BOCyL del 23), por el que **se regulan los derechos y deberes de los alumnos** y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

Artículo 10. – Deber de estudiar:

- 1.Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.
- 2. Este deber implica: Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

- 5. Las conductas que no respetan los derechos a recibir la educación están sancionadas por las **leyes que rigen la protección del menor**:
 - o Código Penal. Ley 10/1995, de 23 de Noviembre.
 - Código Civil. Recoge como órgano fundamental de representación y defensa de los derechos del menor al Ministerio Fiscal.
 - o Decreto 57/1988, de 7 de abril, sobre Protección de Menores.
 - Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, sobre Juzgados de Menores.
 - o Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
 - Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
- 6. La **Competencia Municipal** de velar por el cumplimiento de la educación obligatoria está contemplada en la siguiente normativa:
 - Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985 (BOE de 3 de abril).
 - Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 22 de enero de 1994).
- 7. **Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad** para Castilla y León aprobado mediante Acuerdo de 18 de diciembre de 2003, de la Junta de Castilla y León.
- 8. Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar 2005-2007 de la Junta de Castilla y León aprobado, aprobado mediante Orden de 21 de septiembre de 2005, BOCyL del 7 de octubre).

Cabe destacar que, para la elaboración de este Plan de Absentismo, se han tenido en cuenta las directrices que marca la Dirección Provincial de Educación de León en su Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar cuyo objetivo es profundizar en esta problemática y proporcionar a los Centros Educativos una serie de pautas en situaciones de absentismo escolar. (Teniendo, a su vez, como marco de referencia el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar de la JCyL)

4. OBJETIVOS / ÁREAS DE INTERVENCIÓN.

4.1.- OBJETIVO GENERAL

"Prevenir, controlar y supervisar el absentismo escolar en el IES San Andrés, ejecutando medidas preventivas, de intervención y/o compensatorias que favorezcan la incorporación y permanencia en el sistema educativo de los alumnos/as situados especialmente en la etapa obligatoria de la Educación Secundaria".

4.2.- OBJETIVOS POR ÁREAS

4.2.1. Objetivos del Área de Prevención:

• *Detectar problemáticas* familiares, personales, sociales y educativas asociadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria.

- Apoyar, implicar y concienciar a las familias de los menores en el proceso educativo de sus hijos, generando actitudes positivas hacia la institución escolar y comprometiéndoles en la asistencia regular de sus hijos al centro.
- Concienciar al alumnado del deber y la importancia de la asistencia a clase y de la relevancia de la formación de cara a las expectativas de futuro.
- Promover campañas de sensibilización y de información, encaminadas especialmente a destacar la importancia de la Educación.
- Establecer los cauces necesarios de comunicación y colaboración entre las administraciones e instituciones públicas y la comunidad educativa.

4.2.2. Objetivos del Área de control, intervención y seguimiento:

- Promover la aplicación del protocolo de absentismo en el centro educativo
- Generar y aplicar *medidas de seguimiento, intervención y control en el ámbito socio familiar*, a fin de prevenir el abandono del sistema educativo del alumnado.
- Favorecer la permanencia en el sistema educativo del alumnado que manifieste absentismo escolar a través de la elaboración de programas individuales de intervención con el citado alumnado y sus familias y en colaboración con los servicios municipales.
- Abordar *actuaciones* que controlen y palien las causas que generan las conductas absentistas, así como intervenir en aquellas conductas que provocan la inadaptación escolar.
- Potenciar los cauces de comunicación y la coordinación entre el centro y otras entidades públicas y privadas, para facilitar un control y seguimiento individualizado de aquellos casos que manifiesten absentismo y/o abandono escolar.
- Favorecer la *óptima utilización del IES Fácil* como otra herramienta de coordinación entre el profesorado y la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad.

5. METODOLOGÍA

La fundamentación metodológica de este Plan se basa en cuatro **<u>principios</u> fundamentales**:

- *Principio de individualización*: parte de la base de que se interviene con personas concretas, con características y necesidades individuales.
- *Principio de integración*: es necesario intervenir frente a los distintos ámbitos del desarrollo de los alumnos dentro de su grupo de referencia y dentro del Centro.
- Principio de prevención: se fundamenta en una actuación proactiva, es decir, intervenir antes de que surja el problema. La actuación se realizará, en este sentido, prioritariamente sobre grupos y no sobre un solo individuo, aunque en ciertos casos de riesgo puede actuarse sobre un solo alumno.
- Principio de desarrollo: la intervención educativa debe servir de agente activador y facilitador del desarrollo integral, lo que implica considerar a los alumnos en continuo desarrollo personal.

En general, las <u>herramientas</u> que se van a utilizar son las siguientes: el uso del diálogo, el aprendizaje cooperativo, la solución de problemas, el establecimiento de normas y fronteras en un marco de democracia participativa, la apertura y empatía, la comprensión y manejo de la agresividad y de la violencia, la promoción de modos de confrontación no violentos, etc.

Las <u>técnicas</u> que se van a emplear son: la entrevista individual y familiar, diferentes técnicas de comunicación (reformulación, nuevo encuadre, connotación positiva), la observación directa e indirecta, etc.

Se llevará a cabo a través de las reuniones sistemáticas de todos los profesionales implicados y los destinatarios de cada actuación (absentistas, en riesgo, familias,...).

Los **procedimientos** empleados serán los siguientes:

- Participar en las reuniones sistemáticas entre Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación para preparar la intervención preventiva y coordinar el seguimiento de los casos individuales.
 - Reuniones semanales con los profesores-tutores.
 - Entrevistas individuales con el alumnado en seguimiento.
 - Entrevistas familiares del alumnado que está en seguimiento.
- Coordinación sistemática, telefónica y/o presencial (según los casos), con los diferentes recursos externos que intervengan con el alumnado y sus familias, así como con aquellas entidades y organismos que participen activamente en la vida del centro.

6. ACTUACIONES

Las actuaciones a desarrollar en el Programa de Absentismo, vamos a dividirlas en preventivas, de intervención y de seguimiento en función del criterio y del momento en que se actúe. Estas son:

6.1. Medidas Preventivas.

- Reunión de coordinación con el EOEP y los centros de referencia de la zona, para establecer cauces de comunicación efectivos, y recogida de información sobre los alumnos de nuevo ingreso en el centro, sobre todo de antecedentes absentistas propios o de hermanos.
- Adecuación de la oferta curricular del centro a la diversidad del alumnado escolarizado en el mismo, mediante contenidos significativos para el desarrollo de las competencias básicas, el uso metodologías activas, agrupamientos flexibles, diferente organización del tiempo y de los contenidos y la adecuada adaptación de materiales.
- Plan de Acción Tutorial y de Orientación Educativa que contemplan actuaciones motivadoras conducentes a la asistencia regular y a la participación del alumnado en riesgo de abandono.
- Medidas de refuerzo y apoyo educativo que incidan positivamente en la motivación del alumnado absentista para lograr una asistencia continuada al centro (programa de apoyo y refuerzo...)

- Programación y desarrollo de actividades extraescolares y formativas complementarias con la participación del alumnado de forma que tengan en cuenta sus motivaciones e intereses.
- Establecimiento de una buena *relación entre la escuela y la familia* (actuaciones de encuentro de la comunidad educativa, tutores, AMPA, etc.).
- Establecimiento de tiempos y espacios para una intervención rápida y eficaz en casos de absentismo puntual, y actuar para evitar la cronificación.
- Apoyo y desarrollo de programas de prevención de conductas de riesgo y de promoción de utilización saludable del ocio y tiempo libre que potencien la autoestima, las habilidades sociales y la valoración de la educación para el desarrollo personal.

6.2. Medidas de control, intervención y seguimiento.

Para controlar la asistencia del alumnado se llevará a cabo un registro diario en los partes de faltas. Posteriormente, se volcará la información en el sistema informático IES Fácil. Paralelamente todos los días a las 8:30h se realizará un control por las aulas de 1º y 2º y se informara mediante llamada telefónica a las familias de aquellos alumnos que no se encuentren en la clase.

La intervención se realizará desde el momento en que se detecte el problema de absentismo de un alumno y se mantendrá hasta que el alumno se incorpore a la dinámica normalizada del centro.

Se recopilará, en primer lugar, la información necesaria para realizar un diagnóstico de la situación real del alumno, mediante entrevistas con tutor, familia, alumno etc.

(*)El protocolo de intervención se desarrolla más adelante (punto 7).

La intervención se planteará en tres líneas distintas, aunque se trabajarán conjuntamente:

- Intervención interna de seguimiento y control del absentismo: actuación coordinada entre el tutor, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación dirigida a recoger información sobre las faltas del alumno/a y sus circunstancias personales, académicas, sociales y familiares.
- Intervención con el menor: entrevistas y seguimiento individualizado para que el alumno interiorice la importancia de asistir todos los días a clase. Es imprescindible la motivación del menor como eje central de la intervención.
- Intervención individualizada con la familia: entrevistas con la familia donde se le informará de los pasos del protocolo de absentismo y de los riesgos que ésta corre si no se resuelve dicha situación. Conjuntamente con la familia se establecerán una serie de acuerdos para evitar que el problema del absentismo persista. Es muy importante que la familia esté muy bien informada de todo lo que se está haciendo al respecto, y que se pida su colaboración, motivándola y haciéndole ver la importancia de la asistencia de su hijo y lo que conlleva para su educación. La intervención con la familia se llevará a cabo, de manera coordinada, con los Servicios

Sociales Municipales y, cuando fuese necesario, también se realizará la oportuna coordinación con otras instituciones que puedan ayudar en la solución del problema.

Tras el proceso de intervención se hará un seguimiento del mismo. Éste se realizará por medio de establecimiento de contactos periódicos tanto con el alumno, su familia, el tutor y los recursos externos que se hayan incorporado al proceso de trabajo con el objetivo de supervisar si nuestras orientaciones están siendo seguidas y si están siendo efectivas. Se trata, en definitiva, de acompañar el proceso adaptando las actuaciones a los cambios que se vayan produciendo y a las nuevas necesidades que se vayan generando.

6.3. Reparto de funciones entre la Comunidad Educativa del IES.

Las funciones a realizar por los distintos agentes educativos en relación con el absentismo son las siguientes:

6.3.1. Profesorado:

- o Control de la asistencia, en todas las asignaturas,
- o Anotación de faltas a través del programa informático IES Fácil.

6.3.2.Tutor/a

- o Información y orientación tanto a los alumnos como a las familias sobre la importancia de asistir todos los días a clase a través de la reuniones de padres, tanto colectivas como individuales, las horas de tutoría y entrevistas individualizadas a los alumnos.
- o Control de la asistencia, en todas las asignaturas.
- o Comunicación de las faltas de asistencia y demás problemáticas detectadas a las familias.
- o Reuniones con el resto del profesorado (recogida de información individual de cada alumno/a, detección de problemas,...)
- Cuando la situación no cambiara y/o se considere necesario, citar a la familia para tratar estos aspectos, concienciándole con relación al absentismo y sus consecuencias educativas, sociales, etc.
- Reuniones periódicas con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, tanto para la Acción Tutorial, como para el programa de absentismo aportando y recibiendo información sobre los casos de absentismos detectados y sobre las intervenciones realizadas.

6.3.3. Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad. Equipo de Orientación

 Elaboración de los programas de seguimiento y control del absentismo escolar de los alumnos/as del centro.

- Control de las faltas de asistencia a través de los partes de faltas, el IES Fácil y las reuniones semanales con los tutores.
- Intervención en los casos de absentismo detectados con actuaciones dirigidas a los propios alumnos y a las familias, en coordinación con el equipo directivo, los tutores y los demás profesores.
- o Información al profesor tutor sobre aspectos familiares y relativos al contexto sociocultural del alumnado en situación de desventaja social.
- Facilitación de la acogida, integración y participación del alumnado en desventaja social, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
- Comunicación con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y de las necesidades de escolarización del alumnado en desventaja.
- Coordinación con los servicios sociales municipales y otros recursos externos para realizar seguimientos y actuaciones conjuntas.

6.3.4. Equipo directivo

El equipo directivo tiene una gran importancia en relación con todo lo relacionado con el control, intervención y seguimiento del absentismo escolar. Debe, en primer lugar, introducir el programa de absentismo a través de los cauces normales y arbitrar espacios y tiempos para la realización de las tareas citadas en los puntos anteriores.

6.3.5. Recursos externos con competencia en la materia

Se trabajará de forma coordinada con los recursos externos con competencia en materia mediante la realización de reuniones, contacto telefónico y a través de otros medios de comunicación (correo electrónico, cartas,...).

Entre los recursos externos se encuentran: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (a través de las Concejalías Servicios Sociales y Juventud), Gerencia Territorial de Menores, Policía local, Fiscalía de Menores, ONGs, etc.

Para garantizar esta coordinación está establecido un cauce de coordinación e intervención a través de la Comisión de prevención, seguimiento y control del absentismo tanto a nivel local como regional.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Recordamos que se habla de Absentismo cuando un alumno matriculado en un Centro Educativo acumula un número de faltas de asistencia a clase igual o superior a un 20% del tiempo lectivo mensual, **4 ó más faltas por mes**, (se computa a razón de 1

falta/día; 0'5 si falta alguna hora lectiva al día) y estas faltas no están adecuadamente justificadas a juicio del tutor.

A continuación establecemos cómo intervenir en las diferentes situaciones:

7.1. NUEVOS CASOS (que surjan a lo largo del presente curso)

- 1. El profesor responsable de cada materia controlará diariamente las faltas de asistencia a clase y las anotará en el IES Fácil.
- 2. El Tutor, de forma periódica, cotejará las faltas registradas en su grupo con los justificantes presentados. Cuando detecte una situación de asistencia irregular no justificada o de dudosa justificación, informará de manera inmediata a la familia (vía telefónica o, en su defecto, por correo certificado) y solicitará su colaboración para solucionar el problema. Además tendrá una entrevista individualizada con el menor.
- La Jefatura de Estudios y el PTSC quincenalmente, conocerá el listado de control de asistencia de cada grupo generado a través del IES fácil, así como la relación de las actuaciones llevadas a cabo por el tutor y los resultados obtenidos.
- 4. Si la asistencia irregular entra dentro de la calificación de absentismo por superar las 4 faltas mensuales no justificadas, el tutor cumplimentará el informe de absentismo y se lo comunicará a la Jefatura de Estudios y a la PTSC.. (Si un alumno absentista tiene suspendido temporalmente el derecho de asistencia al centro, deberán hacerse constar igualmente las faltas, pero especificando esta situación en el apartado de observaciones)
- 5. Entrevista individualizada entre el menor absentista y la PTSC y/o jefatura para conocer la casuística del menor, problemática... Se le explicará la situación, las consecuencias de su actuación, etc. En dicha entrevista se procurará comprometer al menor en el cese de su conducta mediante acuerdos reeducativos
- 6. En los casos no resueltos con las actuaciones previas del Tutor, la PTSC convocará a la familia, de forma que quede constancia de la comunicación y de su recepción por parte de la familia, a una entrevista en la que estarán presentes, además, si se considera oportuno, el Tutor y/o algún miembro del Equipo Directivo y/o la Orientadora del Centro. En dicha entrevista se dará a conocer a la familia la situación de absentismo de su hijo y las consecuencias que de ella pueden derivarse, a la vez que se les informará de su obligación, como padres, de colaborar en la búsqueda de soluciones. De todo ello quedará constancia por escrito, con la firma de la familia. Los acuerdos adoptados en la entrevista, si los hubiera, se reflejarán también en ese mismo documento.
- 7. Si, a partir de esta intervención, la situación de absentismo cesa, el Tutor seguirá manteniendo un contacto periódico con la familia con el fin de informar y ser informado de la evolución académica del alumno.

8. Si las familias no acuden al llamamiento, no se comprometen a resolver la situación, o se comprometen pero no hay resultados satisfactorios inmediatos, desde Jefatura se procederá a incluirlo en la **Relación Mensual de Alumnado Absentista** que el Centro envía a la Dirección Provincial antes del día 7 de cada mes (en forma de archivo Excel a través de un correo electrónico dirigido al responsable del Programa de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial).

En dicho archivo se incluirá el **Informe Individual de Absentismo Escolar**, donde el Jefe de Estudios, asesorado por la PTSC y el tutor, recogerá toda aquella información de la que se disponga sobre el alumno y su contexto socio-familiar, así como las distintas actuaciones puestas en funcionamiento, siguiendo el modelo de la aplicación informática mencionada y en caso de ser una situación de riesgo se solicitará expresamente la actuación urgente de la Comisión Provincial de Absentismo.

Recibido, de nuevo, el archivo con los informes sobre las actuaciones de los miembros de la Comisión Provincial de Absentismo, el Centro incluirá en él los datos del mes siguiente, iniciándose así un nuevo ciclo de envío-devolución. Además, comprobará los resultados de las actuaciones y anotará en el apartado de Observaciones los posibles cambios observados.

9. ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO: El caso será estudiado en la Comisión Local de Absentismo (a la que acude, entre otros agentes, la PTSC del centro), donde se acordarán una serie de medidas para que el alumno retome las clases de manera regular. Si la situación no mejora pasaría a la Comisión Provincial de Absentismo con posibilidad de llegar a imponer diferentes sanciones dependiendo del grado de absentismo, de los motivos por los que se produce, de la disposición del alumno y su familia, etc.

7.2. INTERVENCIÓN FRENTE AL ABSENTISMO JUSTIFICADO.

Aclaramos en este caso lo siguiente: es el Tutor/a quién debe dar por válida la justificación que ofrecen las familias frente al absentismo de sus hijos. Y aquí podemos encontrar varios casos:

- FAMILIAS QUE JUSTIFICAN TODO A SUS HIJOS (cuando llegan tarde, cuando se van al pueblo una semana, cuando faltan un día porque se han dormido,...): se procede con el protocolo de absentismo, siguiendo todos los pasos establecidos. Se debe advertir, desde el comienzo, tanto a la familia como al menor, acerca de las consecuencias del absentismo escolar.
 - Además, es necesario aplicar criterios rigurosos en las justificaciones de las faltas exigidas a las familias, pues algunas de ellas perciben ayudas económicas vinculadas a la asistencia de sus hijos al centro escolar.
- FAMILIAS QUE JUSTIFICAN, CON INFORMES MÉDICOS, LAS AUSENCIAS AL CENTRO (casos reales de alumnos que se ponen enfermos con frecuencia y faltan habitualmente a clase): es muy importante el contacto con la familia y con los centros de salud y hospitales donde traten al alumno y, en aquellos casos donde

se prevé que el alumno va a faltar más de un mes o en periodos intermitentes a lo largo del curso, se debe solicitar el Apoyo Educativo Domiciliario.

7.3. SEGUIMIENTO DE CASOS (que hayan surgido en cursos anteriores):

 CUANDO EN EL CURSO ANTERIOR EL PROCESO LLEGÓ A TÉRMINO: se siguieron todos los pasos del Protocolo y no se solucionó, enviando el Informe preciso a la Comisión de Infancia de San Andrés. Se debe poner en conocimiento del Tutor correspondiente y la PTSC debe llevar el seguimiento del caso, dentro y fuera del IES (coordinación quincenal con Infancia y Servicios Sociales e intercambio de información acerca de las actuaciones realizadas por cada profesional).

CUANDO EN EL CURSO ANTERIOR EL PROCESO SE PARALIZÓ:

- PORQUE FINALIZÓ EL CURSO: quedando a medias. En este caso se retoma el seguimiento nada más que comiencen las clases, interviniendo en la primera falta de asistencia del alumno en cuestión.
- O PORQUE SE SOLUCIONÓ: el alumno retomó su asistencia a las clases con regularidad, quedando paralizado el proceso. Es conveniente que el Tutor correspondiente esté pendiente del alumno y actúe ante la primera sospecha de que el problema surge de nuevo. Se iniciaría el Protocolo desde el principio, puesto que estamos en un nuevo curso escolar y el caso no llegó hasta el final.

7.4 INTERVENCIÓN FRENTE ALUMNOS NO MATRICULADOS:

Jefatura de Estudios y el profesorado PTSC deberán comprobar que los alumnos no matriculados, menores de 16 años, lo estén en otros centros educativos, de lo contrario se pondrán en contacto con el alumno y su familia para averiguar por qué no se han matriculado e intentar que lo hagan. Si no se consigue, se enviará un Informe a la Delegación de infancia y a Servicios Sociales.

7.5 INTERVENCIÓN FRENTE AL ABSENTISTA MAYOR DE 16 AÑOS:

El alumnado mayor de 16 años no tiene obligación de asistir al centro y, por tanto, no es necesario seguir el Protocolo oficial ni informar a la Comisión de Absentismo. No obstante el Orientador y/o el PTSC deben entrevistar al alumno y/o su familia para, en primer lugar, intentar reconducir su situación en el centro (que vuelva a asistir y lo haga con aprovechamiento) y, si esto no funciona, en segundo lugar, ofrecerle otras salidas alternativas (FP Básica, Escuelas Taller, etc.). Además y mientras sean menores se enviarán las faltas a sus domicilios.

8. EVALUACIÓN

Este Plan será evaluado a lo largo del curso, como un **proceso continuo**. No obstante en momentos puntuales podemos establecer diferentes tipos de evaluación:

♦ AL INICIO:

✓ con el alumnado que ya presentaban absentismo el curso anterior y con los alumnos nuevos a través de la información recibida de los colegios adscritos al IES acerca de los alumnos absentistas en primaria, y la información recogida en

la evaluación cero, la PTSC y/o la orientadora establecerán una intervención preventiva en grupo (a través de tutorías) e individual con cada alumno y familia.

♥ DURANTE EL CURSO:

- ✓ En las reuniones de coordinación entre Jefatura de Estudios, Tutores y DO se irán trabajando las sesiones de tutoría en relación a la prevención del absentismo y la coordinación de los casos concretos.
- ✓ Al final de cada trimestre se podrá realizar un resumen de las intervenciones realizadas y una evaluación de la puesta en marcha de las diferentes medidas de prevención llevadas a cabo.

♦ AL FINAL DEL CURSO:

- ✓ Estadística del número de casos de absentismo y del proceso que se ha llevado a cabo (cuántos se han resuelto en el Centro, cuántos se han derivado a la Mesa Local de Absentismo, etc.).
- ✓ Propuestas de mejora de cara al próximo curso escolar, recogidas en la Memoria de cada departamento, especialmente del de Orientación.

Algunos de los **indicadores** que hemos de tener en cuenta a la hora de evaluar las actuaciones desarrolladas podrían ser los siguientes:

- > Evolución del índice de absentismo en el centro.
- > Reducción del número de faltas injustificadas en los alumnos absentistas.
- Actuaciones puestas en marcha, resultados y eficacia de las mismas.
- Participación de las familias implicadas.
- Coordinación con otras instituciones, resultados y efectividad.
- > Grado de satisfacción de los implicados en las medidas tomadas.
- Propuestas para mejorar el Plan o las posibles actuaciones dentro del mismo.

Los **procedimientos** para realizar esta evaluación serán los siguientes: observación, entrevistas, reuniones entre las partes implicadas en el desarrollo del Plan, valoración de actuaciones o del propio Plan a través de cuestionarios, etc.

9- REFLEXIÓN

Por último, no podemos olvidar que el alumno también es parte fundamental de su proceso educativo y que su actitud influye en la del profesor/a. En ocasiones, en chavales difíciles, con problemas de comportamiento, el/la profesor/a intenta encontrar algunas soluciones al problema, pero, tras varias tentativas frustradas, se siente impotente, por lo que se recurre a la **expulsión** como última alternativa.

Cualquier salida del aula, sea de corta o larga duración, es vivida por el alumno absentista como una liberación y un **refuerzo**, por lo que es probable que dicha expulsión, en vez de disminuir la posibilidad de que repita las conductas disruptivas, las aumente. Por ello se debe evitar en lo posible, esta medida aunque esté contemplada en el RRI del centro, evaluando su utilidad en cada caso.

Es preciso **buscar alternativas** para paliar estos problemas como pueden ser: hacer trabajos en la biblioteca, estudios vigilados, o la elaboración de un programa de modificación de conducta, con la colaboración de los padres, que permitan al alumno no desvincularse del centro. De igual forma, se hará imprescindible que cuando se mande a un alumno al Aula de Convivencia se haga siempre con tarea para que trabaje durante ese tiempo.

2.23.5 Plan de acogida²² (ESO).

Se adjunta como anexo -

2.24 Carácter propio al que se refiere el artículo 115 de la LOE.

(Centros concertados)

El IES San Andrés es un centro público.

2.25 Publicidad.

Forma en la que se hace público el Proyecto Educativo para facilitar su conocimiento al conjunto de la comunidad educativa. El Director del centro deberá adoptar las medidas adecuadas para que el Proyecto Educativo pueda ser conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el referido proyecto podrá ser consultado por los profesores, padres, madres y alumnos interesados por el centro, aun sin formar parte de él.

El Proyecto Educativo del IES San Andrés, será publicado en la página web del centro para que pueda ser consultado por toda la comunidad educativa.

Una copia del mismo, en papel, quedará depositada en la secretaría del instituto a disposición de todo el personal que lo requiera.

_

²² Art. 29 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo.

3 PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

La programación de Actividades complementarias y Extraescolares del Centro es elaborada y coordinada por la Jefa del Departamento, Dª Marta Fernández Ramírez, con las aportaciones de todos los departamentos didácticos y recoge tanto las actividades previstas para realizar a nivel de centro como las que están previstas para que realicen de los departamentos.

Esta programación incluye, además las normas que deben regir en todas las actividades así como los criterios a seguir en caso de que la demanda por parte del alumnado sea superior a la capacidad de la actividad programada.

La programación del DACE se adjunta como anexo a esta PGA

4 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El instituto tiene autorizadas seis líneas de **transporte escolar**, para transportar a los alumnos procedentes de otras localidades de la zona de influencia de este centro. En el presente curso escolar dos de las seis rutas, son combinadas y gestionadas por Fomento para atender las demandas de público en general, si bien, según nos informa el negociado de alumnos y servicios complementarios de la Dirección Provincial de Educación de León, antes debe asegurarse el transporte de todos los alumnos que usen esas rutas, independientemente del nivel educativo que cursen.

Aquellos alumnos cuya residencia se halle alejada de las rutas escolares y del propio Centro escolar podrán solicitar ayuda para el transporte escolar conforme a los requisitos y condiciones que establece la correspondiente convocatoria, que se expondrá en el tablón de anuncios.

Por otra parte, es necesario que se adopten medidas desde la Dirección Provincial para cubrir responsabilidades derivadas de este servicio, tales como los incidentes que pudieran ocurrir durante el transporte y el trayecto desde la parada final hasta el Centro.

RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR

CURSO 2015-16

RUTA		EMPRESA	VEHÍCULO	LOCALIDADES
2400327	1	ALSA	Ruta	TROBAJO-Edif. Faro
			combinada	TROBAJO-Pasarela-Miguélez.
				TROBAJO-Campo FútbolCENTRO.
2400328	2	ALSA	Ruta	TROBAJO C.P. TREPALIO
			combinada	CENTRO.

				TROBAJO-Campo Fútbol CENTRO.
2400329	3	ALSA	C-6326-CG 50 plazas	TROBAJO-La Raya TROBAJO- Campo Fútbol TROBAJO PiscinasCENTRO
2400331	6	ALSA.	6050-CTX 56 plazas	CUADROS SANTIBÁÑEZ DEL BERNESGA CAMPO Y SANTIBÁÑEZ LORENZANA SARIEGOS RESIDENCIAL EL SOTO CENTRO.
2400332	4	ALSA	3840-CGL 49 plazas	REMAR/ ESTRELLA DE IZAR MONTELEÓN/ URBANIZACIÓN EL MONTICO CARBAJAL POBLADURA AZADINOS CENTRO.
2400334	5	ALSA	2675-FLZ 54 plazas	MONTEJOS EL FERRAL ROTONDA AYTO SAN ANDRÉS CENTRO

5 MEMORIA ADMINISTRATIVA²³

Incluirá:

- Documento de Organización del Centro (DOC).
- Estadística de principio de curso. Se adjunta como anexo a esta PGA.
- Situación de las instalaciones y del equipamiento. (Necesidades de acondicionamiento, reforma y mejora del centro respecto a instalaciones y equipamiento). La descripción de necesidades de obras y mantenimiento se incluye en el DOC.

 $^{^{23}}$ Art. 69 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

6 PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO NO INCLUIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO

- PLAN DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.
- PROGRAMA DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL.
- ESTRATEGIA DE FRUTAS Y VERDURAS.
- PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD ESCOLAR.
- PROYECTO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA "San Andrés Emprende".

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS ESO

Se adjuntan como anexo a esta PGA

7.13 ELEMENTOS

- 7.13.1 Secuencia y temporalización de los contenidos.
- 7.13.2 Estándares de aprendizaje evaluables que se consideran básicos
- 7.13.3 Decisiones metodológicas y didácticas.
- 7.13.4 Perfil de cada una de las competencias de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero.
- 7.13.5 Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada materia.
- 7.13.6 Medidas que promuevan el hábito de la lectura.
- 7.13.7 Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación. Variedad de instrumentos de calificación, incluyendo las pruebas orales con el correspondiente reflejo en la calificación.
- 7.13.8 Actividades de recuperación de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.
- 7.13.9 Medidas de atención a la diversidad.
- 7.13.10 Medidas de refuerzo educativo²⁴
- 7.13.11 Materiales y recursos de desarrollo curricular.
- 7.13.12 Programa de actividades extraescolares y complementarias.

²⁴ Art. 27 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo.

7.14 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE LOGRO (al menos):

- 7.14.1 Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.
- 7.14.2 Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
- 7.14.3 Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

7.15 ÍNDICE DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS²⁵ ESO:

7.15.1 Primer curso:

7.15.1.1 Materias troncales

7.15.1.1.1 Lengua Castellana y literatura

7.15.1.1.2 Primera lengua extranjera

7.15.1.1.3 Geografía e Historia

7.15.1.1.4 Matemáticas

7.15.1.1.5 Biología y Geología

7.15.1.2 Materias específicas

7.15.1.2.1 Educación Física

7.15.1.2.2 Valores éticos

7.15.1.2.3 Educación plástica, visual y audiovisual

7.15.1.2.4 Tecnología

7.15.1.3 Libre configuración

7.15.1.3.1 Segunda lengua extranjera

7.15.2 Segundo curso:

7.15.2.1 Materias troncales

7.15.2.1.1 Lengua Castellana y literatura

7.15.2.1.2 Primera lengua extranjera

7.15.2.1.3 Geografía e Historia

7.15.2.1.4 Matemáticas

7.15.2.1.5 Física y Química

7.15.2.2 Materias específicas

7.15.2.2.1 Educación Física

7.15.2.2.2 Valores éticos

Instrumento de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las materias, concreta los elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente en cada curso. La CCP, al inicio de cada curso, de acuerdo con la propuesta curricular, establece los criterios para su elaboración y evaluación. El JD: coordina su elaboración y el profesorado: las elabora. El Claustro las aprueba en el marco de la propuesta curricular.

7.15.2.2.3 Cultura clásica

7.15.2.2.4 Música

7.15.2.3 Libare configuración

7.15.2.3.1 Segunda lengua extranjera

7.15.3 Tercer curso:

7.15.3.1 Materias troncales

7.15.3.1.1 Lengua Castellana y literatura

7.15.3.1.2 Primera lengua extranjera

7.15.3.1.3 Geografía e Historia

7.15.3.1.4 Matemáticas A

7.15.3.1.5 Matemáticas B

7.15.3.1.6 Biología y Geología

7.15.3.1.7 Física y Química

7.15.3.2 Materias específicas

7.15.3.2.1 Educación Física

7.15.3.2.2 Valores éticos

7.15.3.2.3 Educación plástica, visual y audiovisual

7.15.3.2.4 Música

7.15.3.2.5 Tecnología

7.15.3.3 Libre configuración

7.15.3.3.1 Segunda lengua extranjera

7.15.3.3.2 Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial

7.15.4 Cuarto curso:

7.15.4.1 Materias troncales

7.15.4.1.1 Generales

7.15.4.1.1.1 Lengua Castellana y literatura

7.15.4.1.1.2 Primera lengua extranjera

7.15.4.1.1.3 Geografía e Historia

7.15.4.1.1.4 Matemáticas A

7.15.4.1.1.5 Matemáticas B

7.15.4.1.2 De opción

7.15.4.1.2.1 Biología y Geología

7.15.4.1.2.2 Economía

7.15.4.1.2.3 Física y Química

7.15.4.1.2.4 Latín

7.15.4.1.2.5 Ciencias aplicadas a la actividad profesional

7.15.4.1.2.6 Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial

7.15.4.1.2.7 Tecnología

7.15.4.2 Materias específicas

7.15.4.2.1 Educación Física

7.15.4.2.2 Valores éticos

7.15.4.2.3 Música

- 7.15.4.2.4 Educación plástica, visual y audiovisual
- 7.15.4.2.5 Tecnologías de la información y la comunicación
- 7.15.4.2.6 Cultura científica
- 7.15.4.2.7 Cultura clásica
- 7.15.4.3 Libre configuración
 - 7.15.4.3.1 Segunda lengua extranjera
 - 7.15.4.3.2 Lengua y cultura gallega
 - 7.15.4.3.3 Programación informática
 - 7.15.4.3.4 Educación financiera

8 PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS BACHILLERATO

Se adjuntan como anexo a esta PGA

8.13 ELEMENTOS

- 8.13.1 Secuencia y temporalización de los contenidos.
- 8.13.2 Decisiones metodológicas y didácticas.
- 8.13.3 Perfil de cada una de las competencias de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero.
- 8.13.4 Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada materia.
- 8.13.5 Medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público y por escrito.
- 8.13.6 Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación.
- 8.13.7 Actividades de recuperación de los alumnos con materias pendientes del curso anterior.
- 8.13.8 Medidas de atención a la diversidad.
- 8.13.9 Materiales y recursos de desarrollo curricular.
- 8.13.10 Programa de actividades extraescolares y complementarias.

8.14 **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE LOGRO** (al menos):

- 8.14.1 Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.
- 8.14.2 Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
- 8.14.3 Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

8.15 ÍNDICE DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS BACHILLERATO:

8.16	Primer	curso:
------	---------------	--------

8.16.1 Materias tro	incales generales	
8.16.1.1	Lengua Castellana y literatura I	
8.16.1.2	Primera lengua extranjera I	
8.16.1.3	Filosofía	
8.16.2 Materias de modalidad u opción		
8.16.2.1	Matemáticas aplicadas CCSSI	
8.16.2.2	Latín	
8.16.2.3	Economía	
8.16.2.4	Griego I	
8.16.2.5	Historia del mundo contemporáneo	
8.16.2.6	Literatura universal	
8.16.2.7	Biología y geología	
8.16.2.8	Dibujo técnico I	
8.16.2.9	Física y Química	
8.16.2.10	Fundamentos de Arte	
8.16.2.11	Cultura audiovisual I	
8.16.3 Materias esp	pecíficas	
8.16.3.1	Educación Física	
8.16.3.2	Anatomía aplicada	
8.16.3.3	Tecnología Industrial I	
8.16.3.4	Dibujo artístico I	
8.16.3.5	Análisis musical I	
8.16.3.6	Lenguaje y práctica musical	
8.16.3.7	Volumen	
8.16.4 Libre configu	uración	
8.16.4.1	Cultura científica	
8.16.4.2	Segunda lengua extranjera I	
8.16.4.3	TICs	

8.17 Segundo curso:

8.17.1 Materias tro	ncales generales
8.17.1.1	Lengua Castellana y literatura II
8.17.1.2	Primera lengua extranjera II
8.17.1.3	Historia de España
8.17.2 Materias de	modalidad u opción
8.17.2.1	Matemáticas aplicadas a las CCSS II
8.17.2.2	Latín II
8.17.2.3	Economía de la empresa
8.17.2.4	Geografía
8.17.2.5	Griego II
8.17.2.5.1 Hi	storia del arte
8.17.2.6	Historia de la Filosofía

8.17.2.7	Biología
8.17.2.8	Dibujo Técnico II
8.17.2.9	Física
8.17.2.10	Geología
8.17.2.11	Química
8.17.2.12	Cultura audiovisual II
8.17.2.13	Artes escénicas
8.17.2.14	Diseño
8.17.3 Materias esp	ecíficas
8.17.3.1	Fundamentos de administración y gestión
8.17.3.2	2ª Lengua extranjera II
8.17.3.3	Ciencias de la tierra y medioambiente
8.17.3.4	Análisis musical II
8.17.3.5	Dibujo artístico II
8.17.3.6	Técnicas de expresión gráfico plástica
8.17.4 Libre configu	ración
8.17.4.1	Historia de la música y la danza
8.17.4.2	Psicología
8.17.4.3	TICs II
8.17.4.4	Imagen y sonido

PROPUESTA CURICULAR Y PROGRAMACIONES DE CICLOS FORMATIVOS

RELACIÓN DE ANEXOS PRESENTADOS: